

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE GOBERNACION](#)

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de diciembre de 2003, Tomo DCIII	35
--	----

[SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL](#)

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Aguascalientes	2
Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Coahuila	8
Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Colima	14

[SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES](#)

Convenio Específico de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, que tiene por objeto formular e instrumentar los planes y programas para apoyar el desarrollo del proyecto del ferrocarril suburbano de la zona metropolitana del Valle de México, en la línea Cuautitlán-Buenavista	20
---	----

[SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA](#)

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 1, con una superficie de 18,149.539 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 3, con una superficie de 6,773.043 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	26
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 5, con una superficie de 29,740.208 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	27
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 6, con una superficie de 54,912.478 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 1, manzana 1, con una superficie de 957.890 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	28
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 2, manzana 1, con una superficie de 720.848 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	29
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 3, manzana 1, con una superficie de 1,622.20 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	30
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 4, manzana 1, con una superficie de 821.618 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 5, manzana 1, con una superficie de 1,785.437 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	31
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 6, manzana 1, con una superficie de 330.385 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 8, manzana 1, con una superficie de 159.958 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	32
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 13, manzana 1, con una superficie de 226.726 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	33
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 15, manzana 1, con una superficie de 611.861 m2, Municipio de Saucillo, Chih.	34

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	63
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	63
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	63
Valor de la unidad de inversión	64
Índice nacional de precios al consumidor	64
Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2003	65

AVISOS

Judiciales y generales	88
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 30 de diciembre de 2003	1
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

Tel. 5128-0000 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,
Inserciones 35078, 35079, 35080 y 35081; Fax 35076

Suscripciones y quejas: 35181 y 35009

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

090104-12.00

Esta edición consta de dos secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCIV No. 6

Viernes 9 de enero de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
BANCO DE MEXICO
AVISOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION**INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCIII DICIEMBRE DE 2003****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo mediante el cual se establecen los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en territorio nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable en la calidad migratoria de No Inmigrante

23 Dic.- No. 17.- 2

Acuerdo por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Gobernación

24 Dic.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

26 Dic.- No. 19.- 2

Aviso de Término de las emergencias en diversas entidades federativas, por la ocurrencia durante el ejercicio fiscal 2003, de fenómenos naturales de carácter hidrometeorológico y sus efectos en la población

26 Dic.- No. 19.- 13

Aviso de Término de las Emergencias por la ocurrencia de diversos fenómenos naturales y sus efectos en la población de varios municipios de los estados de Oaxaca y Yucatán

5 Dic.- No. 5.- 4

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

11 Dic.- No. 9.- 2

Convenio de Colaboración y Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, para la implementación y desarrollo del

Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

3 Dic.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 21.- 83

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

11 Dic.- No. 9.- 5

Declaratoria de Desastre Natural con motivo de los daños ocasionados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron del 27 al 30 de noviembre de 2003 en el Estado de Chiapas

19 Dic.- No. 15.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de los incendios forestales y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Chiapas

3 Dic.- No. 3.- 6

Declaratoria de Emergencia con motivo de lluvias torrenciales que se presentaron del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2003 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

17 Dic.- No.- 13.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de los daños ocasionados por las lluvias atípicas e inundaciones ocurridas durante los días del 10 al 16 de octubre de 2003, provocando daño al Municipio de El Marqués del Estado de Querétaro

5 Dic.- No. 5.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales e inundaciones atípicas y sus efectos en la población de diversos municipios del

Estado de Querétaro

24 Dic.- No. 18.- 5

Declaratoria de Emergencia ante la tormenta tropical Larry, que se presentó del 3 al 10 de octubre del presente año y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Oaxaca

11 Dic.- No. 9.- 9

Declaratoria de Emergencia ante la inminente afectación del ciclón tropical Claudette y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Yucatán

5 Dic.- No. 5.- 3

Declaratoria de Emergencia con motivo de la inminente afectación de la tormenta tropical Claudette y sus posibles efectos en la población de diversos municipios del Estado de Quintana Roo

3 Dic.- No. 3.- 11

Declaratoria de Emergencia con motivo de incendios forestales que se presentaron los días 12, 16 y 19 de mayo del presente año y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Yucatán

17 Dic.- No. 13.- 3

Declaratoria de Emergencia con motivo de la presencia de la tormenta tropical Larry y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

24 Dic.- No. 18.- 6

Declaratoria de Emergencia con motivo de las fuertes precipitaciones por el paso de la tormenta tropical Larry y sus posibles efectos en la población de diversos municipios del Estado de Chiapas

3 Dic.- No. 3.- 7

Declaratoria de Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales que se presentaron del 18 al 22 de septiembre de 2003 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

3 Dic.- No. 3.- 12

Declaratoria de Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales que se presentaron del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2003 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

3 Dic.- No. 3.- 13

Declaratoria de Emergencia con motivo de los fuertes vientos, lluvias torrenciales e inundaciones

que se presentaron del 5 al 8 de octubre del presente año y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

11 Dic.- No. 9.- 10

Declaratoria de Emergencia con motivo de los incendios forestales y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Campeche

3 Dic.- No. 3.- 6

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias intensas que se presentaron los días del 5 al 8 de septiembre de 2003 y sus posibles efectos en la población del Municipio de La Yesca del Estado de Nayarit

3 Dic.- No. 3.- 8

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias torrenciales que se presentaron los días del 19 al 21 de septiembre de 2003 y sus posibles efectos en la población de los municipios de Acaponeta, Tecuala y Ruiz del Estado de Nayarit

3 Dic.- No. 3.- 9

Decreto por el que se convoca al Congreso de la Unión, a un Periodo de Sesiones Extraordinarias que iniciará el día 18 de diciembre, a las 12:00 horas, y la correspondiente clausura se verificará una vez que cada Cámara determine que han sido tratados los temas para los cuales fue convocada

18 Dic.- No. 14.- 2

Decreto por el que se reforma el punto 1 del artículo 3o. del Decreto por el que se convoca a las Cámaras del H. Congreso de la Unión, al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura, publicado el 18 de diciembre de 2003

26 Dic.- No. 19.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 22 numeral 1; 24, numeral 1, inciso B); 28, numeral 1, inciso A); 29, numeral 1; 30, numeral 1; 35, numeral 1, inciso A); 38, numeral 1, inciso D); y se adiciona el artículo 30 con un numeral 2 y el artículo 56 con un numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

31 Dic.- No. 22.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Alcance Familiar Cristiano, como Asociación

Religiosa

1 Dic.- No. 1.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por San Josemaría Escrivá, D.F., entidad interna de Arquidiócesis Primada de México, A.R., como Asociación Religiosa

4 Dic.- No. 4.- 2

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de noviembre de 2003, Tomo DCII

5 Dic.- No. 5.- 47

Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 21.- 1

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca a dieciséis ciudadanos del Japón

8 Dic.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se comunica al público en general, que la Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores suspenderán sus servicios durante el segundo periodo vacacional correspondiente al año en curso

12 Dic.- No. 10.- 2

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil dos

30 Dic.- No. 21.- 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo por el que se informa al público en general, que las Unidades de Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Policía Federal Preventiva, Prevención y Readaptación Social y Consejo de Menores, suspenderán sus servicios al público durante el segundo periodo vacacional correspondiente al año en curso

19 Dic.- No. 15.- 3

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos presupuestarios que celebran la Secretaría

de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

31 Dic.- No. 22.- 4

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo mediante el cual el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes queda agrupado en el subsector coordinado por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo

26 Dic.- No. 19.- 17

Acuerdo mediante el cual se comunica el segundo periodo vacacional de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo al año de 2003

10 Dic.- No. 8.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para suprimir de la operación de vida, la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social

29 Dic.- No. 20.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo tercero fracción II de la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por disminución y aumento de su capital social

19 Dic.- No. 15.- 4

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, por aumento de su capital

30 Dic.- No. 21.- 50

Acuerdo mediante el cual se modifica el proemio, así como los artículos primero, segundo y tercero primer párrafo fracciones I y III, manteniéndose sin cambio la fracción II, así como el artículo cuarto de la autorización otorgada a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (ahora Pensiones BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer), en virtud de su conversión a filial y cambio de su denominación

30 Dic.- No. 21.- 51

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital

1 Dic.- No. 1.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Sur, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital

26 Dic.- No. 19.- 24

Acuerdo por el que se actualiza el formato previsto en el Anexo A de la Circular CONSAR 22-4, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, publicada el 23 de junio de 2003

26 Dic.- No. 19.- 18

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2003

30 Dic.- No. 21.- 22

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, y se suscribe el Anexo número 8 de dicho Convenio

2 Dic.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla, y se suscribe el anexo No. 8 de dicho convenio

30 Dic.- No. 21.- 42

Acuerdo por el que se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a las entidades del exterior que se indican

17 Dic.- No. 13.- 5

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 1

Anexo número 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 4

Anexos 1, 21, 22 y 27 de la Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada el 1 de diciembre de 2003

4 Dic.- No. 4.- 11

Circular CONSAR 03-2 por la que se dan a conocer las Reglas generales sobre la determinación de cuotas de mercado a las que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro

26 Dic.- No. 19.- 23

Circular CONSAR 15-11, Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 8

Circular CONSAR 28-7, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 9

Circular F-10.1.5 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, la sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado

24 Dic.- No. 18.- 7

Circular F-11.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las Reglas de Agrupación para la elaboración de estados financieros

24 Dic.- No. 18.- 19

Circular F-18.7 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas y actuarios interesados, la forma y términos en que deberán acreditar sus conocimientos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

19 Dic.- No. 15.- 7

Circular F-18.8 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, los días que cerrarán y suspenderán operaciones, durante 2004
18 Dic.- No. 14.- 9

Circular F-18.8.1 mediante la cual se da aviso a las instituciones de fianzas, de los días en que cerrarán y suspenderán operaciones
18 Dic.- No. 14.- 10

Circular F-18.9 mediante la cual se comunica a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas, personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de esta Comisión
19 Dic.- No. 15.- 11

Circular S-16.1.7, mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado
31 Dic.- No. 22.- 11

Circular S-18.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las Reglas de Agrupación para la elaboración de estados financieros
24 Dic.- No. 18.- 29

Circular S-21.10 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones, sociedades mutualistas de seguros y actuarios interesados, la forma y términos en que deberán acreditar sus conocimientos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
19 Dic.- No. 15.- 14

Circular S-21.11 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los días que cerrarán y suspenderán operaciones, durante 2004
18 Dic.- No. 14.- 10

Circular S-21.11.1 mediante la cual se da aviso a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, de los días en que cerrarán y suspenderán operaciones
18 Dic.- No. 14.- 11

Circular S-21.12 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, agentes de seguros, intermediarios de reaseguros y personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de esta Comisión
19 Dic.- No. 15.- 18

Circular S-9.1 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el establecimiento del Informe Periódico de Reaseguro
19 Dic.- No. 15.- 11

Decreto por el que se deroga el diverso por el que se exime del pago de los impuestos que se indican y se amplía el estímulo fiscal que se menciona, publicado el 5 de marzo de 2002
(Edición Vespertina)
31 Dic.- No. 22.- 71

Decreto por el que se reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal
30 Dic.- No. 21.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
4 Dic.- No. 4.- 3

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Derechos
(Segunda Sección)
31 Dic.- No. 22.- 35

Decreto que establece las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al año 2003
11 Dic.- No. 9.- 11

Disposiciones de carácter general aplicables al Sistema Internacional de Cotizaciones
18 Dic.- No. 14.- 3

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2004 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones
(Segunda Sección)
12 Dic.- No. 10.- 6

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2004, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión

Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

15 Dic.- No. 11.- 2

Factor aplicable para el cálculo del acreditamiento por la adquisición de diesel para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de persona o carga, correspondiente al mes de noviembre de 2003

30 Dic.- No. 21.- 50

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004

(Segunda Sección)

31 Dic.- No. 22.- 1

Modificación a las Reglas de Operación de otorgamiento de subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal, publicadas el 15 de marzo de 2002

8 Dic.- No. 6.- 3

Nota aclaratoria a la Circular S-10.1.7.1, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones de carácter general para el establecimiento del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida, publicada el 30 de septiembre de 2003

11 Dic.- No. 9.- 15

Oficio mediante el cual se autoriza a UBS AG, para organizar y operar una casa de bolsa filial que se denominará UBS Warburg Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

16 Dic.- No. 12.- 2

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Sompo Japan Insurance de México, S.A. de C.V., por incremento de capital

2 Dic.- No. 2.- 8

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Comerica Bank, Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, Oficina de Representación en México, por cambio de denominación a Comerica Bank, Oficina de Representación en México

29 Dic.- No. 20.- 3

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Partner Reinsurance Company, Ltd., para establecer una oficina de representación en la República Mexicana

5 Dic.- No. 5.- 5

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 22.- 2

Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003

1 Dic.- No. 1.- 2

Reglas generales a las que deberán de sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas

31 Dic.- No. 22.- 23

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

9 Dic.- No. 7.- 4

Resolución por la que se modifica el artículo séptimo de la autorización otorgada a ING Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

9 Dic.- No. 7.- 2

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada para la organización y operación de una casa de bolsa filial de UBS AG, institución financiera del exterior

16 Dic.- No. 12.- 3

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Financiera de Tecnología e Informática, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

2 Dic.- No. 2.- 9

Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia

(Segunda Sección)

23 Dic.- No. 17.- 1

Resolución que modifica las disposiciones generales aplicables a los operadores de bolsa y apoderados de intermediarios del mercado de valores y asesores de inversión para la celebración de operaciones con el público

30 Dic.- No. 21.- 48

Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 11 y 15

30 Dic.- No. 21.- 3

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

17 Dic.- No. 13.- 4

Tasas de recargos para el mes de diciembre de 2003

16 Dic.- No. 12.- 4

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2003

19 Dic.- No. 15.- 5

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se publican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Desarrollo Social

22 Dic.- No. 16.- 2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el procedimiento y requisitos para autorizar el uso de la marca que atestigua la aplicación de medidas fitosanitarias en los embalajes de madera utilizados en el comercio internacional

18 Dic.- No. 14.- 12

Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 14 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua, sus planos de localización y la actualización de la disponibilidad media anual de agua del acuífero Valles Centrales, del Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días del mes de diciembre de 2003 y enero de 2004, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos desconcentrados

17 Dic.- No. 13.- 23

Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público las consideraciones ambientales aplicables para la importación de vehículos nuevos de los Estados Unidos de América y Canadá

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo que establece el listado de proyectos para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental

30 Dic.- No. 21.- 54

Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

30 Dic.- No. 21.- 53

Modificación al subnumeral III.4.3 del Programa de Desarrollo Parcelario de las Reglas de Operación para los programas de infraestructura hidroagrícola, y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y sus modificaciones aplicables a partir del año 2003, publicadas el 7 abril y el 1 de septiembre de 2003

24 Dic.- No. 18.- 40

Norma Oficial Mexicana

NOM-142-SEMARNAT-2003, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore

31 Dic.- No. 22.- 42

Proyecto de Norma Oficial Mexicana

NOM-115-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales

31 Dic.- No. 22.- 36

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Energía

9 Dic.- No. 7.- 5

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía

17 Dic.- No. 13.- 24

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía

12 Dic.- No. 10.- 5

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas Potenciales II China-Duna, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

11 Dic.- No. 9.- 16

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico de Reflexión Tridimensional Antonio J. Bermúdez, perteneciente al Proyecto Integral Antonio J. Bermúdez, del Activo Regional de Exploración, Región Sur

12 Dic.- No. 10.- 3

Directiva sobre seguros para las actividades reguladas en materia de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos

17 Dic.- No. 13.- 25

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-002-SECRE-1997, Instalaciones para el aprovechamiento de gas natural)

8 Dic.- No. 6.- 5

Norma Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2003, Control de la contaminación radiactiva

29 Dic.- No. 20.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SEDG-2003, Calentadores para agua que utilizan como combustible gas L.P. o natural, de uso doméstico y

comercial. Requisitos de seguridad, métodos de prueba y marcado

22 Dic.- No. 16.- 6

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2003, Especificaciones para la exención de fuentes de radiación ionizante y de prácticas que las utilicen

10 Dic.- No. 8.- 2

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable a diciembre de 2003, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003

1 Dic.- No. 1.- 54

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SEDG-2001, Calentadores para agua que utilizan como combustible Gas L.P. o natural, de uso doméstico y comercial. Requisitos de seguridad, métodos de prueba y marcado, publicado el 17 de julio de 2002

1 Dic.- No. 1.- 7

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/1-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Requisitos generales para el diseño y fabricación, publicado el 1 de abril de 2003

15 Dic.- No. 11.- 4

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/2-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a plantas de almacenamiento, estaciones de gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación, publicado el 2 de abril de 2003

16 Dic.- No. 12.- 5

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/3-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a estaciones de gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación, publicado el 2 de abril de 2003

19 Dic.- No. 15.- 18

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/4-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, para uso como depósito de combustible en motores de combustión interna. Fabricación, publicado el 3 de abril de 2003

19 Dic.- No. 15.- 25

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/5-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a vehículos para el transporte de gas L.P. Fabricación, publicado el 4 de abril de 2003

19 Dic.- No. 15.- 27

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Aclaración a la Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de papel bond cortado, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 6 de noviembre de 2003

11 Dic.- No. 9.- 26

Aclaración al Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado el 15 de diciembre de 2003

30 Dic.- No. 21.- 93

Acuerdo de habilitación al ciudadano Héctor Alberto Romero Fierro para ejercer la función de corredor público con número 2 en la plaza del Estado de Colima

23 Dic.- No. 17.- 24

Acuerdo de habilitación al ciudadano Roberto José Arellano Crespo para ejercer la función de corredor público con número 9 en la plaza del Estado de Aguascalientes

23 Dic.- No. 17.- 24

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino), vehículos automóviles, originarios de los

Estados Unidos Mexicanos durante 2004, al amparo del acuerdo temporal celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el territorio aduanero independiente de Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino)

29 Dic.- No. 20.- 34

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 15.- 3

Acuerdo por el cual se definen las empresas fabricantes de la industria automotriz

29 Dic.- No. 20.- 14

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio declara como periodo de receso, el comprendido del 22 de diciembre de 2003 al 6 de enero de 2004, reanudando labores el 7 de enero del mismo año

17 Dic.- No. 13.- 43

Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2004, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio

23 Dic.- No. 17.- 11

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 15.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el periodo 2004-2007, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte

23 Dic.- No. 17.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, café verde en grano (variedad robusta), sin tostar ni descafeinar

26 Dic.- No. 19.- 25

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, cera de carnauba,

con el arancel-cupo establecido

26 Dic.- No. 19.- 27

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, cacao en grano

26 Dic.- No. 19.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, pato, ganso o pintada sin trocear

26 Dic.- No. 19.- 32

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, queso tipo Egmont, con el arancel-cupo establecido

26 Dic.- No. 19.- 33

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, cebada y malta

29 Dic.- No. 20.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, habas de soya

29 Dic.- No. 20.- 21

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, sorgo

29 Dic.- No. 20.- 25

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2004, raíz de yuca (mandioca), excepto congelada

29 Dic.- No. 20.- 27

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2004 con el arancel-cupo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, manzana originaria de la República de Chile

9 Dic.- No. 7.- 11

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2004 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04

23 Dic.- No. 17.- 18

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en el año 2004, piernas, muslos o piernas unidas al muslo, de pollo, originarias de los Estados Unidos de América

26 Dic.- No. 19.- 34

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2004, coches de turismo y demás vehículos

automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8702.90.03, 8703.21.99, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99

22 Dic.- No. 16.- 41

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar hasta el 31 de diciembre de 2004, productos automotores nuevos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur

29 Dic.- No. 20.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar vehículos nuevos con el arancel preferencial establecido, originarios de los países de la Comunidad Europea durante 2004

22 Dic.- No. 16.- 38

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea vehículos pesados, en 2004

29 Dic.- No. 20.- 32

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la República de Costa Rica en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, aguacates frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos

22 Dic.- No. 16.- 30

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cacahuete originario de los Estados Unidos Mexicanos

9 Dic.- No. 7.- 9

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a los Estados Unidos de América en 2004 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, escobas originarias de los Estados Unidos Mexicanos

9 Dic.- No. 7.- 10

Acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en 2003, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el

Tratado de Libre Comercio de América del Norte
8 Dic.- No. 6.- 23

Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI; registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen SGP, y cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de exportador autorizado

11 Dic.- No. 9.- 18

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria durante 2004, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte

8 Dic.- No. 6.- 26

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2004, con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra y extractos de café

29 Dic.- No. 20.- 22

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el periodo 2004-2007 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América o de Canadá

31 Dic.- No. 22.- 52

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar al Estado de Israel, bienes textiles y de la confección que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3-03.3 y su Anexo del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, en 2004

11 Dic.- No. 9.- 22

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de las repúblicas de El Salvador y Guatemala e internar a la República de Guatemala, durante 2004, bienes textiles y del vestido que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras

22 Dic.- No. 16.- 29

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos productos textiles y calzado originarios de la

Comunidad Europea, durante 2004

22 Dic.- No. 16.- 33

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café Kasher originarios del Estado de Israel en el 2004

8 Dic.- No. 6.- 28

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio ciertos productos textiles, de la confección y del calzado, durante 2004

11 Dic.- No. 9.- 23

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2004, leche ultrapasteurizada en envases herméticos y polvo para preparación de bebidas, originarios de la República de Costa Rica

8 Dic.- No. 6.- 30

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2004, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo, originario de la República de Guatemala, y camarones y langostinos originarios de la República de Honduras

11 Dic.- No. 9.- 20

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar hasta el 31 de diciembre de 2004, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil, conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

22 Dic.- No. 16.- 34

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos unilaterales para importar en 2004, diversos granos forrajeros, con el arancel-cupo establecido

29 Dic.- No. 20.- 18

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de diciembre de 2003

1 Dic.- No. 1.- 57

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2004

31 Dic.- No. 22.- 49

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se determina la cuota adicional para importar, maíz excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América en el año 2003

8 Dic.- No. 6.- 33

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del fondo de fomento a la integración de cadenas productivas para el ejercicio fiscal 2003

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 15.- 1

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica

12 Dic.- No. 10.- 5

Acuerdo que establece el registro de importadores de vehículos nuevos, cuando importen más de un vehículo al año

29 Dic.- No. 20.- 14

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía

15 Dic.- No. 11.- 21

Acuerdo que modifica al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

24 Dic.- No. 18.- 41

Acuerdo que modifica al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

30 Dic.- No. 21.- 61

Adición y renovación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de enero de 2003

30 Dic.- No. 21.- 84

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-004-CNCP-2003, PROY-NMX-E-181-CNCP-2003, PROY-NMX-E-213-CNCP-2003 y PROY-NMX-E-243-CNCP-2003

5 Dic.- No. 5.- 14

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-700-COFOCALEC-2003, PROY-NMX-F-701-COFOCALEC-2003 y PROY-NMX-F-702-COFOCALEC-2003

5 Dic.- No. 5.- 15

Cédulas que describen las características de magnitud, unidades, definiciones, alcances e incertidumbres de los Patrones Nacionales de Medición

24 Dic.- No. 18.- 43

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán

22 Dic.- No. 16.- 43

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

22 Dic.- No. 16.- 52

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 15.- 5

Convocatoria para el examen de aspirante a corredor público para el 2004

30 Dic.- No. 21.- 81

Decisión del Panel relativa a los resultados finales de la devolución del Departamento de Comercio de fecha 15 de septiembre de 2003, sobre la revisión de la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de cemento Gray Portland y Clinker procedente de México, caso USA-MEX-99-1904-03

10 Dic.- No. 8.- 10

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2003

5 Dic.- No. 5.- 11

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-116-SCFI-2003, NMX-T-117-SCFI-2003, NMX-T-119-SCFI-2003, NMX-T-120-SCFI-2003, NMX-T-121-SCFI-2003, NMX-T-122-SCFI-2003, NMX-T-123-SCFI-2003, NMX-T-124-SCFI-2003, NMX-T-125-SCFI-2003 y NMX-T-126-SCFI-2003

5 Dic.- No. 5.- 11

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-W-079-SCFI-2003, NMX-W-084-SCFI-2003, NMX-W-096-SCFI-2003, NMX-W-129-SCFI-2003 y

NMX-W-146-SCFI-2003

2 Dic.- No. 2.- 11

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable a partir del 1 de enero de 2004 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de la República de Bolivia

(Segunda Sección)

31 Dic.- No. 22.- 81

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable a partir del 1 de enero de 2004, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de la República de Chile

(Segunda Sección)

31 Dic.- No. 22.- 107

Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 73

Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se actualiza la tasa aplicable de diversos Tratados y Acuerdos Comerciales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 86

Decreto por el que se establece la tasa aplicable a partir del 1 de enero de 2004 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de la República de Costa Rica

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 80

Decreto por el que se establece la tasa aplicable para 2004 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Venezuela y la República Oriental del Uruguay

(Segunda Sección-Vespertina)

(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

31 Dic.- No. 23.- 1

Decreto por el que se modifica el diverso para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado el 3 de septiembre de 2002

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 72

Decreto por el que se modifican y adicionan fracciones arancelarias al diverso por el que se

establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado el 31 de diciembre de 2002

4 Dic.- No. 4.- 21

Decreto que modifica al diverso por el que se establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 77

Decreto que modifica al diverso por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado el 31 de diciembre de 2002

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 79

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial

(Edición Vespertina)

31 Dic.- No. 23.- 100

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 3 y el 28 de noviembre de 2003

9 Dic.- No. 7.- 12

Manual General de Organización de la Secretaría de Economía

3 Dic.- No. 3.- 14

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad

23 Dic.- No. 17.- 24

Notificación por la que se da a conocer la actualización de las cuotas relativas a los montos mínimos que se aplican para las inversiones en obras y trabajos de exploración y explotación, a partir de enero de 2004

24 Dic.- No. 18.- 45

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-011-SCFI-2003, Instrumentos
de medición-Termómetros de líquido en vidrio para
uso general

17 Dic.- No. 13.- 31

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-110-SCFI-2003, Prácticas comerciales-
Requisitos de información en la prestación de
servicios para el embellecimiento físico (modifica
a la NOM-110-SCFI-1995, publicada el 21 de agosto
de 1996)

5 Dic.- No. 5.- 7

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-118-SCFI-2002, Industria cerillera-
Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad
(modifica a la NOM-118-SCFI-1995, Industria
cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de
seguridad, publicada el 11 de agosto de 1997)

30 Dic.- No. 21.- 86

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-162-SCFI-2003, Electrónica-Audio y
video-Discos compactos grabados como audio,
datos y videojuegos-Información comercial e
identificación del fabricante

16 Dic.- No. 12.- 16

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 30/2003

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 15.- 14

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 31/2003

22 Dic.- No. 16.- 61

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 32/2003

23 Dic.- No. 17.- 31

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 33/2003

26 Dic.- No. 19.- 36

Resolución final de la investigación antidumping
sobre las importaciones de losetas o baldosas
cerámicas esmaltadas, cuadradas o rectangulares,
para recubrir piso y muro (recubrimientos
cerámicos), mercancía actualmente clasificada en la
fracción arancelaria 6908.90.01 de la Tarifa de la
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de
Exportación, originarias del Reino de España.

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

19 Dic.- No. 15.- 15

Resolución final del examen para determinar las
consecuencias de la supresión de la cuota
compensatoria definitiva impuesta a las
importaciones de sulfato de amonio, mercancía
clasificada actualmente en la fracción arancelaria
3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos
Generales de Importación y de Exportación,
originarias de los Estados Unidos de América,
independientemente del país de procedencia

12 Dic.- No. 10.- 6

Resolución por la que se autoriza prórroga de
licencia de separación de funciones al
ciudadano Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez,
corredor público número 6 en la plaza del Estado de
Querétaro

16 Dic.- No. 12.- 20

Resolución por la que se declara la eliminación
de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las
importaciones de conexiones de hierro maleable,
hasta de dos pulgadas de diámetro, negras o
galvanizadas, en diversas formas o medidas, con
resistencia a presión hasta ciento cincuenta libras
por pulgada cuadrada, para unir tubería de acero,
mercancía actualmente clasificada en las fracciones
arancelarias 7307.19.02, 7307.19.03, 7307.19.99 y
7307.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos
Generales de Importación y de Exportación,
originarias de la República Popular China,
independientemente del país de procedencia

18 Dic.- No. 14.- 17

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial
Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-
Denominación y clasificación comercial,
especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas,
organolépticas, información comercial y métodos de
prueba, publicada el 14 de agosto de 2003

12 Dic.- No. 10.- 20

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de
los servidores públicos de la Secretaría de
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y
Alimentación que se indican

5 Dic.- No. 5.- 16

Aviso por el que se modifica el primer periodo de
veda para la captura de lisa (*Mugil cephalus*), en las
aguas de jurisdicción federal del Golfo de México
correspondiente al litoral del Estado de Tamaulipas y
en la zona Norte del Estado de Veracruz, en la zona
delimitada desde el río Tuxpan y la laguna de
Tampamachoco, hasta el río Pánuco, establecida en

el artículo segundo fracción XIV del diverso publicado el 16 de marzo de 1994

1 Dic.- No. 1.- 61

Aviso por el que se modifica la veda del pulpo patón (*Octopus vulgaris*), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, establecida en el artículo segundo fracción XIX del diverso publicado el 16 de marzo de 1994

18 Dic.- No. 14.- 22

Aviso por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondiente al litoral de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 31

Circular relativa a los procedimientos administrativos de inspección y calificación de infracciones en materias de acuacultura y pesca

5 Dic.- No. 5.- 17

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, con el fin de instrumentar el Programa de atención a productores afectados por la precipitación pluvial atípica y las deficiencias estructurales en las condiciones de drenaje de la cuenca de los ríos Lerma y Zula

26 Dic.- No. 19.- 37

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el fin de instrumentar el Programa Especial de Apoyo a Productores de Frijol del ciclo agrícola otoño-invierno 2003/04, en el marco del Programa de Fomento Agrícola, Subprograma de Inversión y Capitalización, de la Alianza para el Campo 2003, en la modalidad de ejecución nacional

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 19

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro, con el fin de implementar el Programa de Atención a Productores Afectados por la Precipitación Pluvial Atípica y por las Deficiencias Estructurales en las Condiciones de Drenaje de la Cuenca del Río Querétaro, en el marco de la Alianza para el Campo 2003

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 22

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco, con el fin de conjuntar acciones y recursos para instrumentar el Proyecto de Temporal Tecnificado Bermúdez-Lomitas, bordo derecho del río Samaria y su drenaje lateral, que permita la reconversión productiva en esta región, como parte del Subprograma de Inversión y Capitalización de la Alianza para el Campo

(Segunda Sección)

29 Dic.- No. 20.- 26

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados en el sector pecuario por la sequía atípica e impredecible que afectó a 36 municipios del Estado de Chihuahua

24 Dic.- No. 18.- 50

Decreto por el que se establece el Programa Especial de Energía para el Campo

4 Dic.- No. 4.- 32

Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Sorgo, Arroz, Soya, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2003

15 Dic.- No. 11.- 25

Modificación a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Arroz, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003, publicados el 2 de septiembre de 2003

12 Dic.- No. 10.- 22

Modificación a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Trigo y Sorgo Nacional, ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003, publicados el 14 de julio de 2003

12 Dic.- No. 10.- 23

Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP), publicadas el 20 de junio de 2003

18 Dic.- No. 14.- 18

Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas

primavera-verano 2002 y otoño-invierno 2002/2003, publicadas el 20 de febrero de 2002, modificadas mediante publicación el 21 de febrero de 2003

24 Dic.- No. 18.- 46

Respuestas a las observaciones recibidas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, publicado el 17 de febrero de 2003

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 21.- 87

Reglamento de la Ley de Energía para el Campo

4 Dic.- No. 4.- 28

Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO

23 Dic.- No. 17.- 32

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se delega en los Capitanes de Puerto de diversas circunscripciones geográficas, la facultad de autorizar certificados de competencia y certificados de competencia especial, que acreditan la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante Mexicana, para prestar servicios a bordo de las embarcaciones

9 Dic.- No. 7.- 25

Acuerdo por el que se adiciona, según corresponda, el anexo B o C, a los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que comprenden los servicios de televisión y/o audio restringidos por microondas terrenal a través de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado otorgadas a los concesionarios mediante el título respectivo, para incluir el servicio fijo de transmisión bidireccional de datos

18 Dic.- No. 14.- 25

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2002, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos, publicada el 17 de abril de 2003

16 Dic.- No. 12.- 21

Aviso de declaratoria de abandono de 49 aeronaves que se encuentran ubicadas en distintas

entidades de la República Mexicana

22 Dic.- No. 16.- 64

Aviso de prórroga de vigencia de la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-001-SCT3-2003, Licencias para el personal técnico aeronáutico

24 Dic.- No. 18.- 51

Circular relativa a los descuentos del 25 y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros a maestros y estudiantes, que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública, en el ciclo escolar 2003-2004

18 Dic.- No. 14.- 24

Convocatoria para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos

11 Dic.- No. 9.- 27

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Vicente Guerrero, Chih., otorgado en favor de Ricardo León Garza Limón

1 Dic.- No. 1.- 62

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Aldama, Chih., otorgado en favor de Ricardo León Garza Limón

1 Dic.- No. 1.- 64

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Madera, Chih., otorgado en favor de Ricardo León Garza Limón

1 Dic.- No. 1.- 65

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Ojinaga, Chih., otorgado en favor de Ricardo León Garza Limón

1 Dic.- No. 1.- 67

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de

telecomunicaciones, otorgado en favor de Red Tvcom Cuquio, S.A. de C.V.

1 Dic.- No. 1.- 68

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Red Tvcom Acatic, S.A. de C.V.

1 Dic.- No. 1.- 70

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Amparo Ballesteros Florez

1 Dic.- No. 1.- 71

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Manuel Cristóbal Cruz

10 Dic.- No. 8.- 14

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sin., otorgado en favor de Internacional Lamothe, S.A. de C.V.

24 Dic.- No. 18.- 52

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en El Dorado, Municipio de Culiacán, Sin., otorgado a favor de Internacional Lamothe, S.A. de C.V.

24 Dic.- No. 18.- 53

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Monterrey con ampliación de cobertura a Guadalupe, N.L., otorgado en favor de Internacional Lamothe, S.A. de C.V.

24 Dic.- No. 18.- 55

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alejandro Melgarejo Cortés

24 Dic.- No. 18.- 56

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Querétaro, Qro., otorgado en favor de Telecable del Centro, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de

telecomunicaciones en Zacatecas y Guadalupe, Zac., otorgado en favor de Telecable del Centro, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 43

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Celaya, Gto., otorgado en favor de Telecable del Centro, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 44

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecable de Irapuato, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Conexxion XXI, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 47

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2003, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

(Continúa en la Segunda Sección)

3 Dic.- No. 3.- 92

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2003, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas

8 Dic.- No. 6.- 34

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2003, Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos

9 Dic.- No. 7.- 26

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2003, Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

10 Dic.- No. 8.- 15

Oficio mediante el cual la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza los montos de aprovechamientos aplicables a concesionarios del sector portuario, por concepto de usos, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público

29 Dic.- No. 20.- 37

Título de Concesión otorgado en favor de Orozco Polaris, S.A. de C.V., para la construcción y operación de un muelle de uso particular para embarcaciones de mediano calado dedicadas a actividades turísticas y de transporte de pasajeros, en Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez,

Estado de Quintana Roo

3 Dic.- No. 3.- 84

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

(Tercera Sección)

30 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 600.00 metros cuadrados, ubicado en la Avenida 5 de Mayo Sur número 643, identificado como lotes números 6 y 7, de la manzana primera, del fraccionamiento El Duero, de la ciudad de Zamora, Estado de Michoacán, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

8 Dic.- No. 6.- 43

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, cuatro inmuebles con superficies de 388.50, 194.35, 220.00 y 233.83 metros cuadrados, ubicados los tres primeros en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, y el último en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, a efecto de que los continúe dando en uso a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación como casas habitación

8 Dic.- No. 6.- 42

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble que se menciona

11 Dic.- No. 9.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Rorvi Internacional, S.A. de C.V.

1 Dic.- No. 1.- 73

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Oscar Rivera Guzmán

4 Dic.- No. 4.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones e Instalaciones Rurales, S.A. de C.V.

4 Dic.- No. 4.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Séptico, S.A. de C.V.

15 Dic.- No. 11.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Confecciones y Uniformes El Triunfo, S.A. de C.V.

15 Dic.- No. 11.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abits, S.A. de C.V.

16 Dic.- No. 12.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa It Era, S.A. de C.V.

16 Dic.- No. 12.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, que la documentación relativa a infracciones a las leyes de Adquisiciones y Obras Públicas; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá ser remitida a los titulares de responsabilidades de los órganos internos de control que les correspondan

16 Dic.- No. 12.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa María Teresa Ramírez del Valle y/o Abastecedora Jireh

17 Dic.- No. 13.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Materiales y Equipos para Seguridad Vial, S.A. de C.V.

17 Dic.- No. 13.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Microformas, S.A. de C.V.

22 Dic.- No. 16.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Rorvi Internacional, S.A. de C.V.

23 Dic.- No. 17.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad civil Consultores

en Protección Civil y Seguridad Privada, S.C.

23 Dic.- No. 17.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vertek de Veracruz, S.A. de C.V.

23 Dic.- No. 17.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecmalim, S.A. de C.V.

23 Dic.- No. 17.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas y Computadores de Gestión, S.A. de C.V.

26 Dic.- No. 19.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo de Ingeniería, Construcción y Asesoría Inmobiliaria, S.A. de C.V.

31 Dic.- No. 22.- 61

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercial Emoza de Reynosa, S.A. de C.V.

31 Dic.- No. 22.- 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas,

que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Isabel Aragón Soriano

31 Dic.- No. 22.- 63

Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

26 Dic.- No. 19.- 51

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 34

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaración a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo escolar 2003-2004, publicadas el 25 de abril de 2003

10 Dic.- No. 8.- 23

Aclaración a las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el año de 2003, publicadas el 30 de abril de 2003

5 Dic.- No. 5.- 43

Acuerdo número 336, mediante el cual se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la calle de Valladolid número 52, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

10 Dic.- No. 8.- 22

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2003

11 Dic.- No. 9.- 44

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2003 y de enero de 2004, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

15 Dic.- No. 11.- 30

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para la atención y resolución de trámites ante la Secretaría de Salud los periodos que se indican

19 Dic.- No. 15.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-233-SSA1-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud

16 Dic.- No.- 12.- 24

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-207-SSA1-2001, Para la prestación de asistencia social en establecimientos con servicios de albergue

12 Dic.- No. 10.- 38

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-205-SSA1-2002, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria

12 Dic.- No. 10.- 24

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud.- Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

12 Dic.- No. 10.- 30

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-226-SSA1-2002, Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de PVC para exploración (examen) en presentación estéril y no estéril, y de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril

15 Dic.- No. 11.- 30

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-209-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer

23 Dic.- No. 17.- 45

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el 19 de noviembre de 2003 por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial

4 Dic.- No. 4.- 39

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas

Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura)
(Segunda Sección)
18 Dic.- No. 14.- 2

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohola y Similares de la República Mexicana (acta de clausura)
4 Dic.- No. 4.- 36

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas-Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene
(Segunda Sección)
18 Dic.- No. 14.- 1

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Estado de Nuevo León
2 Dic.- No. 2.- 13

Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto celebrado por más de dos terceras partes de empresas y trabajadores de esta industria, el cual habrá de regir desde el primer minuto del día 11 de octubre de 2003, hasta las 24:00 horas del 10 de octubre de 2005
4 Dic.- No. 4.- 40

Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero, así como su anexo de ejecución
8 Dic.- No. 6.- 45

Convenio de revisión integral de fecha 4 de diciembre de 2003, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana
(Segunda Sección)
18 Dic.- No. 14.- 3

Convenio de Revisión Salarial de fecha 14 de noviembre de 2003 firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohola y Similares de la República Mexicana
4 Dic.- No. 4.- 37

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase

de Fibras Artificiales y Sintéticas
5 Dic.- No. 5.- 43

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su Aspecto Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana
5 Dic.- No. 5.- 45

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Cedros, Municipio de Mazapil, Zac.
29 Dic.- No. 20.- 42

Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, suspenderá sus servicios del 22 de diciembre de 2003 al 7 de enero de 2004 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales
12 Dic.- No. 10.- 43

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-18-50 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.
(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguacatillo, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.
2 Dic.- No. 2.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mijaren, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.
2 Dic.- No. 2.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.
2 Dic.- No. 2.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.
(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Sarca, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado U'Lubil, con una superficie aproximada de 37-60-27 hectáreas, Municipio de Chichimila, Yuc.

(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacramento Pueblo Nuevo, con una superficie aproximada de 1,264-58-16 hectáreas, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

(Segunda Sección)
4 Dic.- No. 4.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotillo, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Dic.- No. 9.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Víboras, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Dic.- No. 9.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canal, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Dic.- No. 9.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vicente Rueda, con una superficie de 1-00-00 hectárea, Municipio de Elota, Sin.

11 Dic.- No. 9.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Collantes, con una superficie de 1-50-00 hectárea, Municipio de Elota, Sin.

11 Dic.- No. 9.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mesitas, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Chínipas, Chih.

11 Dic.- No. 9.- 48

Convenio de Coordinación para atender la problemática agraria en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, el Estado de Hidalgo y la Procuraduría Agraria

17 Dic.- No. 13.- 46

Convenio de Coordinación que para continuar las acciones para la solución de los conflictos agrarios de trascendencia identificados en el Estado de Sonora, celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, el Estado de Sonora, la Procuraduría Agraria, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Registro Agrario Nacional

22 Dic.- No. 16.- 70

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,778-60-32 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido Lázaro Cárdenas del Río, Municipio de La Huacana, Mich.

(Reg.- 393)
18 Dic.- No. 14.- 33

Relación de proyectos productivos que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2003) fueron aprobados por los Comités Estatales para el Desarrollo Agrario (CEDA's) en los estados de la República, para ser financiados con recursos del Programa

(Segunda Sección)
1 Dic.- No. 1.- 1

Relación de proyectos productivos que de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos (FAPPA-2003) fueron aprobados por los Comités Estatales para el Desarrollo Agrario (CEDA's) en los estados de la República, para ser financiados con recursos del Programa

(Segunda Sección)
1 Dic.- No. 1.- 33

SECRETARÍA DE TURISMO

Aviso de suspensión de labores y de servicios de atención al público por parte de la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo

15 Dic.- No. 11.- 60

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

Sur

2 Dic.- No. 2.- 16

Convenio modificatorio al Convenio de coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero

22 Dic.- No. 16.- 73

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

2 Dic.- No. 2.- 19

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco

16 Dic.- No. 12.- 32

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo número A/072BIS/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen las reglas temporales de suplencia durante las ausencias de los servidores públicos de la Institución que se indican

11 Dic.- No. 9.- 49

Acuerdo número A/118/2003 del Procurador General de la República, mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir tanto los agentes del Ministerio Público de la Federación como los policías federales investigadores, respecto de las condiciones que habrán de satisfacerse como medidas de protección a la reserva de las fuentes de información de los periodistas cuando sean requeridos en calidad de testigos dentro de la integración de una averiguación previa

11 Dic.- No. 9.- 51

Acuerdo número A/126/03 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tabasco y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

17 Dic.- No. 13.- 50

Acuerdo número A/128/03 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Querétaro y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

23 Dic.- No. 17.- 49

Acuerdo número A/129/03 del Procurador General de la República, por el que se crea

el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Morelos y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

23 Dic.- No. 17.- 52

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2004 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

12 Dic.- No. 10.- 44

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la diversa número RES/254/2002, para habilitar días y da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2004

19 Dic.- No. 15.- 30

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003, aplicable para el mes de enero de 2004

30 Dic.- No. 21.- 93

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Decimoquinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

29 Dic.- No. 20.- 48

Decimosexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

16 Dic.- No. 12.- 35

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2004

23 Dic.- No. 17.- 55

**PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR**

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor durante el periodo y en las actividades que se indican

12 Dic.- No. 10.- 45

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 13/2003, de dos de diciembre de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que modifica el diverso 9/2003, del veintisiete de mayo de dos mil tres, del propio Pleno, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales, para la transparencia y acceso a la información pública de este Alto Tribunal

15 Dic.- No.- 11.- 60

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física de nuevos módulos de acceso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

9 Dic.- No. 7.- 37

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 20/2003, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, en contra del Ejecutivo y del Legislativo, ambos del propio Estado

10 Dic.- No. 8.- 24

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 27/2002, promovida por la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 41

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 27/2003, promovida por el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, en contra del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes

15 Dic.- No. 11.- 63

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 45/2003, promovida por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en contra del Congreso y del Ejecutivo, ambos del Estado de Tlaxcala

5 Dic.- No. 5.- 67

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil cuatro, publicada el 26 de noviembre de 2003

18 Dic.- No. 14.- 37

Aclaración del Acuerdo General 85/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Décimo de Distrito Itinerante, publicado el 1 de diciembre de 2003

5 Dic.- No. 5.- 86

Acuerdo CCNO/11/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de asuntos nuevos al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

17 Dic.- No. 13.- 54

Acuerdo CCNO/12/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina el retorno de asuntos del Juzgado Decimooctavo de Distrito Itinerante; así como las incidencias relativas al personal de dicho órgano jurisdiccional federal

22 Dic.- No. 16.- 76

Acuerdo General 85/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Décimo de Distrito Itinerante

1 Dic.- No. 1.- 73

Acuerdo General 86/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B", ambos en La Laguna, con residencia en Torreón

5 Dic.- No. 5.- 85

Acuerdo General 87/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito

12 Dic.- No. 10.- 45

Acuerdo General 88/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el uso obligatorio del módulo de reportes estadísticos del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes

12 Dic.- No. 10.- 47

Acuerdo General 89/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de

domicilio del Primer y Segundo Tribunales Unitarios en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

12 Dic.- No. 10.- 48

Acuerdo General 90/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los juzgados Decimosegundo de Distrito "A" y Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; al reinicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado y sede indicados; a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado y residencia referidos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali

16 Dic.- No. 12.- 36

Acuerdo General 91/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 36 y 37 del Acuerdo General 28/2003 que regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y abroga los diversos acuerdos generales 44/1998 y 54/1999, del propio Cuerpo Colegiado

16 Dic.- No. 12.- 39

Acuerdo General 92/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Tribunales Unitarios, todos del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California

16 Dic.- No. 12.- 40

Acuerdo General 93/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

16 Dic.- No. 12.- 42

Acuerdo General 94/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre

16 Dic.- No. 12.- 43

Acuerdo General 95/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Tercero de Distrito en materia administrativa, ambos en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

No. 12.- 44

Acuerdo General 96/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Decimocuarto de Distrito Itinerante

17 Dic.- No. 13.- 53

Acuerdo General 97/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante

18 Dic.- No. 14.- 36

BANCO DE MEXICO

Bajas de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2003

23 Dic.- No. 17.- 71

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

15 Dic.- No. 11.- 87

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

26 Dic.- No. 19.- 59

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

26 Dic.- No. 19.- 58

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

26 Dic.- No. 19.- 58

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2003

9 Dic.- No. 7.- 38

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2003

5 Dic.- No. 5.- 88

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2003

19 Dic.- No. 15.- 32

Indice nacional de precios al consumidor 10 Dic.- No. 8.- 56	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (Todos los días hábiles del mes)
Indice nacional de precios al consumidor 29 Dic.- No. 20.- 34	Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional (Todos los días hábiles del mes)
Indice nacional de precios al consumidor quincenal 24 Dic.- No. 18.- 60	Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana (Todos los días hábiles del mes)
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de noviembre de 2003 3 Dic.- No. 3.- 103	Valor de la unidad de inversión 10 Dic.- No. 8.- 56
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de diciembre de 2003 10 Dic.- No. 8.- 55	Valor de la unidad de inversión 24 Dic.- No. 18.- 60
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de diciembre de 2003 17 Dic.- No. 13.- 57	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de diciembre de 2003 24 Dic.- No. 18.- 59	Acuerdo del Tribunal en Pleno por el que se establecen los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2004 15 Dic.- No. 11.- 87
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de diciembre de 2003 31 Dic.- No. 22.- 65	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
Modificación a las Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera 10 Dic.- No. 8.- 57	Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 144/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Lic. Lerdo de Tejada, promovido por campesinos radicados en el poblado Colonia Francisco González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamps. 16 Dic.- No. 12.- 46
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 4 Dic.- No. 4.- 80	Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1783/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Organización Campesina C.N.C., Municipio de Huimanguillo, Tab. 15 Dic.- No. 11.- 88
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 11 Dic.- No. 9.- 56	Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 252/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Revolución, Municipio de Las Choapas, Ver. 24 Dic.- No. 18.- 61
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 18 Dic.- No. 14.- 39	Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 31/2002, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del núcleo agrario
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 24 Dic.- No. 18.- 59	
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 31 Dic.- No. 22.- 65	

Tenanguito, Municipio de Zihuateutla, Pue.
23 Dic.- No. 17.- 76

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 367/93, relativo a la acción de dotación de aguas, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado Vicencio, Municipio de San José Chiapa, Pue.

24 Dic.- No. 18.- 66

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 477/97, relativo a la incorporación de tierras al régimen ejidal, promovido por campesinos del poblado Santa María Guadalupe Técola, Municipio de Puebla, antes Totimehuacán, Pue.

18 Dic.- No. 14.- 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 534/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del núcleo agrario Nuevo Tenochtitlán o Nueva Tenochtitlan, Municipio de Cintalapa, Chis.

17 Dic.- No. 13.- 58

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 63/96, relativo a la ampliación de ejidos, promovido por campesinos del poblado Puenteceillas, Municipio de Tomatlán, Jal.

19 Dic.- No. 15.- 35

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente 735/95, relativo a la acción de reconocimiento de régimen comunal ejercitada en la vía de jurisdicción voluntaria, a favor del poblado San Francisco Curungueo, Municipio de Zitácuaro, Mich.

16 Dic.- No. 12.- 57

Sentencia pronunciada en el expediente agrario 59/93, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de San Vicente Coatlán, Distrito de Ejutla de Crespo y Villa Sola de Vega (antes San Miguel Sola de Vega), Distrito del mismo nombre, del Estado de Oaxaca

8 Dic.- No. 6.- 54

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 150/02, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales solicitado por campesinos de la comunidad indígena Cihuatlán, municipio del mismo nombre, Jal.

31 Dic.- No. 22.- 66

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 287/96, relativo al conflicto por límites

suscitado entre los poblados de San Andrés Yaa, municipio del mismo nombre, y San Melchor Betaza, municipio del mismo nombre, ambos del Distrito de Villa Alta, Oax.

17 Dic.- No. 13.- 68

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 669/2000, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado La Asunción Etlá, Municipio de San Juan Bautista Guelache, Oax.

16 Dic.- No. 12.- 60

Sentencia pronunciada en el expediente número 170/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Cuilapam de Guerrero, municipio del mismo nombre, Distrito del Centro, Oax.

9 Dic.- No. 7.- 56

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica

19 Dic.- No. 15.- 77

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Acuerdo por el que se delegan facultades de certificación de documentos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a favor de los servidores públicos que se indican

11 Dic.- No. 9.- 56

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

11 Dic.- No. 9.- 57

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados

9 Dic.- No. 7.- 70

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/33/2003, mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta 1999

2 Dic.- No. 2.- 24

Acuerdo G/34/2003, Reglamento Interior del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
(Tercera Sección)
19 Dic.- No. 15.- 77

**COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de
los Derechos Humanos por el que se establece la
suspensión de actividades no prioritarias y la
interrupción de plazos para el trámite de los asuntos
competencia de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos

16 Dic.- No. 12.- 68

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal
Electoral por el que se aprueba la nueva integración
de las comisiones de dicho órgano máximo de
dirección

3 Dic.- No. 3.- 104

Acuerdo del Consejo General del Instituto
Federal Electoral por el que se establece que todas
aquellas personas físicas y morales que pretendan
llevar a cabo encuestas por muestreo preelectorales
y de salida, y conteos rápidos, relativos a las
elecciones extraordinarias para Diputados Federales
en los Distritos 06 del Estado de Coahuila y 05 del
Estado de Michoacán, adopten criterios estadísticos
de carácter científico para la realización
de las mismas

4 Dic.- No. 4.- 80

Acuerdo del Consejo General del Instituto
Federal Electoral por el que se declara que el
Padrón Electoral Federal y los listados nominales de
electores con fotografía, conformados para las
elecciones extraordinarias de diputados por el
principio de mayoría relativa en los Distritos
Electores Federales uninominales 06 del Estado
de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán, a
celebrarse el 14 de diciembre de 2003, son válidos y
definitivos

4 Dic.- No. 4.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal
Electoral por el cual se autoriza al Consejero
Presidente del Consejo General para solicitar la
colaboración de las instituciones públicas federales,
estatales y municipales para que, en el ámbito de
sus atribuciones y en cumplimiento al marco jurídico
electoral vigente en el proceso extraordinario a
celebrarse en los Distritos Electorales 06 de
Coahuila y 05 de Michoacán el próximo 14 de
diciembre de 2003, se respeten las condiciones de
libertad y secreto en la formación
y emisión del sufragio de los ciudadanos y
especialmente de los servidores públicos

4 Dic.- No. 4.- 89

Acuerdo del Consejo General del Instituto
Federal Electoral por el que se determinan los topes
de gastos de campaña, el financiamiento público
para gastos de campaña, las prerrogativas en radio
y televisión que se le otorgarán a los partidos
políticos nacionales con registro ante el Instituto
Federal Electoral, así como el plazo de presentación
de los informes de campaña, para la celebración de
las Elecciones Federales Extraordinarias de
Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los
Distritos Electorales Federales uninominales 06 del
Estado de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 10.- 86

Acuerdo del Consejo General del Instituto
Federal Electoral por el que se expide el instructivo
que deberá observarse para la obtención del registro
como partido político nacional,
así como diversas disposiciones relativas a la
revisión de los requisitos que se deben cumplir para
dicho fin

26 Dic.- No. 19.- 65

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA**

Acuerdo por el que se dan a conocer todos
los trámites inscritos en el Registro
Federal de Trámites y Servicios, que aplica el
Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

24 Dic.- No. 18.- 79

**PRONOSTICOS PARA LA
ASISTENCIA PUBLICA**

Acuerdo por el que se publica el formato aplicable para solicitar alta de agencia autorizada para comercializar los productos de Pronósticos para la Asistencia Pública

26 Dic.- No. 19.- 59

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo 347/2003 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

30 Dic.- No. 21.- 97

Acuerdo 465/2003, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

17 Dic.- No. 13.- 73

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo 20.1284.2003 de la Junta Directiva por el que se expide el Reglamento para el Trámite de Solicitudes de Reembolso por la Prestación de Servicios Médicos Extrainstitucionales

17 Dic.- No. 13.- 75

Acuerdo 21.1284.2003 de la Junta Directiva por el que se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas

17 Dic.- No. 13.- 83

Acuerdo 33.1279.2003 de la Junta Directiva por el que se determinan las cuotas pensionarias mínima y máxima para el año 2003

17 Dic.- No. 13.- 74

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto

23 Dic.- No. 17.- 99

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA VAZQUEZ MOTA Y CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, RESPECTIVAMENTE, Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, C. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Estado Mexicano se estructura conforme a la Constitución Política en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una federación;
2. Que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y ley establecen;

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;
3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las entidades sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las dependencias y entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
4. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones será la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006;
5. Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre y dentro de los tres órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del territorio;
6. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de federalismo, de respeto

a la soberanía de los estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001 y 2002, y representa la vinculación de la planeación nacional con la estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006;

7. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los estados, y a través de él se ratifica la vigencia del federalismo;
8. Que es necesario integrar y ampliar los programas de desarrollo de los diversos sectores de las administraciones públicas federal y estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus dependencias y entidades.

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, conforme a las atribuciones y facultades que legalmente les han sido conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, manifiestan su voluntad de otorgar las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, el C. Santiago Creel Miranda:

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
- I.3 Que su titular, el C. Santiago Creel Miranda, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su titular, el C. José Francisco Gil Díaz:

- II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3 Que su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su titular, la C. Josefina Vázquez Mota:

- III.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3** Que su titular, la C. Josefina Vázquez Mota, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su titular, el C. Francisco Javier Barrio Terrazas:

- IV.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
- IV.3** Que su titular, el C. Francisco Javier Barrio Terrazas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

V. Declara el Gobierno del Estado, a través de su titular, el C. Felipe González González:

- V.1** Que es una entidad federativa de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo; 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 46 fracción VII inciso A y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- V.2** Que el C. Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, goza de atribuciones para celebrar este tipo de actos jurídicos conforme a lo dispuesto en la fracción VII inciso A) del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 50. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- V.3** Que para los efectos que fueren conducentes señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Aguascalientes.

VI. De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular, el C. Abelardo Reyes Sahagún:

- VI.1** Que su Secretario General, el C. Lic. Abelardo Reyes Sahagún fue nombrado en fecha 1 de diciembre de 1998, por el C. Gobernador del Estado.

VI.2 Que de conformidad en los artículos 5o. y 24o. fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, comparece la firma del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y las demás disposiciones federales aplicables; 36, 46 fracción VII inciso A) y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 1, 2, 5 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 4, 26, 27 y 28 de la Ley de Planeación del Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y del Estado para:

- A)** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B)** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C)** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

SEGUNDA. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, conviene que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por dicha dependencia, que se caracterizan por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares de los estados, y que deberán acordarse, según lo estipula la cláusula séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado el 31 de enero de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, y las que, en su caso, se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de

ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

CUARTA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades

que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del territorio nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

QUINTA. Los ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A)** Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;
- B)** Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C)** Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un acuerdo nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D)** Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E)** Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F)** Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G)** Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación democrática, republicana y federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H)** Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I)** Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J)** Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K)** Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad federal vigente.

SEXTA. Los ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer y, en su caso, mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos,

manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento, en su caso, de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como de las instancias municipales de planeación.

SEPTIMA. El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

Los recursos federales que se asignen a cada entidad federativa en los términos de los respectivos acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la planeación regional y estatal del desarrollo y sean congruentes con la planeación nacional.

NOVENA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las dependencias que operen los programas.

DECIMA. El Ejecutivo del Estado se compromete a entregar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y directamente a la Secretaría

de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se convengan en los términos de lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos federales que se transfieran al Estado.

DECIMA PRIMERA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecerá conjuntamente con el órgano estatal de control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales aplicables. Los acuerdos de coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y

Desarrollo Administrativo con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la cláusula séptima.

DECIMA SEGUNDA. De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven; conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

DECIMA TERCERA. Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes que suscriben el presente Convenio.

DECIMA CUARTA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de subsecretario.

DECIMA QUINTA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero del año dos mil tres hasta el treinta de noviembre del año dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 1 de julio de 2003.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.-

El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Vázquez Mota**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ahora Secretaría de la Función Pública: el Secretario, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, **Felipe González González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Abelardo Reyes Sahagún**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, Federación-Estado de Aguascalientes, celebrado el día

1 de julio del año 2003.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Coahuila.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES, LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, RESPECTIVAMENTE, Y EL TITULAR DEL

EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LICENCIADO ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SECRETARIOS; DE GOBIERNO; DE FINANZAS; DE PLANEACION Y DESARROLLO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA; REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, LICENCIADO JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO, LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCIA, LICENCIADO IGNACIO DIEGO MUÑOZ, LICENCIADO HORACIO DEL BOSQUE DAVILA Y CONTADORA PUBLICA MARIA INES GARZA ORTA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Estado Mexicano se estructura conforme al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una federación;
2. Que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y ley establecen;
Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;
3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las entidades sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las dependencias y entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
4. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006;
5. Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y se propone lograr la coordinación entre y dentro de los tres órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del territorio;
6. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de federalismo, de respeto a la soberanía de los estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001 y 2002, y representa la vinculación de la planeación nacional con la estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006;
7. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los estados, y a través de él se ratifica la vigencia del federalismo;

8. Que es necesario integrar y ampliar los programas de desarrollo de los diversos sectores de las administraciones públicas federal y estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus dependencias y entidades.

DECLARACIONES

I. Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su titular:

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
- I.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su titular:

- II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su titular:

- III.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su titular:

- IV.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
- IV.3** Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- V. Declara el Gobierno del Estado, a través de su titular, el C. Enrique Martínez y Martínez:**
- V.1** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción V, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio.
- V.2** Que celebra el presente instrumento jurídico con la intervención de diversos secretarios del ramo, que para tal efecto se mencionan en el proemio que antecede, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 17, 24, 25, 26, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.3** Que tiene particular interés en la formalización del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en la concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2000-2005, ya que la conjunción de acciones de los tres órdenes de Gobierno, tendientes a la superación de la pobreza y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y políticas de los más necesitados, es un eje fundamental en el desarrollo del Estado.
- V.4** Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio el ubicado en Ocampo y Zaragoza,
2o. piso, Palacio de Gobierno, código postal 25000, en Saltillo, Coahuila.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y las demás disposiciones federales aplicables; 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 2, 8 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y del Estado para:

- A)** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

- B)** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C)** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

SEGUNDA. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, convienen que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por dicha dependencia, que se caracterizan por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares de los estados, y que deberán acordarse, según lo estipula la cláusula séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado el 31 de enero de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, y las que, en su caso, se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

CUARTA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del territorio nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

QUINTA. Los ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A)** Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;

- B)** Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C)** Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un acuerdo nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo;

Propiciar un desarrollo urbano y regional sustentable, es decir, ordenado, equilibrado y congruente con la distribución territorial de la población y de sus recursos tanto naturales como materiales; con ello elevar la calidad de vida de todas las localidades urbanas mediante la atención de rezagos, fortaleciendo la infraestructura básica y equipamiento urbano;
- D)** Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E)** Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F)** Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G)** Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación democrática, republicana y federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H)** Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I)** Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J)** Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K)** Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad federal vigente.

SEXTA. Los ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer y, en su caso, mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento, en su caso, de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como de las instancias municipales de planeación.

SEPTIMA. El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación a través del Estado a los municipios, sujetándose, en su caso, a lo

que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, con estricto apego a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

Los recursos federales que se asignen a cada entidad federativa en los términos de los respectivos acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la planeación regional y estatal del desarrollo y sean congruentes con la planeación nacional.

NOVENA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las dependencias que operen los programas.

DECIMA. El Ejecutivo del Estado se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y directamente a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se convengan en los términos de lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos federales que se transfieran al Estado.

DECIMA PRIMERA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecerá conjuntamente con el órgano estatal de control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales aplicables. Los acuerdos de coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la cláusula séptima.

DECIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes que suscriben el presente Convenio.

DECIMA TERCERA. De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven; conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

DECIMA CUARTA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de subsecretario.

DECIMA QUINTA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero del año dos mil tres hasta el treinta de noviembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ahora Secretaría de la Función Pública: el Secretario, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Horacio del Bosque Dávila**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, **María Inés Garza Orta**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, Federación-Estado de Coahuila, celebrado el día 18 de junio del año 2003.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS

DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES, LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, RESPECTIVAMENTE, Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, LICENCIADO FERNANDO MORENO PEÑA, CON LA CONCURRENCIA DE LAS SECRETARIAS GENERAL

DE GOBIERNO, DE FINANZAS, DE PLANEACION Y DE LA CONTRALORIA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES HUMBERTO SILVA OCHOA, ALMAR PETTERSEN MORA, ANGEL MARIO MARTINEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER SOTO RODRIGUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Estado Mexicano se estructura conforme al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una república representativa, democrática, federal, compuesta de

estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una federación;

2. Que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y ley establecen;

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;

3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las entidades sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las dependencias y entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
4. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006;
5. Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre y dentro de los tres órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del territorio;
6. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de federalismo, de respeto a la soberanía de los estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001 y 2002, y representa la vinculación de la planeación nacional con la estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006;
7. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los estados, y a través de él se ratifica la vigencia del federalismo;
8. Que es necesario integrar y ampliar los programas de desarrollo de los diversos sectores de las administraciones públicas federal y estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus dependencias y entidades.

DECLARACIONES

- I. **Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su titular:**

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
- I.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su titular:

- II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su titular:

- III.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su titular:

- IV.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de

los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

IV.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

V. Declara el Gobierno del Estado, a través de su titular:

Que el Estado de Colima forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; que los funcionarios estatales que aquí participan tienen las facultades que les otorgan los artículos 15, 20, 21, 22 y 24 Bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y las demás disposiciones federales aplicables; 2, 57 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 12 y 56 de la Ley de Planeación del Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y del Estado para:

- A)** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B)** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C)** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

SEGUNDA. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, convienen que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por dicha dependencia, que se caracterizan por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta

estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares de los estados, y que deberán acordarse, según lo estipula la cláusula séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado el 31 de enero de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, y las que, en su caso, se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

CUARTA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del territorio nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

QUINTA. Los ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A)** Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;
- B)** Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C)** Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un acuerdo nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D)** Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E)** Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F)** Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G)** Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación democrática, republicana y federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H)** Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;

- I) Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J) Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K) Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad federal vigente.

SEXTA. Los ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer y, en su caso, mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento, en su caso, de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como de las instancias municipales de planeación.

SEPTIMA. El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios, sujetándose, en su caso, a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, con estricto apego a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

Los recursos federales que se asignen a cada entidad federativa en los términos de los respectivos acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la planeación regional y estatal del desarrollo y sean congruentes con la planeación nacional.

NOVENA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las dependencias que operen los programas.

DECIMA. El Ejecutivo del Estado se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y directamente a la Secretaría

de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se convengan en los términos de lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos federales que se transfieran al Estado.

DECIMA PRIMERA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecerá conjuntamente con el órgano estatal de control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales aplicables. Los acuerdos de coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la cláusula séptima.

DECIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes que suscriben el presente Convenio.

DECIMA TERCERA. De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven; conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

DECIMA CUARTA. Los ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de subsecretario.

DECIMA QUINTA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero del año dos mil tres hasta el treinta de noviembre del año dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ahora Secretaría de la Función Pública: el Secretario, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, **Fernando Moreno Peña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Humberto Silva Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Almar Pettersen Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Angel Mario Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Javier Soto Rodríguez**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, Federación-Estado de Colima, celebrado el día 7 de abril del año 2003.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado

de México, que tiene por objeto formular e instrumentar los planes y programas para apoyar el desarrollo del proyecto del ferrocarril suburbano de la zona metropolitana del Valle de México, en la línea Cuautitlán-Buonavista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ARQUITECTO PEDRO CERISOLA Y WEBER, EN LO SUCESIVO "LA SCT", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, INGENIERO MANUEL CADENA MORALES, Y CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO GUILLERMO CANO GARDUÑO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y QUE TIENE POR OBJETO FORMULAR E INSTRUMENTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL SUBURBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, EN LA LINEA CUAUTITLAN-BUENAVISTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En los términos de los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la actividad ferroviaria es un área prioritaria para el desarrollo nacional, por lo que el sector público debe impulsar dicha actividad.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como uno de sus criterios centrales el desarrollo regional, para lo cual el Gobierno Federal fortalecerá el federalismo y responderá a la demanda social de una distribución más adecuada de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno. Dicho Plan hace énfasis en que este Gobierno también facilitará que cada región sea la principal artífice de su propio desarrollo, para promover planes y proyectos concretos.
- IV. Conforme al artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera para que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.
- V. En razón de la conurbación entre los municipios del Estado de México y el Distrito Federal, se suscribió el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, aprobado el 13 de marzo de 1998, por el Gobernador del Estado de México y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, programa que establece, entre sus acciones estratégicas, la definición y ejecución del programa de trenes radiales, iniciando con la reutilización de los derechos de vía federales del ferrocarril para el traslado masivo de pasajeros.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de la reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano, conjuntamente con los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, y con el propósito de satisfacer las necesidades de transporte de pasajeros en la Zona Metropolitana del Valle de México, han considerado la necesidad de desarrollar el Proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la línea Cuautitlán-Buenavista, y de llevar a cabo las acciones requeridas para facilitar y agilizar los trámites y otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones relacionadas con las obras a construir en el proyecto, así como su interconexión con el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el reordenamiento del transporte público a lo largo del recorrido del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VII. En este sentido, con fecha 11 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", celebró Convenio de Coordinación de Acciones con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Gobierno del Distrito Federal, para establecer las acciones de apoyo para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la línea Cuautitlán-Buenavista, el cual establece en su cláusula cuarta la suscripción de convenios específicas para la atención de asuntos que requieran acciones concertadas, de alcance más amplio o especial que se hayan identificado de manera concreta.
- VIII. El citado proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la línea Cuautitlán-Buenavista, consiste en ofrecer un servicio ferroviario de transporte de pasajeros masivo, seguro, competitivo y eficiente, que mejore el bienestar social de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México, ahorre tiempo de transporte, contribuya en la solución del congestionamiento vial, la contaminación ambiental y el excesivo consumo de energéticos, además de coadyuvar en el ordenamiento del desarrollo urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México. Una de las mayores ventajas de realizar el proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la disponibilidad de los derechos de vía federal existentes, que facilitará la instrumentación de este servicio de transporte masivo. Asimismo, el proyecto prevé la construcción de estaciones, confinamiento, pasos a desnivel para el tránsito vehicular, adquisición del equipo, interconexiones con el Metro y acciones de ordenamiento del transporte público, entre otros.
- IX. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo

2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, para que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán Convenios de Concertación.

- X. La Secretaría de Desarrollo Social, determinó mediante oficio 111.4.-3442 de fecha 2 de diciembre de 2003, que el presente Convenio Específico de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México vigente y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 44, 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o. y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 65, 77 fracciones XXVIII y XXXVIII y XLII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 19 fracción I, XIV, 20, 21 y 32 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.8 fracción VIII, 1.38, 1.40, 7.1, 7.2, 7.4 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 10, 14 fracción VII, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, de conformidad con las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México y demás preceptos legales aplicables, las partes sujetan su compromiso a la forma y término de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SCT":

- I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que tiene entre sus atribuciones las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, como construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los particulares.
- I.2.- Que su representante, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola y Weber, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3.- Que para cumplir con los compromisos que le correspondan en virtud del presente Convenio, cuenta con diversas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. de su Reglamento Interior.
- I.4.- Que señala como domicilio para los fines del presente Convenio, el ubicado, en el Centro Nacional SCT, avenida Universidad y Xola sin número, colonia Narvarte, código postal 03028, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE "EL ESTADO":

- II.1.- Que el Estado de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- II.2.-** Que el Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII, XLII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3.-** Que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en la celebración del presente Convenio, están facultados en términos de los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I y XIV, 20, 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1.38 del Código Administrativo del Estado de México.
- II.4.-** Que a la Secretaría de Comunicaciones corresponde, entre otras funciones, participar con los gobiernos Federal y de otras entidades federativas, en su caso, en la construcción, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, en términos de los artículos 32 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 7.1, 7.2 y 7.4 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- II.5.-** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo Vicente Guerrero número 485, colonia Morelos, Toluca de Lerdo, México, código postal 50120.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.-** Que atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, consideran de mutuo beneficio convenir la coordinación e instrumentación de proyectos para el desarrollo de infraestructura y servicios, relacionados con el Sector Comunicaciones y Transportes, por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, lo celebran de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Capítulo Primero

Del Objeto y Alcance del Convenio

PRIMERA .- Este Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto formular e instrumentar los planes y programas entre "LA SCT" y "EL ESTADO", para apoyar el desarrollo del Proyecto del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México en la línea Cuautitlán-Buenavista, y llevar a cabo en forma conjunta y coordinada, en un ámbito de colaboración y cooperación, y en su esfera territorial, las acciones conducentes para elaborar los proyectos ejecutivos, otorgar permisos, licencias y autorizaciones, reordenar el transporte público, liberar el derecho de vía y llevar a cabo las obras civiles y de confinamiento requeridas por el proyecto, que permitan atender las necesidades de transporte de la población de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Capítulo Segundo

Compromisos de las partes

SEGUNDA.- Para la realización del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

I. "LA SCT"

- a) Destinar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las acciones establecidas en este Convenio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y para la realización de las acciones a su cargo en apego a sus atribuciones.
- b) Ajustarse a las decisiones y tiempos adoptados por los grupos de trabajo y de seguimiento, integrados por ésta y por "EL ESTADO", a fin de que la programación, ejecución y

evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio se concreten con la calidad y oportunidad que ameritan, en términos de los compromisos asumidos.

- c) Proporcionar el acceso directo y oportuno a la información técnica que requiera "EL ESTADO", relacionada con la ejecución de los trabajos, calendario de actividades, personal involucrado y responsables, planes, programas y proyectos derivados del Convenio.
- d) Recabar de las autoridades competentes, en términos de la normatividad aplicable, las autorizaciones necesarias para la formulación, formalización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- e) Concertar con los concesionarios ferroviarios la utilización del derecho de vía necesario para el desarrollo del proyecto.

II. "EL ESTADO"

- a) Destinar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de las actividades que sean a su cargo, conforme al presente instrumento, cumpliendo para ello con la normatividad aplicable.
- b) Ajustarse a las decisiones y tiempos adoptados por los grupos de trabajo y de seguimiento, integrados por éste y por "LA SCT", a fin de que la programación, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio se concreten con la calidad y oportunidad que ameritan.
- c) Proporcionar el acceso directo y oportuno a la información técnica que requiera "LA SCT", relacionada con la ejecución de los trabajos, calendario de actividades, personal involucrado y responsables, planes, programas y proyectos derivados del Convenio.
- d) Recabar de las autoridades competentes, en términos de la normatividad aplicable, las autorizaciones necesarias para la formulación, formalización, ejecución y cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- e) Cubrir los costos y realizar la elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras de ingeniería civil y de confinamiento, tales como: pasos superiores vehiculares, pasos inferiores vehiculares, puentes peatonales, centros de transferencia, paraderos y terminales de autobuses, obras inducidas identificadas y requeridas.
- f) Facilitar y agilizar los trámites y otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones para cumplir con la ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras de ingeniería civil y de confinamiento anteriormente mencionadas, así como el cierre de avenidas que se requieran por el proyecto en el Estado de México. En su caso, coadyuvar en la negociación y liberación de los predios necesarios para el proyecto.
- g) Llevar a cabo el reordenamiento del servicio público de transporte de pasajeros de superficie y el establecimiento de las rutas alimentadoras del Ferrocarril Suburbano.
- h) Destinar los recursos humanos y materiales para llevar a cabo el levantamiento en su demarcación territorial, de un censo sobre los asentamientos humanos irregulares en el derecho de vía de la línea Cuautitlán-Buenavista, así como elaborar y firmar los convenios de reubicación que resulten procedentes para la reinstalación correspondiente de dichos asentamientos, en coordinación con "LA SCT".
- i) El Gobierno del Estado de México, conviene que las tarifas de transporte de pasajeros del Ferrocarril Suburbano sean determinadas anualmente, en función de sus costos reales por el Gobierno Federal.

Capítulo Tercero

Consideraciones Generales

TERCERA.- Los recursos federales que, en su caso se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal de que se trate.

Queda entendido por las partes, que para los compromisos presupuestales de carácter federal que se deriven de la celebración del presente Convenio, "LA SCT", recabará con toda oportunidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones conducentes.

CUARTA.- Una vez que se disponga de los proyectos ejecutivos de las obras civiles y de confinamiento citadas en la cláusula segunda, los programas de ejecución correspondientes, se concertarán a través de Anexos de Ejecución, en los cuales se precisarán los objetivos, alcances, resultados esperados, calendarios de actividades, vigencia, personal involucrado y responsables por cada una de las partes, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, así como los derechos y obligaciones contraídos por las partes.

Una vez formalizados estos Anexos de Ejecución, formarán parte integral del presente instrumento.

Los Anexos de Ejecución se celebrarán conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social correspondiente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la realización de proyectos específicos comprendidos en el programa del Ferrocarril Suburbano, "LA SCT" participará en la realización de estudios y proyectos ejecutivos, en la negociación y liberación de los derechos de vía, la gestión de permisos, el financiamiento y la ejecución de obras.

SEXTA.- COORDINADORES RESPONSABLES. Para la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LA SCT" designa como coordinador responsable al Lic. Oscar S. Corzo Cruz, Director General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.

Por su parte "EL ESTADO" nombra como coordinador responsable al ingeniero Emilio Gil Valdivia, Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones.

El coordinador responsable por cada una de las partes será el representante institucional por medio del cual deberán de canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de las partes decida cambio de coordinador responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a dicho evento.

SEPTIMA.- GRUPOS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo de los compromisos derivados de este Convenio, las partes integrarán grupos de trabajo y de seguimiento de compromisos, formados por igual número de personas, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones a ejecutar;
- b) Dar seguimiento a los planes y programas y evaluar sus resultados;
- c) Informar oportunamente a los coordinadores responsables acerca de la situación que guarda el desarrollo de los planes y programas, y
- d) Las demás que acuerden las partes y que sean necesarios para lograr los objetivos del presente instrumento.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION. Para el seguimiento y evaluación de los resultados de la coordinación objeto del presente Convenio, los grupos de trabajo y de seguimiento se reunirán con la periodicidad que señale el calendario que para tal efecto fijen. El resultado de dichas evaluaciones se informará a los órganos de control que les corresponda.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que se aporten, derivado de los Anexos de Ejecución que al efecto se suscriban

conforme a este instrumento, corresponderá a "LA SCT", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en atención a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

DECIMA PRIMERA.- DIFUSION. Las partes convienen en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas, relativos a los trabajos motivo del presente Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. Las partes acuerdan en que el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá una vigencia que abarcará hasta la conclusión de las acciones objeto del presente instrumento, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Capítulo Cuarto

Consideraciones Finales

DECIMA TERCERA.- "LA SCT" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir los compromisos pactados en este Convenio. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la parte que se encuentre en estos supuestos quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la otra, en un plazo que no exceda de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en este instrumento, las partes procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que hubieren incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

DECIMA QUINTA.- "LA SCT" a través de su respectiva área administrativa, operará los recursos destinados a los programas, garantizando que los mismos se canalicen a sus objetivos. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

DECIMA SEXTA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, cualquier incumplimiento que se dé a sus estipulaciones.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las actividades y compromisos objeto del presente instrumento podrán darse por terminados antes de la conclusión de la vigencia del mismo por mutuo acuerdo escrito de las partes, sujetándose para ello a la normatividad aplicable en la materia.

DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las mismas se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que les fue el presente instrumento, a las partes que en él intervinieron, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en dos tantos al margen y al calce, en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte,

Aarón Dychter Poltolarek.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.-
El Secretario de Comunicaciones, **Guillermo Cano Garduño.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 1, con una superficie de 18,149.539 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146958, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0040/53, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2463, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 1, con una superficie de 18,149.539 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Rodolfo Parra Gallegos, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Solar 24
AL SUR:	Canal
AL ESTE:	Ignacio Carrillo Ontiveros
AL OESTE:	Carretera estatal "Las Varas", Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 3, con una superficie de 6,773.043 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146959, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0044/57, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2467, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización

de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 3, con una superficie de 6,773.043 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Ramón Velarde Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Solar 1 y 2
AL SUR: Parcela 4
AL ESTE: Gonzalo Yáñez
AL OESTE: Solar 1

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 5, con una superficie de 29,740.208 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146963, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0023/36, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2447, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 5, con una superficie de 29,740.208 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Jesús Velarde Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Acequia
AL SUR: Acequia
AL ESTE: Carlos Fierro
AL OESTE: Acequia

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el

periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas parcela 6, con una superficie de 54,912.478 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146958, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0038/51, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2461, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" parcela 6, con una superficie de 54,912.478 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Pablo Velarde Montes, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Acequia
AL SUR:	Tomás Cueto
AL ESTE:	Reyes Baeza
AL OESTE:	Carretera estatal "Las Varas", Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 1, manzana 1, con una superficie de 957.890 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146958, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0041/54, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2464, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 1, manzana 1, con una superficie de 957.890 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Rodolfo Parra Gallegos, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Poblado Alvareñas
AL SUR:	Solar 5
AL ESTE:	Solar 2
AL OESTE:	Carretera estatal "Las Varas", Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 2, manzana 1, con una superficie de 720.848 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146962, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0017/30, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2442, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 2, manzana 1, con una superficie de 720.848 m², ubicado en el

Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Alfredo Jiménez Morales, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Poblado Las Alvareñas
AL SUR: Solar 5
AL ESTE: Solar 3
AL OESTE: Solar 1

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 3, manzana 1, con una superficie de 1,622.20 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146588, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0014/27, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2439, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 3, manzana 1, con una superficie de 1,622.20 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Rosalío Velarde Montes, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Parcela 2
AL SUR: Calle sin nombre
AL ESTE: Solar 4
AL OESTE: Solar 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las

oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 4, manzana 1, con una superficie de 821.618 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146588, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0016/29, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2441, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 4, manzana 1, con una superficie de 821.618 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Rosalío Velarde Montes, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Solar 20
AL SUR:	Solar 24
AL ESTE:	Solar 23
AL OESTE:	Calle sin nombre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 5, manzana 1, con una superficie de 1,785.437 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146963, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0022/35, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2446, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 5, manzana 1, con una superficie de 1,785.437 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Humberto Romero Piñón, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Parcela 2
AL SUR:	Calle sin nombre
AL ESTE:	Solar 6
AL OESTE:	Solar 4

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 6, manzana 1, con una superficie de 330.385 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146963, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0024/37, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2448, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 6, manzana 1, con una superficie de 330.385 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Luis Carlos Jiménez Molina, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Solar 3 y 4
AL SUR: Calle sin nombre
AL ESTE: Solar 7
AL OESTE: Solar 5

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 8, manzana 1, con una superficie de 159.958 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146962, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0021/34, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2445, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 8, manzana 1, con una superficie de 159.958 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Lourdes Mendoza Jiménez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Solar 6
AL SUR: Calle sin nombre
AL ESTE: Solar 6
AL OESTE: Solar 5 y 9

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en

el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 13, manzana 1, con una superficie de 226.726 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146957, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0033/46, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2456, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas"

lote 13, manzana 1, con una superficie de 226.726 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por Fabián Jiménez Mendoza, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Calle sin nombre
AL SUR:	Solar 17
AL ESTE:	Solar 14
AL OESTE:	Solar 12

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las

oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Alvareñas lote 15, manzana 1, con una superficie de 611.861 m², Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 146957, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 08/11/0032/45, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 2455, de fecha 15 de octubre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Las Alvareñas" lote 15, manzana 1, con una superficie de 611.861 m², ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, promovido por María Escobar Robledo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Calle sin nombre
AL SUR:	Solar 21
AL ESTE:	Calle sin nombre
AL OESTE:	Carretera estatal "Las Varas", Saucillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2003.- El Perito Deslindador, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8847 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de enero de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.21, 2.74

y 2.85, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.25, 2.44 y 2.62, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos C, **Carlos Domínguez Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 190089)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.3700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A. México, D.F., a 8 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de enero de 2004.

Fecha	Valor (Pesos)
11-enero-2004	3.357261
12-enero-2004	3.357845
13-enero-2004	3.358428
14-enero-2004	3.359012
15-enero-2004	3.359596
16-enero-2004	3.360180
17-enero-2004	3.360765
18-enero-2004	3.361349
19-enero-2004	3.361933
20-enero-2004	3.362518
21-enero-2004	3.363102
22-enero-2004	3.363687
23-enero-2004	3.364272
24-enero-2004	3.364857
25-enero-2004	3.365442

México, D.F., a 8 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2003 es de 106.996 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.43 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de noviembre de 2003, que fue de 106.538 puntos. Los incrementos de precios más significativos registrados durante diciembre fueron de los siguientes bienes y servicios: jitomate, servicios turísticos en paquete, leche pasteurizada y fresca, vivienda propia, bistec de res, tortilla de maíz, limón y loncherías. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: tomate verde, papaya, naranja, cerveza, aguacate, refrescos envasados, corte de cabello y pepino.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2003, es de 107.136 puntos. Este número representa un incremento de 0.26 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de diciembre de 2003, que fue de 106.857 puntos.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a noviembre de 2003, como precio de referencia.

México, D.F., a 5 de enero de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) NOVIEMBRE 2003	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01 002047	MASECA, HARINA DE MAIZ, BOLSA DE 1 KG	5.60	KG	CAMBIO DE MARCA
01 007006	BIMBO, MANTECADAS, BOLSA DE 187.5 GR	48.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 009051	GAMESA, SALADAS, PAQUETE DE 215 GR	25.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01 010003	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	24.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010008	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	24.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010009	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	20.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010011	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	23.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010018	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	23.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010030	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	24.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010034	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	23.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 011022	MARIAN, YUMBO BROLYS, BOLSA DE 1240 GR	36.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 013002	NESQUIK, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	55.07	KG	CAMBIO DE MARCA
01 013082	KELLOGG'S, FRUITLOOPS, CAJA DE 550 GR	57.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 020025	FILETE DE CERDO, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 022002	SIRLOIN, EMPAQUETADO	48.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023018	CHORCE, MILANESA DE BOLA	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 029006	FAIN, DE PIERNA, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029013	FUD, YORK, A GRANEL	78.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030015	FUD, DE PAVO, PAQUETE DE 200 GR	16.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034015	SABORI, PAQUETE DE 227 GR	102.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01 041057	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	14.99	KG	CAMBIO DE MARCA
01 042026	VIGILANTE, ANGULAS EN ACEITE, LATA DE 110 GR	305.73	KG	CAMBIO DE MARCA
01 045025	NAN 2, LECHE MATERNIZADA, LATA DE 1.100 KG	101.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 046029	TORITO, SIERRA, A GRANEL	27.58	KG	CAMBIO DE MARCA

01	047013	DANONE, DE FRUTAS, VASO DE 150 GR	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047016	DELICET, PARA BEBER, SABOR FRESA, BOTE DE 4 KG	15.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049011	CHIPILO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 225 GR	24.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	049016	LALA, VASO DE 250 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	049018	ALPURA, VASO DE 200 ML	24.75	LT	CAMBIO DE MARCA
01	051027	ESMERALDA, COTIJA, A GRANEL	66.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	052009	DE CREMA, SABOR CHOCOLATE, BOTE DE 1 LT	45.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	053009	ESMERALDA, PAQUETE DE 175 GR	50.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	056132	CAPULLO, ACEITE VEGETAL DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	14.43	LT	CAMBIO DE MARCA
01	057021	ROYAL GALA, A GRANEL	22.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	064006	CM, TAMARINDO, BOLSA DE 500 GR	33.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01	092018	JUMEX, DE DURAZNO, BOTELLA DE 250 ML	18.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	095015	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE CONDIMENTADO, TETRAPAK DE 1 LT	8.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	096001	PASIEGA, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	18.41	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096028	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	20.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096085	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	18.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01	103012	LA COSTEÑA, MAYONESA CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 190 GR	42.11	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104025	ELEFANTE, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	3.30	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104026	ELEFANTE, SAL DE COCINA, BOLSA DE 1 KG	2.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104056	CISNE, SAL DE COCINA, BOLSA DE 1 KG	2.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	108016	NESQUIK, CHOCOLATE EN POLVO, LATA DE 400 GR	44.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	108030	IBARRA, CHOCOLATE EN TABLETA, CAJA DE 540 GR	39.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	108031	NESQUIK, CHOCOLATE EN POLVO, LATA DE 400 GR	43.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109010	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FCO. DE 660 GR	59.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109026	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FCO. DE 660 GR	52.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109035	VITA REAL, MIEL DE ABEJA, ENVASE DE 670 GR	52.69	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109057	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FCO. DE 660 GR	57.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110019	JELL-O, PAQUETE DE 6 CAJAS DE 100 GR C/U	42.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110029	JELL-O, CAJA DE 100 GR	54.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	115005	VIVELA, MEDIANA CON REFRESCO DE 2 LT	65.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	115006	PIZZA PERSONAL	12.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	117031	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	240.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	117034	CAZADORES, BOTELLA DE 750 ML	245.70	LT	CAMBIO DE MARCA
01	118001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	110.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	118006	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	112.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	118025	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	116.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	118026	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	112.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119019	HAVANA CLUB, AÑEJO RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	178.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119025	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	91.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119032	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 1 LT	145.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119050	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	99.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119053	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	94.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	119055	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	97.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120016	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	73.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120021	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	72.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120038	NAPOLEON, ST REMY, BOTELLA DE 1 LT	100.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120040	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	73.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120048	FUNDADOR, BOTELLA DE 700 ML	122.86	LT	CAMBIO DE MARCA
01	120056	NAPOLEON, ST REMY, BOTELLA DE 700 ML	117.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	120074	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	70.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120077	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	76.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121006	GURPEGUI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML, ESPAÑA	69.01	LT	CAMBIO DE MARCA
01	121029	FELIX SOLIS, DON SOLIS, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, ESPAÑA	53.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01	145007	CLASICOS, GILBERT, ORGANZA	308.33	PROM.	NUEVOS MODELOS

01	207016	WHIRLPOOL, MOD. WCE 2767KN	4349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	209001	ESPAÑA, AMARILLO, 3 PZAS., MOD. 411-S	5050.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
01	215015	EASY, AUTOMATICA, 11 KG, MOD. LEA 1200	7419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216004	OSTER, BATIDORA, MOD. 0008765-3	635.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	220002	OSTER, 10 VELOC., VASO DE VIDRIO, BASE CROMADA, MOD. 853-10	500.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	232010	CINSA, CACEROLA RECTA CON MANGO, No. 13.5	32.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	232012	VASCONIA, BUNERA CON TEFLON, No. 20	67.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	233002	FERPLAS, ESCURRIDOR	35.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	233003	INOVAC, BOTE DE LECHE, DE 5 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	243017	CLORALEX, BOTELLA DE 10 LT	5.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	282002	JOVAN MUSK OIL, PARA DAMA, 59 ML	164.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	285009	BRUT, EN AEROSOL, BOTE DE 150 GR	43.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	290009	MAYBELLINE, RIMEL, GREAS LASH, TUBO DE 12.7 ML	52.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	290015	MAJA, MAQUILLAJE EN POLVO, CREMA LUJO, 17 GR	47.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292019	PAMPERS, ACTIVOS, M, 7-10 KG, CON 16 PIEZAS	48.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293037	SABA, INVISIBLE, CON ALAS, CON 18 PZAS.	26.30	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	293038	KOTEX, FREE SOFT, CLASICA, SIN ALAS, CON 10 PZAS.	8.87	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	293039	ALWAYS, SIN ALAS, CON 20 PIEZAS	22.53	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	295005	KLEENEX, CON MENTOL, CON 60 PAÑUELOS	20.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	295006	KLEENEX, DOBLES, CON 190 PAÑUELOS	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	311007	V.W. JETTA, TRENDLINE, STD, ELECTRICO, MOD. 2004	167248.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311011	V.W. POINTER, MI, 4 PUERTAS, STD, MOD. 2004	86991.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	311013	NISSAN, TSURU GSI, STD, AUSTERO, 4 PTAS., MOD. 2004	96500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	383002	ATAUD MODELO ECO, CON TODOS LOS SERVICIOS	3600.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	383004	ROYAL (ATAUD), PAQUETE III, SERVICIOS FUNERARIOS B	12977.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02	004002	CONCHAS, SE PESAN 5 PIEZAS DE APROX. 40 GR C/U	36.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	006004	BIMBO INTEGRAL BOLSA DE 750 GR	20.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	009002	DONDE, SOLES, PAQUETE DE 200 GR	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	011002	DONDE, ROSCAS DE CANELA, PAQUETE DE 800 GR	26.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	012002	SELECTA, CON VITAMINAS Y HIERRO, BOLSA DE 1 KG	7.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	013002	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	38.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	013006	3 MINUTOS CEREAL MIXTO BOTE DE 400 GR	29.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	014002	LA MERCED, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	5.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	016002	BACHOCO TIPO SUPER, A GRANEL	14.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	017002	COSTILLA, A GRANEL	42.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	018005	MEMBERS MARK, CHULETA SURTIDA, A GRANEL	45.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	018006	CHULETA DE CERDO, PRECIO FAMILIAR, A GRANEL	44.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	021004	CUETE ENTERO, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	021006	MEMBERS MARK, MILANESA DE BOLA, A GRANEL	75.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	022002	CARNE ESPECIAL, A GRANEL	31.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	022004	MOLIDA DE SIRLOIN, A GRANEL	48.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

02 023004	CHULETA COSTILLA, A GRANEL	52.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 024004	COSIDO SUPREMO, A GRANEL	33.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 028002	PIERNA DE CABRITO, A GRANEL	129.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 028004	CENTRO DE FILETE LIMPIO, A GRANEL	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 041004	HERDEZ, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	33.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 041005	TUNY ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	32.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 043004	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA Y SEMIDESCREMADA, CAJA DE 1 LT	8.98	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 043006	SAN JUAN, ENTERA PASTEURIZADA Y HOMOGENIZADA, ENV DE 3.785 LT	7.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 044002	NIDO, LATA DE 1800 GR	55.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 045010	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	25.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 049004	CHIPILO, ENVASE DE VIDRIO DE 250 ML	21.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 052004	SORIANA, HELADO DE CREMA SABOR CHOCOLATE 500 ML	37.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 055002	SORIANA, REJA DE 30 PZAS.	21.40	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 055004	CRIO BLANCO, PAQ. DE 12 PZAS.	11.85	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 056012	PRIMAVERA, MARGARINA SIN SAL, BARRA DE 90 GR	36.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 057004	RED DELICIOUS, A GRANEL	15.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 058002	CHIAPAS, A GRANEL	4.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 058005	MACHO, A GRANEL	9.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 059002	VALENCIANA, A GRANEL	4.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 061004	ORO, A GRANEL	6.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 062002	MARADOL, A GRANEL	10.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 064004	CIRUELA, A GRANEL	19.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 065002	RED GLOBO, A GRANEL	26.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 068002	MANTEQUILLA, A GRANEL	19.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 070002	ROJA GREY FRUT, A GRANEL	3.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 073004	BOLA GRANDE, A GRANEL	14.01	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 073006	BOLA HIBERNADERO, A GRANEL	21.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 074004	CAMBRAY, A GRANEL	11.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 076001	ELOTE, COMUN, POR PZA.	5.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 076004	AJO BLANCO, EN MALLAS DE 350 GR	64.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

02 078002	LOCAL, A GRANEL	8.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 079002	SERRANO, A GRANEL	18.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 082002	POBLANO A GRANEL	16.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 083005	COL BLANCA, A GRANEL	3.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 087002	VERDE, A GRANEL	6.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 088002	A GRANEL	12.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 089002	SAZON, BAYO, 5 PAQ. DE 1 KG C/U	9.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 089004	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 KG	10.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 095004	SOPA DELICIAS, MEDITERRANCE DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	28.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 096007	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO CON 550 GR	33.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 098002	REFINADA SORIANA, BOLSA DE 2 KG	9.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 101002	COCA COLA, ENVASE PLASTICO DE 600 ML	9.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 101004	MANZANA LIFT, ENVASE DE PLAST DE 600 ML	9.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 102002	CRISTAL, PURIFICADA, ENVASE DE PLASTICO DE 1 LT	6.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 102004	NESTLE, PUREZA VITAL, CAJA DE 4 BOTELLAS DE 5 LT C/U	47.09	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 103005	HELLMANS, MAYONESA, C/LIMON FCO. CON 790 GR	37.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 107002	TANG, RELLENA PACK, DE 625 GR	40.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 108002	IBARRA, PAQUETE DE 360 GR	49.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 109003	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FCO. DE 500 ML	78.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 109009	LUNETAS DUVAL, CARAMELOS, SOBRE DE 100 GR	49.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 116002	XX LAGER, 24 LATAS DE 340 ML	19.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 116004	SUPERIOR, SIX PACK NO RETORNABLE, ENVASE DE 325 ML	19.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 116006	TECATE, CANASTILLA DE 6 LATAS DE 340 ML C/U	21.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 116007	TECATE, CANASTILLA DE 6 LATAS DE 340 ML C/U	22.01	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 116010	SUPERIOR, SIX PACK, BOTELLA DE 325 ML C/U	16.97	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 117001	100 AÑOS REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	206.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 117004	TEQUILA 100 AÑOS BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	173.18	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 117005	JIMADOR REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	140.00	LT	CAMBIO DE MARCA
02 118001	ABSOLUT CITRON, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	262.27	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 119002	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 946 ML	86.26	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

02 119003	APPLETON SPECIAL, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	108.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 119005	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	171.48	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	73.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 120005	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	195.57	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 121001	CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	60.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 122001	MARLBORO, ROJOS, CAJETILLA DURA CON 20 CIGARRILLOS	15.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 122002	BENSON & HEDGES, CAJETILLA DORADA SUAVE DE 20 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 122003	BROADWAY, CAJA C/10 CAJETILLAS DURAS DE 20 CIGARROS C/U	108.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 122004	DELICADOS, SIN FILTRO CAJETILLA BLANDA CON 18 CIGARRILLOS	6.90	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 194006	UNA PERSONA SERVICIO GENERAL PAGO SEMANAL	400.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02 222004	HP 514 M, ATHLON 1.6 GHZ, 256 MB, HD40GB, MONITOR 1571 E IMPRESORA	12699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 222006	HP T115 ATHLON 1.8GHZ, 256 MB, HD60GB, PANT CRISTAL LIQUIDO	15849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 225003	GRABADORA JVC, MOD. RC-BX330 C/CD, CASETERA Y 2 BOCINAS	1219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 225004	PANASONIC GRABADORA, MOD. RX-ES-27, 1 CD 1 DECK	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 228002	ENERGIZER TAMAÑO C PAQUETE DE 2 PILAS	36.40	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 229004	VV GARZA, VELADORA No. 155 C/VASO	7.99	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 234002	JUEGO DE CUBIERTOS TRAMONTINA, MOD. NEW KOLOR, 24 PZAS.	89.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
02 241001	ACE BLANCURA DESLUMBRANTE, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 241004	ARIEL CON ATOMOS ACTIVOS, BOLSA DE 1 KG	16.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 242004	NIAGARA ALMIDON CLASICO PARA ROPA, CAJA DE 450 GR	23.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 242006	WINDEX SHOWER CLEAN ANTIBACTERIAL, ATOMIZADOR DE 650 ML	49.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 243002	CLORALEX, CLORO, ENVASE DE PLASTICO DE 950 ML	6.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 244004	VIVA, BARRA ACTIVA DE 350 GR	17.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 246003	RAID, EN AEROSOL, PAQUETE CON 3 BOTES DE 500 GR C/U	70.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 360001	PEDIGREE, CACHORRO PUPPY, BOLSA DE 2 KG	20.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 360004	PEDIGREE, MEALTIME ARROZ Y VEGETALES, SACO DE 4 KG	19.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
02 364002	BALON ADIDAS, MOD. TANGO No. 5 DE VINIL	229.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02 364004	LOUIS VILLE, BATE DE ALUMINIO No. 35	1379.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03 014002	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.77	KG	CAMBIO DE MARCA
03 032001	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	51.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 041004	MAZ, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	35.06	KG	CAMBIO DE MARCA
03 101007	SQUIRT, ENVASE NO RETORNABLE DE 2 LT	5.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 119002	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	99.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 120008	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 1 LT	66.20	LT	CAMBIO DE MARCA
03 171001	BOLSAS PARA DAMA: BECERRIL (3)	715.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03 207004	WHIRPOOL, MOD. WCE2635 C/4 QUEMADORES	4479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 214005	WHIRLPOOL, MOD. WRT14ATC DE 14 PIES CUBICOS	6990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 215005	BLUE POINT, MOD. LB2783 DUAL DE 7 KG	2749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

03	220001	RIVAL, MOD. LR10 CON 10 VEL.	218.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	221008	PANASONIC, MOD. 21205 DE 21"	3490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	223001	SONY, MOD. GN-220	2646.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	224001	SONY, VHS MOD. LX-700-S	1375.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	225002	AKAI, MOD. CSD-V6R 1 CD	499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	225003	SONY, MOD. CFD-S-250	1070.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	225004	DAEWOO, MOD. CPD18	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	236001	POLIRIS, HILO FINO 100% POL, 1 CARRETE C/200	3.50	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	236006	REYNERA, TRAPEADOR MOD. STRIP MOP 6006 TELA SINTETICA	56.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	240001	CORTEZA, POL. Y ALG. DE 1.10 MT DE ANCHO	27.00	MT	CAMBIO DE MARCA
03	266001	MERTHIOLATE, FCO. DE 60 ML, LAB. BAYER DE MEXICO	27.14	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	266003	PROTEC, GASA ESTERIL ABSORBENTE, CAJA C/10 PZAS. DE 7.5 x 5 CM	8.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	290001	MAX FACTOR, MAQUILLAJE COMPACTO SILK PERFECTION DE 11 GR	138.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	312006	OZEKI, MOD. ENTERPRICE R-26 P/HOMBRE	1219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	359002	WARNER MUSIC, CD LUIS MIGUEL ULTIMO EXITO	143.59	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	364005	WILSON, BALON DE BASQUETBOL TRICOLOR, MOD. B1469	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	017007	A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	022009	DE PRIMERA, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	042001	TUNNY, ATUN AHUMADO EN ACEITE, LATA DE 200 GR	89.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	042003	EL VIGILANTE, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 115 GR (ESP)	139.13	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	065001	ROJA, C/SEMILLA, A GRANEL	19.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	069002	MELOCOTON, A GRANEL	31.95	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	090001	DEL CAMPO ORDOÑEZ, CHILE ANCHO, BOLSA DE 200 GR	94.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	090005	DEL CAMPO ORDOÑEZ, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 200 GR	72.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	090010	DEL CAMPO ORDOÑEZ, CHILE PASILLA, BOLSA DE 200 GR	114.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	097003	NESTLE, ETAPA 3 POLLO C/ VERDURAS, FRASCO DE 175 GR	41.71	KG	CAMBIO DE MARCA
04	101005	PEPSI, BOTELLA NO RETORNABLE DE 2.5 LT	4.32	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	104012	KNORR, TOMATE RELLENA PACK DE 800 GR	51.06	KG	CAMBIO DE MARCA
04	109014	KISSES, ALMENDRA, BOLSA DE 340 GR	47.25	BOLSA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	120012	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	197.71	LT	CAMBIO DE MARCA
04	158001	CHAMARRAS: TEX, MODS: MD4003A NAVY, MD4003A BLACK, MD4005A	384.14	PROM.	NUEVOS MODELOS
04	215008	SAMSUNG, MOD. WB10C1QM AUT DE 9 KG	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	216009	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS-8, MOD. MW840WA	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	225010	SONY, MINI COMP HIGH POWER, MOD. CFDG55 1 CD	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	227008	TALISMÁN, PAQUETE CON 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	0.75	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	230007	LA REYNERA, DE ESPIGA, 6 HILOS MOD. 800	63.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	231003	GIBSON, VAJILLA MOD. PETIT JARDIN DE 16 PIEZAS	398.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	232009	PYR-O-REY, REFRACTARIO MULTIUSOS REDONDO, MOD. 4744	52.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	233005	RUBERMAID, CUBETA DE 12 LT	47.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	234001	COLONIAL, CUCHILLO PARA CARNICERO, MOD. 40-7	72.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	234002	EKCO, CUCHARON HONDO, MANGO NATURAL	31.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	236010	VIELDA, PAÑO SUAVE DE 39X36 CM	10.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	239010	PULLMAN, ELEGANCE LISA DE 41 x 61 CM	26.90	PZA.	NUEVO MODELO

04	241007	ARIEL, BAJA ESPUMA, BOLSA DE 1 KG	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	244006	ZOTE, BARRA ROSA DE 200 GR	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	245001	HARPIC, ACUATICO WC, PASTILLA DE 45 GR	17.50	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	246001	BAYGON, EN AEROSOL, BOTE DE 430 ML	37.05	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	246002	RAID, FULMINETAS, CAJA C/2 TAB DE 26 GR	31.12	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	266001	AMERICA, ALGODON PLIZADO, BOLSA DE 200 GR	24.90	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	266002	JOHNSON & JOHNSON, CURITAS, CAJA C/25 BANDITAS, COLOR PIEL	40.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	282003	GIVENCHI, EAU DE TOILETTE, ENVASE DE 100 ML	890.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
04	282006	ESCAPE, EAU DE TOILETTE, FRASCO DE 100 ML	985.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
04	282009	COTY BODY, FRESH FRASCO DE 236 ML	74.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
04	282019	HUGO BOSS, EAU DE TOILETTE, FCO. DE 125 ML	990.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
04	283007	ESCUDO, PASTILLA DE 150 GR	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	285006	GUILLETTE, SERIES CLEAR GEL DE 85 GR	31.50	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	291007	CHARMIN, PAQUETE DE 4 ROLLOS	3.58	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	292004	SUAVILASTIC, AHORRA PACK CON 40 PZAS. MEDIANO	76.45	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
04	292007	PUL UPS, PAQUETE CON 16 PIEZAS P/2 AÑOS	53.20	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	294006	REGIO, PAQUETE DE 250 PIEZAS	12.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	310001	VIAJE SENCILLO DE GUAD.-PTO. VALLARTA, TARIFA Q, AEROLITORAL	1401.21	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04	318002	GONHER, 6 CELDAS 9 PLACAS S/CAMBIO	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	318005	GONHER, 6 CELDAS 9 PLACAS	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	346008	FANTASY BEROL, DOBLE COLOR, CAJA CON 12 LAPICES	33.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	358004	MONTE CARLO, TURISTA MUNDIAL 35x35, C/JUEGO DE DAMAS	79.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	360001	APICAN, COSTAL DE 7.5 KG ALIMENTO P/PERRO	67.35	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	364007	VOIT, BALON PARA BASQUET BALL	76.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	380002	TEQUILA HERRADURA, BLANCO, COPA DOBLE	60.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	380005	CERVEZA BOHEMIA	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	380008	CUBA, CON BACARDI AÑEJO Y COCA COLA	26.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	013005	NESTLE, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	35.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	033004	CHIHUAHUA COUNTRY, CARNE SECA, PAQUETE DE 250 GR	306.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	056004	INCA, VEGETAL, PAQUETE DE 1 KG	15.40	KG	CAMBIO DE MARCA
07	096003	HERDEZ, GUAYABAS EN MITADES, LATA DE 800 GR	20.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	106004	SABRITAS, CACAHUATE ENCHILADO, PAQUETE DE 100 GR	52.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	110002	JELLO, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	64.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1 LT	79.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	171003	RENO CERENTTI 2 VISTAS, MOD. F 425 A (CINTURON)	247.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	171004	NAUTICA 2 VISTAS, MOD. G162-B	245.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	214004	G.E., 14 P3, AUTOMATICO, MOD. TBX 77 YEB	5555.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	216007	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD. A-75312	468.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	220003	OSTERIZER, BASE METAL/JARRA VIDRIO, MOD. 450-70	612.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	224003	SONY, DVD, MOD. DVP-NC 6	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	225004	RCA, GRABADORA, AM/FM, CD, DECK, MOD, 2020	953.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

07	231004	STA. ANITA, BLUEBERRY, 20 PZAS., 4 PERSONAS	199.00	JGO.	NUEVO MODELO
07	231005	CORELLE, 20 PZAS., 4 PERSONAS, MOD. 6019642	499.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07	237002	AMAZONA, SPRING (2)	226.70	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	239002	VITALLI, LA HEREDERA Y SPRINGS	76.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
07	289005	BARRILITO, CORTAÑAS, GRANDE	37.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	290011	BLUSHER BRUSH, BROCHA PARA MAQUILLAJE	47.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	310001	JUAREZ-MEXICO, SENCILLO, TARIFA "K"	1816.26	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
07	311001	FOCUS, SE, 4 PTS., 5 VEL., A/AC, ELECT., AUT., MOD. 2004	177200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	311003	POINTER CITY, 2 PTAS., AUSTERO, STANDAR, 2004	88600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	311006	V.W. JETTA TREND LINE, AUT., EQUI. PINT. METALICA 2004	187800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	315007	QUAKER STATE, HD SAE 40, ENVASE DE 950 ML	42.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07	316003	FIRESTONE, MIRAGE, MEDIDA P-205, R14 953	452.43	PZA.	NUEVO MODELO
07	317004	QUAKER STATE, FILTRO P/ACEITE, MOD. QS 2870 A	124.82	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	318003	LTH, DE 12 PLACAS, MEDIDA 30-H, MOD. L22 F-390 BC1-21	410.30	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	350001	WHISKY, BUCHANNAN'S C/AGUA MINERAL	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	350003	CERVEZA TECATE	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	358004	BARBIE, BAILARINA DE BALLET	124.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	364001	CASTILLO, GUANTE DE BASE BALL, MOD. LA 5000 XEAL	480.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	001002	A GRANEL	4.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	001003	A GRANEL	4.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	001005	A GRANEL	4.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	001008	A GRANEL	4.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	010004	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQUETE DE 255 GR	24.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	010005	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQUETE DE 255 GR	23.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	043005	CHIPILO, SEMIDES., ULTRAPAST., ENVASE DE 1 LT	6.90	LT	CAMBIO DE MARCA
08	044002	NESTLE, NIDO, 3+, ADICIONADO, LATA DE 900 GR	68.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	045001	NAN, FORMULA PRE, LATA DE 450 GR	145.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	048001	NOCHE BUENA, OAXACA, A GRANEL	69.80	KG	CAMBIO DE MARCA
08	054001	ALPURA, BARRA DE 90 GR	47.78	KG	CAMBIO DE MARCA
08	056012	MG, MARGARINA S/SAL, BARRA DE 90 GR	21.95	KG	CAMBIO DE MARCA
08	089003	CATARINOS, PERUANO, MAYO, COBA, BOLSA DE 1 KG	11.16	KG	CAMBIO DE MARCA
08	089005	CALIFORNIA, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	9.99	KG	CAMBIO DE MARCA
08	092001	DEL VALLE, NECTAR DE DURAZNO, ENV. DE 1 LT	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08	094002	HERDEZ, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 400 GR	17.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	094003	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA DE 215 GR	41.86	KG	CAMBIO DE MARCA
08	096001	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	18.35	KG	CAMBIO DE MARCA
08	100001	CAFE TOSTADO, 20% AZUCAR, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	105001	MAURI, PIMIENTA NEGRA, MOLIDA, FCO. DE 60 GR	358.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	105003	MCCORMICK, SAL C/AJO, FCO. DE 157 GR	57.01	KG	CAMBIO DE MARCA
08	110003	JELL-O, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	48.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	120004	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	209.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08	172003	HASTE, RELOJ P/DAMA, MOD. 6111127	266.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	213002	ENSUEÑO, 6 PZAS., KING SIZE, COD 171785	3849.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	214001	LG, 2 PTAS., 11 PIES, AUTOMATICO, MOD. GR-3825H	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	216006	TURMIX, ULTRAMAR, EXTRACTOR STANDAR, MOD. 101353	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	216008	MOULINEX, CAFETERA 10 TAZAS, MOD. AW701	309.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD

08	220003	PHILLIPS, 4 VEL., MOD. HR 2840	285.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	222002	COMPAQ PRESARIO 4410, PC 5500, COD 250659	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	222004	COMPAQ PRESARIO, S3610 LA/4010, COD 25085	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	224008	SONY, VHS, C/CR, C/4 CABEZAS, MOD. SLV-LX 50	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	237005	POLY KENT, KING SIZE, 100% ALG, MOD. LISA	369.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	241001	ARIEL, C/ATOMOS ACTIVOS, BOLSA DE 1 KG	16.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	258003	SELOKEN, CAJA C/20 TAB. DE 95 MG, LAB ASTRA	130.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	259003	HYTRIN, CAJA C/20 TABS DE 20 MG C/U, LAB ABBOT	302.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08	266001	CURITAS, VENDITAS ADHESIVAS, PAQ. C/10 PZAS.	12.83	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	288008	RENOVA, LABIAL 3000, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 4 GR	56.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	289001	COLGATE, CLASSIC DELUXE, CEPILLO DENTAL MEDIANO	6.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	294002	PETALO, JUMBO, PAQ. C/4 ROLLOS DE 200 HOJAS SENC	13.25	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	311005	V.W. POINTER, AUSTERO, 4 PTAS., MOD. 2004	78000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	312004	VIC, VELOCI ROCKSTER, 21 VELOC., R-26, COD 240365	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	346007	BEROL, MIRADO, PAQ. C/5 LAPICES	11.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	347002	MUNDO MAYA, YUC., 5 DIAS 4 NOCHES, DOBLE, HOSPEDAJE	7320.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	351004	SKY MOVIE CITY	499.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
08	359005	COLUMBIA, CD, EXITOS DEL MOMENTO	159.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	378005	TORTA HAWAIANA	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	378006	MC TRIO, HAMBURGUESA, C/PAPAS Y REFresco	45.00	SERV.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	379006	PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA, GUARNICION	79.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	381002	TRES MARIAS, TRADICIONAL	46.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	381003	REBANADA DE PASTEL Y CAFE	21.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	012003	TRES ESTRELLAS, HARINA PARA PASTEL, CAJA DE 500 GR	27.74	KG	CAMBIO DE MARCA
10	041004	YBARRA, ATUN EN AGUA, LATA DE 174 GR	34.20	KG	CAMBIO DE MARCA
10	042002	TUNY, CALAMAR A LA MEXICANA, LATA DE 165 GR	54.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	094001	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 410 GR	13.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	109003	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FCO. DE 660 GR	59.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	118002	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	132.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	75.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	120003	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	75.59	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	137001	NATURAL WEAR PERFECT, CIMARRON JEANS, RIDERS MENS	186.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	139001	MIL FIL, MARC DAVID CASUAL, YALE WORLD	180.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	140001	YVES SAINT LAURENT (2), NEW WAVE	135.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	141001	GUILLANA, VARIATIONS, MILLENNIUM	262.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	146003	INSOLITE (2), OSCAR DE LA RENTA	1125.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	158001	BEEP, NATURAL WEAR (2)	365.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	158002	GENDIVE, DOCKERS, BOCCI	1119.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	158006	CREACIONES SILVESTRES (3)	1050.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	158008	CARLO GIOVANNI, DICHINI, PDK	1865.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	160002	ZILERY'S ITALIA, SCHUSS, PETIT CHOU	435.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	160005	CELI, PETIT CHOU, SWEET GIRLS	255.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
10	172001	TIMEX, RELOJ PARA HOMBRE, SPORTS, MOD. 750115722138	557.00	PZA.	NUEVO MODELO
10	172003	CARRIAGE, RELOJ PARA DAMA, METALICO, MOD. 00250	314.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	207001	MABE, 4 QUEMADORES, BLANCA, SISTEMA ELECTRICO, MOD. 347987	3650.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	214006	GE, 23", DOS PUERTAS, MOD. GSM23 Y BPWW	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	216005	SINGER, MAQUINA DE COSER, FACILITA ULTRA, MOD. 972	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

10	221008	SONY, WEGA, PANTALLA PLANA, MOD. K29FS100	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	223004	PANASONIC, 1 CD, DOBLE CASETERA, MOD. SCMM695-7	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	224001	PHILIPS, DVD, MOD. 625	1197.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	225002	AIWA, RADIOGRABADORA, 1 CD, 1 CASETE, MOD. CSD-TD9	500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	226001	GENERAL ELECTRIC, AHORRADORES DE ENERGIA, 15 W, PAQUETE C/6	267.51	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	229002	GREAT VALUE, VELADORA GRANDE, 200 GR	6.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	229003	VIRGEN DE LA MACARENA, VELADORA, VASO ECOLOGICO, 430 GR	17.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	235006	MICKY COLLECTION, EDRECHOLCHA, INDIVIDUAL, POL./ALG.	249.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	235007	B.U.M, EDRECOLCHA MATRIMONIAL, ALG./ACR.	238.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	238006	LINTIMO, 100% POL. 1.60 X 1.17 MT	78.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	241003	ARIEL, CON ATOMOS ACTIVOS, BOLSA DE 600 GR	16.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	241005	BOLD-3, BOLSA DE 600 GR	16.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	281001	ELVIVE L'OREAL, SHAMPOO, HIDRA MAX, BOTE DE 300 ML	116.33	LT	CAMBIO DE MARCA
10	282001	FLEUR D JOUR, EAU DE TOILETTE, FCO. CON 100 ML	205.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
10	283001	ESCUDO, PASTILLA DE 150 GR	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	283004	NEUTRO BALANCE, PAQ. C/12 PZAS. DE 150 GR C/U	30.01	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	287003	PHILISHAVE, RASURADORA RECARGABLE, MOD. 5426	517.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	310002	LEON-MONTERREY, SENCILLO, TARIFA NECTAR	1769.85	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	318003	MARCA PROPIA, 12 VOLT., MOD. 6-34-NGH	662.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	343014	GEOGRAFIA IV, PRIMARIA, AUT. AYUB, ED. PROGRESO	110.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	344002	DON QUIJOTE DE LA MANCHA, AUT. CERVANTES SAAVEDRA, ED. EDESA	41.40	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	345007	SCRIBE, PROFESIONAL PREMIUM, CUADRICULA, 100 HOJAS	19.97	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	358005	MATTEL, SCRABBLE ORIGINAL	209.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
10	364003	VOIT, ESPINILLERAS GRANDES	54.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
11	009007	GAMESA, SALADITAS, PAQUETE DE 137 GR	29.93	KG	CAMBIO DE MARCA
11	116002	NEGRA MODELO, PAQ. DE 6 BOTELLAS NO RET. DE 325 ML C/U 1.95 LT	19.74	LT	CAMBIO DE MARCA
11	116006	BOHEMIA, PAQ. 6 BOTELLAS NO RETORNABLES 325 ML C/U 1.95 LT	19.74	LT	CAMBIO DE MARCA
11	143003	DORIAN GREY, FOREVA COUTURE, CARLA CONTI (PANTIMEDIAS)	54.83	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	145006	VANITY, VITOS, CLAUDIA	449.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	147007	VANITY (3)	624.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	151003	K MANCHESTER, TUTTI BAMBINI, MI NIÑO	210.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	156003	DISEÑOS ESPAÑOLES, BILLY BLUE, MINI MAN	345.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	157003	BABY CREYSI (3)	51.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	160001	POWER, BELEN, MANOL	129.89	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	160005	TIROL (2), CELI, PARA NIÑA	204.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	184012	AXOCHIAPAN, YESO, BULTO DE 36 KG	25.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	184013	TOLTECA, CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KG	80.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	227003	CLASICOS DE LUJO, CAJA CON 50 LUCES	1.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	236003	SERALON, HILO 100% POLIESTER, TUBO DE 200 MT	3.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	236010	JGA, ALMOHADA 51 X 71 CM 100% ALG., RELLENO 100% POL.	42.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

11	237002	PERTEGAZ, JUEGO KING SIZE, MOD. 228061598 100% ALG.	752.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
11	238003	MINK, MATRIMONIAL 80% ACR Y 20% POL.	379.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	239005	CHESTER & PECK, MEDIO BAÑO 145 X 80 CM 100% ALG.	279.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	266004	MERTHIOLATE, FCO. DE 60 ML CON APLICADOR, LAB. BAYER	20.40	FCO.	CAMBIO DE MARCA
11	383002	PAQ. CREMACION, VELACION, ATAUD MET. URNA GASTOS MUNICIPIO	27348.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
13	010001	TIA ROSA TORTILLINAS BOLSA DE 510 GR	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	021007	LOMO DE RES, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	033004	SALADA, EN TAJO DE RES, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	046002	ZULMITA, DOBLE CREMA, PIEZA DE 1 KG	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	078003	JAPONESA, A GRANEL	12.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	087003	CHINO, A GRANEL	7.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	089001	LA MERCED, BAYO, BOLSA DE 1 KG	9.03	KG	CAMBIO DE MARCA
13	095004	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	29.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	104005	KNORR, TOMATE, FCO. DE 264 GR	86.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	108002	CHOCO MILK, INSTANTANEO, LATA DE 400 GR	48.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	121004	CONCHA Y TORO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	57.61	LT	CAMBIO DE MARCA
13	122006	SALEM, CON FILTRO, DE 20 CIGARROS	14.50	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	171002	CALIFORNIA, BOLSA DE VINIL, COLOR BEIGE, MOD. SKU1001529-4	165.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
13	221006	SONY 21", SONIDO VEGA, MOD. KV21FA	3983.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	235001	SAN DIEGO, MATRIMONIAL, ESTAMPADO	135.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	235003	PAULINA, MATRIMONIAL, ESTAMPADO	200.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	238001	PROVIDENCIA, MATRIMONIAL, ESTAMPADO	280.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
13	238004	PROVIDENCIA, COBERTOR MATRIMONIAL, 1.90 X 2.20 MT	289.90	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	238006	PROVIDENCIA EXCEL, COBERTOR MATRIMONIAL, 2.40 X 2.50 MT	289.90	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	239005	HILASAL, MEDIO BAÑO, LISA, 76 X 152, 100% ALG.	144.20	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	241004	FOCA, BIOLOGICO, BOLSA DE 1 KG	12.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13	242006	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 900 ML	11.78	LT	CAMBIO DE MARCA
13	246002	BAYGON, VERDE FCO. DE 430 ML EN AEROSOL	37.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	270002	PAQ. CUARTO/DIA, A/ACON., TV, ALIMENTOS, TEL., QUIROFANO, MED.	2750.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
13	279001	CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	283005	NORDIKO, PIEZA DE 150 GR	30.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	287003	PRESTOBARBA, ULTRA GRIP, PAQUETE CON 2 PIEZAS	13.20	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	288001	COLORSTAY, DELINEADOR EN LIQUIDO, TUBO DE 2.5 GR	83.13	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	288003	REVLON LABIAL, SUPER LUXTRO DE 4.2 GR V./TONOS	57.77	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	288006	REVLON, WET DRY, BRONSE Y BRASSY, DE 6.2 GR	83.60	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	289001	REVLON, 09 WARM, BEIGE, DE 5.1 GR	94.60	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	290001	COVER GIRL, AQUA SMOOTH NATURAL, DE 14 GR	105.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	379006	ARRACHERA MARINADA	93.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
14	145001	GILBERT 31424, OPCION'S, 1698, VELLA 0115	204.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	146005	FEMINA 8310, NON STOP 10101 NS, ILUSION 1620	158.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	160001	CASUAL FIT BOYS, HAPPY YEARS, MARQUIS	205.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
14	184009	PUERTA DE MADERA, PINO RUSTICO, 5 TABLAS, .90 X 2.13 MT	1065.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	184011	CHAPA PARA PUERTA, HOME MART, MOD. TM23205405B	100.30	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	222001	HP, PAVILLIO 200 M AMD ATHLON, I.67 GHZ, 128 MB, 40 GB, CD-RW	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	222003	SONY, VAOI, MOD. PVC-RX, 256 MB, 40 GB, CD-RW-DVD-ROM, WINDXP	12997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	223001	LG, MINI 500 W, MOD. 51066	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

14	223003	PANASONIC, 4500 W, MOD. HM 800	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	224001	SONY, DVD, MOD. NS 325	1597.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	224003	LG, DVD, MOD. 7811N	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	235002	COMFORT HOME, MATRIMONIAL, 70% ALG., 30% POL., MOD. BRAMANTE	150.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
14	237002	COMFORT HOME, MATRIMONIAL, 160 HILOS	120.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	238001	MINK, MOD. PLATINO FLORENTINO, MATRIMONIAL	399.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
14	238002	COMFORT HOME, MATRIMONIAL, 70 ALG. Y 30 POL., MOD. BRAMANTE	330.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
14	264001	NIVEA SUN, ACEITE BRONCEADOR, ENVASE DE 200 ML	328.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	280003	TINTE PARA DAMA, CABELLO CORTO	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	288003	RENOVA, SOMBRA PARA PÁRPADOS DE 3 GR	35.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	290005	MAYBELLINE, GREAT LASH, BLACK, DE 12.7 ML	48.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	360003	FRISKIES, PARA GATO, POLLO Y PAVO, BOLSA DE 1.42 KG	18.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	023003	BISTECK ESTRELLA A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	055001	AGRA, BLANCO PAQUETE CON 15 PZAS.	12.75	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
15	119003	BACARDI, RON AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	99.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	135001	RINBROS, HANES (CAMISETAS)	38.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	137001	YALE, PERRY JEANS, SOGA JEANS	169.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	139001	MARVIK, AUGUSTO GALIERI, DRYM	99.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	141001	PALOMA, CHARMIN, NUESTRA MODA, X MANIA	115.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	143001	DORIAN GREY, PANTY NORTH, PANTIMEDIAS DEL SOL	20.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	143006	PANTIMEDIAS DEL SOL	9.20	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	145001	XMANIA, PRESAGIO, POPSTAR	185.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	146001	ALABINA, LORELL, NEW YORK	344.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	153001	TEYCON, HANES, FRUIT OF THE LOOM	20.14	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	158001	XMANIA, DRYM JEANS	339.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
15	223004	SONY, MINICOMP., MD MCRG55 3CD/CDRW D/C 4	2640.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	231003	GIBSON VAJILLA DE 16 PZAS. MOD. 3588 EN MELAMINA	459.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
15	232002	PRESTO, OLLA DE PRESION DE ALUMINIO, MOD. 01-600-06	639.00	PZA.	NUEVO MODELO
15	232003	SILVER STONE, ARROCERA MOD. 63-09-8	839.00	PZA.	NUEVO MODELO
15	232007	ECKO, VAPORERA MOD. 70298,34 CM	154.00	PZA.	NUEVO MODELO
15	311008	V.W. GOLF 4 PUERTAS, 5 VEL. MODELO 2004	142691.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	316001	KELLY, SPORT DRIVE, RADIAL, 205/70 R14	536.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	316004	OMEGA, SPORT DRIVE RADIAL 155/80 R13	381.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	345003	MEAD, CUADERNO PROFESIONAL RAYADO DE 90 HOJAS, PAQ. C/4	26.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
16	006001	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 770 GR	18.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	008003	PINEROLO, TALLARINES C/ESPINACA CAJA DE 225 GR	30.67	KG	CAMBIO DE MARCA
16	089007	SANTA CECILIA, FRIJOL NEGRO JAMAPA, BOLSA DE 1 KG	10.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 310 GR	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	098005	SANTA CECILIA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	7.40	KG	CAMBIO DE MARCA
16	101001	COCA-COLA, BOTELLA RETORNABLE DE 2.5 LT	5.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	101003	COCA-COLA, ENVASE RETORNABLE DE 2.5 LT	5.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	104004	ROSA BLANCA, CALDO DE POLLO CAJA C/96 GR C/8 CUBOS	66.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	106007	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 42 GR	107.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	134004	MANCHESTER, STRIKE CO. COURTE, MARISCAL	322.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	135003	TRUENO, OPTIMA, RIMBROS (CAMISETAS)	36.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	142004	BERLET, TEENS, ILUSION (2 PANTALETAS Y 1 BOXER)	46.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	143005	DORIAN GREY, GIGANTE, CAMEO (TOBIMEDIAS)	13.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	143007	DORIAN GREY, FOREVA, ACTIVE (PANTIMEDIAS)	50.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	148002	TORINO, SHYLA Y ROMEL (UN SHORT Y 2 FALDAS)	143.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	154003	BABY CREYSI, D'SENTITA, BARBIE (PANTALETAS P/NIÑA)	19.71	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	155002	CANNON, WILSON C/2, FANTASIA	23.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA

16	155004	CANNON, DUREX, CASUAL FIT	19.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	156002	LA IDEAL, SUAVITY, BARQUILLO	134.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	157002	LA IDEAL, CHOKALAS, BARQUILLO	21.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	222002	HP, MOD. 110 M, PANT. PLASMA, ATHLON DE 1.67 GHZ, 256 MB, 40 GB	10497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	228002	DURACELL, PILAS AAA, PAQUETE C/4 PZAS. MOD. 2009	59.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
16	282008	BENETTON, TRIBU EAU DE TOILETTE FCO. DE 50 ML	379.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
16	285003	DOVE, ANTITRANS. P/DAMA, BARRA DE 50 ML ROLL ON	27.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	012004	TRES ESTRELLAS SAN ANTONIO, PAQUETE DE 1 KG	7.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	018005	KEKEN MANTECA EMPAQUETADA	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	021006	BISTEC DE AGUAYON DE RES A GRANEL	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	025005	SIRLOIN EMPAQUETADO	77.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	042003	BRUNSWICK CARNE DE CANGREJO, LATA DE 170 GR	126.76	KG	CAMBIO DE MARCA
17	042004	BRUNSWICK MEJILLONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR, PAQ. 3 PZAS.	143.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	054003	CHIPILO, BARRA DE 90 GR	42.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	064002	GUANABANA, A GRANEL	16.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	076008	ESPINACAS FRESCAS, UN MANOJO	3.70	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	090006	PASILLA A GRANEL	61.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	101002	COCA-COLA, ENVASE RETORNABLE DE 2.5 LT RETORNABLE	5.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	101003	COCA-COLA, ENVASE DESECHABLE DE 2.5 LT NO RETORNABLE	6.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	101005	FANTA, BOTELLA DE 600 ML NO RETORNABLE	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	101008	PEPSI, LATA DE 355 ML	10.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	117001	SAUZA HORNITOS, 100% PURO DE AGAVE BOTELLA DE 700 ML	232.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	117005	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	142.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	117006	GRAN CENTENARIO BLANCO PLATA, 100% AGAVE, BOTELLA 700 ML	142.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	118003	JOHNNIE WALKER RED LEBEL, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML, PAQUETE 2 PZAS.	193.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	134002	LIGHT, EUFORIA Y YALE	105.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	135002	INTERMODA, TRUENO Y ZAGA	25.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	136001	DUREX, CANNON Y EL CONTINENTAL	22.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	138001	YVES SAINT LAUREN, PERRY ELLIS, PORTE FINO	1492.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	142001	VANITY (2), Y DEBBY	169.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	143002	DORIAN GREY, LELE Y PRETTY LEGS	23.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	147002	SHAMBALA, GLITZ Y LORELL	222.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	149001	SERGIO TACACHI, LEVIS, WEST	249.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	151001	ARMANI EXCHANGE, COLORMENICE Y MARQUIS	150.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	153001	HANES BASIC, RINBROS Y OPTIMA	20.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	155001	J M, CANNON, CANNON	16.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	156001	MINIMAN, JOHNY BOY, GIO CARE	318.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	157002	PIC, JB Y ZAGA	25.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	158001	CHALECOS, YVES SAINT LAUREN, BANANA, ECKOCOMPLEXO	302.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	158003	PARSLAY, FOLEYS, MISEAU POIN	1031.00	PROM.	NUEVOS MODELOS

17	160002	JOHNNY BOY, CONVOY	350.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	163004	BUBBLE GUMMER'S, ENCORE Y TAGUESI	183.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	164007	FLEXI, LUCRECIA CORDERO Y PAMELA	246.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	165006	KIDS, OXIDO Y COMODO	212.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	165007	EUROPA, FUERTE Y PACHUCO	148.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	166003	COLEGIO, ECLIPSE Y D'BLANCA	135.99	PROM.	CAMBIO DE MARCA
17	208004	FLAMINETA 40 LTS., AUTOMATICO, ECONOMICO	1138.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	215003	EASY MOD. ID SYSTEM, CAP 10.5 KG	6319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	216001	YAMATA MAQ. DE COSER MOD. JH600 PORTATIL	2159.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	218001	MYTEK DE PEDESTAL, 3 VEL. MOD. 3139 DE 16"	159.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	221007	SAMSUNG TANTUS, FLAT MOD. CL21M6 DE 21" COLOR, CONTROL/R	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222004	HP PAVILION MOD. 732M, 1.8 GHZ 256 MB, HD 40 GB CD WRITER DVD	13497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	223003	SONY MINICOMPONENTE MOD. MHC/GN800, 3 CD, 7500 WATTS	6268.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	224002	SAMSUNG DVD-P213, SVCD/VCD/CP/MP3, ESCANE0 PROGRESIVO	998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	224004	PHILIPS MOD. DVD625 PICTURE/CD, REPRODUCTOR MULTIFORMATO	1197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	225004	SONY MOD. CFD-S250 CD Y CASETERA	1219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	225005	SONY RADIOGRABADORA MOD. Nos. CFD-5250 CD, RADIO-CASET	997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	261006	LOMOTIL DE 2 GR, CAJA DE 24 TABLETAS, LAB. WYETH	49.55	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	263006	SYNALAR OFTALMICO, FCO. G0TERO DE 15 ML, LAB. SINTEX	37.90	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	265002	DESENFRIOL D PLUS P/ ADULTO, CAJA 24 TAB., LAB. SHERING P.	27.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	282001	PROMESA, EAU DE TOILETTE, FRASCO DE 100 ML	168.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
17	288004	RENOVA MATE INDELEBLE, LABIAL LIQUIDO 6 ML PAULINA	57.20	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	310001	MEXICANA, VILLAHERMOSA-MEXICO, SENCILLO, TARIFA H	1638.41	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
17	343003	LIBRO MAGICO DE 1er. AÑO DE PRIMARIA DE CARMEN ESPINOZA Y SAE	129.50	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	350001	COPA DE CHIVAS REGAL 7 AÑOS	83.50	COPA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	358003	MATTEL BARBIE MUÑECA, MOD. CUT'N STYLE	243.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	359004	GRUPO INTOCABLE, CD EMY MUSIC (NUESTRO DESTINO ESTABA ESCRITO	127.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	380003	CUBA LIBRE DE DON PEDRO	35.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
18	096001	DEL MONTE DURAZNO EN ALMIBAR EN MITAD LATA DE 820 GR	19.45	KG	CAMBIO DE MARCA
18	225001	SONY, GRABADORA, MOD. CFD-S26 CD 1 DECK	1274.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
18	310002	TAMPICO-MEXICO, INC./IVA Y DUA TARIFA K	1718.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
18	311002	FORD FOCUS, EQUIPADO Z2A, 4 PTAS., SE AUT. A/AC MOD. 2004	177200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	311008	V.W. JETTA, STD A/A ALARMA D/H SEG, ELEC., ELEV., ESTEREO 2004	178000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	011001	GAMESA, CHOKIS, CAJA DE 390 GR	58.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	013003	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS, CAJA DE 650 GR	39.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	044001	NIDO, ENTERA DE VACA, LATA DE 400 GR	64.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	044003	NESTLE SVELTY, DESCREMADA, INSTANTANEA, LATA DE 400 GR	73.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	103005	MCCORMICK, MAYONESA, ADEREZO P/ENSALADA, FCO. 390 GR	58.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	146004	LA MODE, CASSINI (2)	169.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	147004	PALOMA S., TOSCANO (2)	397.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	152002	NEWS, YEDD (2)	195.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	160002	MI NIÑO, ROSENDO (2)	99.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	160004	SCAPE, DOUBLE (2)	99.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
19	241003	ARIEL, ATOMOS ACTIVOS, BOLSA DE 1 KG	16.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	242003	SUAVITEL, ENV. DE PLASTICO DE 900 ML	15.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	362001	RENTA DE PELICULA, DVD, ESTRENO, COSTO POR DIA	23.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD

21	003002	LOLITA, POZOLERO PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	11.35	KG	CAMBIO DE MARCA
21	011002	GAMESA, SANDWICH, COMBINADA EMPERADOR, CAJA DE 540 GR	46.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	014004	DIAMANTE ROYAL RICE, EXTRALARGO, CAJA DE 750 GR	11.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	021004	PULPA NEGRA EN TROCITOS, A GRANEL	67.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	033002	TIA TENCHA, MACHACA DESHEBRADA, PAQUETE DE 100 GR	399.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	041004	TUNY, EN ACEITE, ALETA AMARILLA, LATA DE 174 GR	33.27	KG	CAMBIO DE MARCA
21	050002	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	053002	CHEN LIGTH, PAQUETE 200 GR	63.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	060004	CRIOLLO, A GRANEL	11.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	074004	GALLO, GRANDE, A GRANEL	19.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	077002	TOMATILLO, S/CASCARA, A GRANEL	21.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	078002	CRIOLLA, A GRANEL	10.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	090002	MIRASOL, CHILE SECO, A GRANEL	49.90	AVO	CAMBIO DE MARCA
21	095006	CAMPBELL'S, SOPA INSTANT. LUNCH, CAMARON, VASO DE 64 GR	54.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	096002	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN ALMIBAR, MITADES, LATA DE 820 GR	21.83	KG	CAMBIO DE MARCA
21	101004	PEÑAFIEL, RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	9.82	LT	CAMBIO DE MARCA
21	105002	MCCORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FCO. DE 75 GR	398.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	109002	CARLOTA, 100% PURA, FCO. DE 300 GR	78.33	KG	CAMBIO DE MARCA
21	117004	JIMADOR, DOBLE DESTILACION, BOTELLA DE 700 ML	170.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	214002	GENERAL ELECTRIC, 2 PTAS., 9.3 PIES AUT. MOD. T8X-63-8010	4144.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	214004	MABE, 2 PTAS., BCO. AUT., 12 PIES, MOD. RM-75 W 020	4544.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	216006	PROCTOR SILEX, TOSTADOR C/SISTEMA BAGEL SMART, MOD. 23208	139.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	229002	GARZA, PAQUETE CON 4 VELAS DE 176 GR	12.39	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
21	232004	TEFAL, THERMO SPORT SARTEN, No. 20	175.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	238001	SAN MIGUEL, MATRIMONIAL, 100% ACR.	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	238003	SAN JOSE, MATRIMONIAL, 100% ACR.	179.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	238005	COLAP, MATRIMONIAL, MOD. GALES	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	245001	GLADE, DE JOHNSON, REPUESTO DE AROM., 2 PZAS. DE 4 GR	431.67	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	266002	BENAVIDES, ALGODON, PAQUETE DE 100 GR	10.40	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
21	267004	SOFLENS CONFORD, LENTES DE CONTACTO SUAVES, 4 PARES DE COL.	250.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	282006	ADIDAS, TEAM FORCE, COLONIA P/HOMBRE, FRASCO DE 100 ML	236.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
21	286002	POND'S, P/CUTIS SECO, FCO. DE 165 GR	93.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
21	287002	GILLETTE, PRESTOBARBA, ULTRA GRIP, PAQUETE C/2 PZAS.	23.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	287004	SHICK XTREM, PAQ. CON 3 PZAS.	29.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
21	315003	VINOIL, TIPO A, ACEITE DE TRANSMISION AUT., BOTE DE 750 ML	13.20	LT	CAMBIO DE MARCA
21	360003	PEDIGREE, PARA CACHORRO, BOLSA DE 2 KG	21.25	KG	CAMBIO DE MARCA
22	007001	BIMBO, MANTECADAS, PAQUETE DE 4 PZAS. 125 GR	49.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	013001	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 230 GR	47.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	013003	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 340 GR	43.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	018002	CHULETAS DE CERDO, A GRANEL	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	046005	EXCELSIOR, COTIJA A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	067003	RAYADA A GRANEL	3.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	134001	MANCHESTER, MEDALLA, MARISCAL	269.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	136001	HANES, OPTIMA, TRUENO	27.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	137001	OGGI, TOPEKA, RIDER	198.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	150003	KIDS PACIFIC, CATCHUP, P.A. KINGS	147.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	223002	SONY, MINICOMP., MOD. GN600W, 3 CD, AM-FM	4049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	225002	PANASONIC, RADIOGRABADORA MOD. RX-DXI 2 ALARMAS	1679.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	233002	RUBBERMAID, CUBETA CON DOBLE PICO, MOD. AQUA W021813	33.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	266002	RACEL, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 220 ML, LAB. FARMRACEL	47.73	LT	CAMBIO DE MARCA

22	284004	COLGATE, MAXIMA PROTECCION, ANTICARIES TUBO DE 125 ML	127.20	LT	CAMBIO DE MARCA
22	323003	PAQUETE DE ALINEACION Y BALANCEO	164.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	001002	A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	045002	NAN 2, PROBIOTICOS, LATA DE 454 GR	112.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	047002	DARI GOLD, ENVASE DE 227 GR	18.72	KG	CAMBIO DE MARCA
24	053002	CHALET, Q, AMARILLO, PAQUETE DE 180 GR	69.44	KG	CAMBIO DE MARCA
24	056003	CAPULLO, CAJA C/4 ENVASES DE 1 LT C/U	12.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	090002	SANTA CALIFORNIA, CHILE PASILLA SECO DE 105 GR	138.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	096001	HERDEZ, GUAYABAS EN ALMIBAR, LATA 800 GR	18.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	103006	HELLMANN'S, LIGHT CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 375 GR	34.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	109004	CORONADO, QUEMADA, FCO. DE 600 GR	68.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	115001	GRANDE DE PEPERONI	129.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	115002	GRANDE DE PEPERONI	125.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	135001	RINBROS, NATURAL WEAR, HANES (CUELLO V)	37.40	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	138001	MODESTO, UOMO RECTO, GIOVANNI TONELLA, ITALIANO	2233.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24	139001	AUSSIMODE, GABARD 123, MEMBERS MARK RELAX FIT	122.44	PROM.	NUEVOS MODELOS
24	142001	HANES 5470, CARNIVAL 793, REYNAVEL 2984 (BRASIERE)	91.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
24	142003	SEAML, CONTORNO, CENTO (PANTALETA)	98.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
24	214003	WHIRPOOL, DE 14 PIES, MOD. WRT14ATCT	6099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	215003	WHIRPOOL, PARA 8.3 KG DE 3 CICLOS, MOD. WLX8444 LT8-SA	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	246004	BAYER, OKO INSECTICIDA EN AEROSOL LATA 230 ML	19.20	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
24	290001	RENOVA INFINITA MASCARA DE 13 GR	22.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	290009	RENOVA, SUAVE TEXTURA, LAPIZ DELINEADOR P/OJOS DE 11 GR	27.92	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	045001	SMA, GOLDEN, FORMULA LACTEA, LATA DE 400 GR	208.75	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
25	052004	FUN TIME, DE CREMA, NAPOLITANO, ENV. DE 4.740 ML	12.32	LT	CAMBIO DE MARCA
25	103003	KRAFT, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 350 GR	34.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	103004	MCCORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FRASCO DE 190 GR	45.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	104006	KNORR, TOMATE EN POLVO, FCO. DE 225 GR	97.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	108004	NESTLE, NESQUIK, CHOCOLATE EN POLVO, LATA DE 450 GR	49.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	109001	CORONADO, CAJETA QUEMADA, FCO. DE 660	58.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	109003	CORONADO, PALETAS DE CAJETA, PAQUETE DE 110 GR	71.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	109006	DUVALIN, DULCE CON LECHE DESCREMADA, CAJA C/ 18 PZAS. DE 270 GR	44.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	135003	RINBROS, HANES BASIC, TEYCON, CALZONCILLOS	21.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	135004	ZAGA, TEYCON Y TRUENO, CALZONCILLOS	23.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	138001	JOSELITO, ALDO FRANCO, ANGELO ROSSI	760.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
25	138002	PORTEFINO, SANSABELT (2)	1229.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
25	189004	TANQUE ESTACIONARIO DE 200 LT	3.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	216003	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD. BELLA 5430	3134.33	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	216005	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGO, MOD. 11175312	347.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

25	216007	OSTER, EXPRIMIDOR DE JUGOS, MOD. 3187	199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	233002	IMUSA, CUBETA DE PLASTICO DE 10 LT	31.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	234002	MG, CUCHARA ESCURRIDORA DE NYLON, MOD. FMAX	13.94	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	236004	OMEGA, HILO DE NYLON, TUBO DE 275 MT	158.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	238001	NOVA TEX, DISNEY, SAN MARCOS, 85% ACRL. Y 15% POL.	445.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	288003	COVERGIRL, SOMBRA PARA OJOS, DE 5.5. GR, MOD. 235	71.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	289002	FANTASY ROSY, CEPILLO DE MADERA	22.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	310004	MATAMOROS-MEX.-CANCUN, REDONDO, TARIFA METRO	5535.20	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
25	311001	CHRYSLER NEON, LE, 4P, AUTOM., A/AC, ALARMA ELECT., MOD. 2004	142650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	315003	MOBIL, ACEITE MONOGRADO, SAE40, LATA DE 946 ML	36.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	064001	KIWI, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	116004	SOL, LATA DE 340 ML	21.32	LT	CAMBIO DE MARCA
26	210001	PALMA, CON TRINCHADOR, MOD. MIAMI, CON 6 SILLAS	2120.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	213001	HERNANDEZ, MOD. NAPOLITANO, MATRIMONIAL, DE 5 PZAS.	2440.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	352001	BILLAR, UNA HORA	65.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	364001	PRINCESS, RAQUETA, PARA FRONTENIS	520.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	364002	ADIDAS, BALON DE FUTBOL, PROFESIONAL	220.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	043004	LAC-DEL ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, TETRAPACK DE 1 LT	9.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	100001	INTERNACIONAL, PURO DE CORDOBA, LATA DE 369 GR	85.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	105001	MCCORMICK, CLAVO MOLIDO, FCO. DE 68 GR	295.59	KG	CAMBIO DE MARCA
28	116003	SUPERIOR CERVEZA DE LATA DE 340 ML	20.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	169003	LAVADO Y PLANCHADO DE PANTALON DE MEZCLILLA	24.50	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
28	170001	LAVADO Y SECADO DE ROPA URGENTE POR KG	15.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
28	205001	ALACENA GRANDE COLOR NATURAL, 6 PTAS., 3 GAVETAS	2300.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	217001	GENERAL ELECTRIC, MOD. ASW12AEMFF 260491	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	217002	GENERAL ELECTRIC, MOD. ASW12DEM2L 120000BTU'S	3032.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	225002	SONY RADIOGRABADORA MOD. CFD250, CD RADIO Y CASETERA	850.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	227002	VIAJEROS CAJA DE 34 CERILLOS DE SEGURIDAD	1.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	236003	GOMMA PENINSULAR TEPEYAC FORRO EST. FLORES, BRAMANTE 65 POL. 35 ALG.	30.59	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	238002	TILMA COBERTOR ANTIALERGENICO INDIVIDUAL 160 X 220 40 ACR. Y 60 POL.	74.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	241002	ACE NUEVA FORMULA MEJORADA, BLANCURA DESL. BOLSA DE 1 KG	15.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	315002	QUAKER, SG MULTIGRADO No. 15/40, LATA DE 946 ML	31.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	318002	LTH, ACUMULADOR 9 PLACAS, MOD. 809-A ESTANDAR, CAJA GRANDE	385.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	356002	POR ESTO! DE QUINTANA ROO, ENTRE SEMANA	6.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	357001	VANIDADES, EDICION NORMAL	27.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	379005	FILETE DE PECHUGA A LA PLANCHA	74.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
29	008002	LA MODERNA, ESTRELLITA, BOLSA DE 200 GR	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	101001	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	9.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	101002	SQUIRT, BOTELLA NO RETORNABLE DE 600 ML	8.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
29	102001	BONAFONT, ENVASE DE PLASTICO DE 1.5 LT	3.90	LT	CAMBIO DE MARCA
29	102003	SANTORINI, BOTELLA DE PLASTICO DE 600 ML	4.83	LT	CAMBIO DE MARCA

29 104001	BAKARA, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	3.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 116003	CORONA, FAMILIAR, ENVASE DE 940 ML	13.94	LT	CAMBIO DE MARCA
29 117001	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	287.33	LT	CAMBIO DE MARCA
29 118001	OSO NEGRO, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	58.18	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 119002	BACARDI, SOLERA 1873, BOTELLA DE 750 ML	166.53	LT	CAMBIO DE MARCA
29 120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 940 ML	78.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 120002	DON PEDRO, BOTELLA DE 940 ML	101.78	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 120003	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	197.71	LT	CAMBIO DE MARCA
29 121001	TORRES, GRAN SANGRE DE TORO, BOTELLA DE 750 ML, ESPAÑA	217.00	LT	CAMBIO DE MARCA
29 121002	GATO NEGRO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML, CHILE	69.97	LT	CAMBIO DE MARCA
29 184005	LOCK, CHAPA P/PUERTA DE MADERA, IMPORTADA	60.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29 194001	ASEO DE CASA Y HACE COMIDA, LUNES A VIERNES, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 194002	ASEO CASA, LUNES A VIERNES, PAGO MENSUAL	700.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 194003	ASEO DE CASA, LUNES A VIERNES, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 194004	ASEO DE LA CASA, DE LUNES A VIERNES, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 194005	ASEO DE CASA, HACE COMIDA, LAVA ROPA, LUNES A VIERNES	2056.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 205001	COCINETA INTEGRAL, AUSTERA, DE ENCINO, DE 2.50 MT	10530.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 208001	MIGUELITO, AUTOMATICO DE 40 LT, MOD. 5074	1000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 221002	PANASONIC, 21", COLOR, ESTEREOFONICA, MOD. 2150	2198.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 227002	PERLA, EXTRA, CAJA CON 50 LUCES	1.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29 242003	VANISH, PRELAVADOR DE MUGRE Y MANCHAS, ENVASE DE 500 ML	63.30	LT	CAMBIO DE MARCA
29 258001	IDERALICI, 40 MG, CAJA C/30, LAB. ICI-FARMA	53.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 259001	UNICAP, CAJA CON 30 GRAGEAS, LAB. UPJHON	46.07	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 263002	FLAGENASE, SUSPENSION, FCO. 250 MG, LAB. LIOMONT	42.80	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 263003	DERMALOG-C, 30 GR, LAB. SQUIBB	116.86	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 263004	VOLTAREN, 100 MG, CAJA C/10 GRAGEAS, LAB. CIBA-GEIGY	135.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 287002	SCHICK, SUPER RASURADA, PAQUETE CON 5 RASTRILLOS	19.10	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
29 310001	MORELIA-MEXICO, IVA Y DUA, TARIFA MO	2087.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 311003	NISSAN, TSURU GS II, STD, 4 PUERTAS, 5 VEL., MOD. 2004	105700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 352001	ENTRADA AL PARQUE INFANTIL	10.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 355001	PAGO MENSUAL DE INTERNET	250.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 355002	RENTA POR HORA DE INTERNET	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 363001	YAMAHA, GUITARRA PACIFICA, MOD. EPG 112 UP-B, CON FUNDA	2300.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
29 364002	CONCORD, ZAPATO PARA FUTBOL, MOD. 5208	499.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29 378002	MC TRIO DE MC POLLO, PAPAS Y REFresco MEDIANO	36.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

29	380003	CUBA DE BRANDY DON PEDRO CON REFRESCO DE COLA	35.00	VASO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
29	381002	SUNDAE DOBLE	29.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	034001	FUD, AHUMADO PAQUETE DE 250 GR	72.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	043004	REAL, PASTEURIZADA ENTERA HOMOGENEIZADA ENV. DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	048001	GOUDA, CAPERUCITA PAQUETE DE 475 GR	73.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	073003	GUAJE A GRANEL	15.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	088002	EJOTE VERDE A GRANEL	13.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 420 GR	32.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	098001	CANESUGAR PURE, ESTANDAR BOLSA DE 2 KG	8.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	100001	EL MARINO, CAFE TOSTADO DESCAFEINADO, BOLSA DE 500 GR	77.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	101003	BARRILITO, NO RETORNABLE ENVASE DE 2 LT	4.83	LT	CAMBIO DE MARCA
30	101004	MANZANITA SOL, NO RETORNABLE DE 2 LT	5.75	LT	CAMBIO DE MARCA
30	102002	BONAFONT, AGUA BOTELLA DE 500 ML	8.38	LT	CAMBIO DE MARCA
30	109001	CARLOTA, MIEL DE ABEJA FCO. DE 310 GR	66.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	111001	TORTA COMBINADA PARA LLEVAR	17.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	115002	HAWAIANA MEDIANA CON 3 INGREDIENTES	88.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	116001	TECATE, PAQUETE C/6 LATAS DE 340 ML C/U	17.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	116003	MODELO, PAQUETE C/6 LATAS DE 340 ML C/U	22.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	146001	LORELL (2), ELIZABETH, 100% POLIESTER	229.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	147001	FIVE TONINE, MARCO ANDREI, MYLEN DE PARIS, 100% POL.	263.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	169003	VESTIDO PARA DAMA, 2 PZAS.	56.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	171001	RAGAZZA BOLSA 100% VINILO FORRO 100% ALGODON	89.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
30	206001	SULMI RUBI, ANTECOM. DE 6 SILLAS, COD. 133201	1499.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
30	212002	GALA LITERAS IND./IND. SIN COLCHON	2290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	215002	EASY, PARA 10 KG, MOD. LEA10000	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	216002	TOYAMA, MAQ. DE COSER, COD. 1320209	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	221001	SAMSUNG, DE 21" DE COLOR C/CONTROL, MOD. CL2KS	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	221003	SHARP, DE 20" MR1020 DE COLOR C/REMOTO	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	225002	LG, GRAB. DE 1 CD 3230B20W, COD. 334402	729.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	234001	ECKO, MILAGRO, ABRELATAS	28.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	246001	BAYGON, CASA Y JARDIN, MATAINSECTOS, LATA DE 400 ML	35.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	256002	BINOTAL, SUSPENSION 250 MG, FCO. DE 90 ML, LAB. BAYER	55.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	257002	MEJORAL, ADULTO, CAJA C/12 PASTILLAS, LAB. SIEGFRIED	18.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	258002	TRENTAL, CAJA CON 30 TABLETAS, LAB. HOECHST	222.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	259003	UNICAPT, CAJA, 30 GRAGEAS, LAB. UPJOHN	40.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	260002	NORDET, 21 GRAG., LAB. WYETH AYERST	47.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
30	262002	BREACOL, TUKO-D, FCO. DE 125 ML, LAB. ATLANTIS	25.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	011001	CUETARA, HOJALDRAS, CAJA DE 1.2 KG	17.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	015004	PIERNA CON MUSLO A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	048001	ESMERALDA, OAXACA, DE 400 GR	61.50	KG	CAMBIO DE MARCA

31	050001	NESTLE, MANCHEGO, DE 700 GR	61.70	KG	CAMBIO DE MARCA
31	069001	AMARILLO IMPORTADO A GRANEL	37.40	KG	CAMBIO DE MARCA
31	071001	COMUN MEDIANA A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	089004	PERUANO, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	101002	PEPSI, ENVASE DE 2 LT	5.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	101003	COCA COLA, ENVASE DE 2 LT	6.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	111001	GUISADO DE TINGA A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
31	115002	MEDIANA DE TRES INGREDIENTES	173.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	120003	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML	114.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31	206001	NEW YORK, FORMAICA, 6 SILLAS TUBULARES	3599.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
31	223001	SONY, 3 CD, DOBLE CASETERA, MOD. MHC-GNC 600	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	224001	SONY, DVD, MOD. 315	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	237001	MAINSTAY, MATRIMONIAL, 20% ALG. Y 80% POL.	131.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
31	360001	PEDIGREE, DE RES, LATA DE 375 GR	27.20	KG	CAMBIO DE MARCA
32	010001	TIA ROSA, PAQUETE DE 255 GR, 10 TORTILLAS	24.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	111002	SOPA FRIA, DIFERENTES	16.90	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	134001	MARISCAL (2) E YVES ST LAURENT	295.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	134002	MARISCAL (2) E YVES ST LAURENT	279.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	134003	MARACA, PLATINUM Y WRANGLER	279.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	135001	RINBROS, TRUENO Y TEYCON	41.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	136001	DE BARONE, DOCKERS Y CAMAGUI	22.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	137001	RODEO, LEVIS Y WRANGLER	412.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	141001	SOUL BLUES (2) Y PALOMA	252.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	144001	LEVIS, TT BLUES Y SCANDIA	379.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	146001	TOO Y LOUBECK (2)	380.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	147001	TESSUTI, RIMINI Y FOLEYS	914.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	147002	BAGO, LOUBECK Y ABC	364.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	147003	MATISSE, MB Y VALID (FALDAS)	174.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	148001	NEWS, LOONA Y SAY	169.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	149001	SOUL BLUES, YALE Y CRASH	169.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	150001	GACELA (2) Y YALE	152.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	151001	PLATINUM SPORT, SERGIO TAGACHI Y KIWI	135.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	152001	PINA, PISCES Y TWIST SHOUT	203.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	153001	RINBROS, HANES Y TEYCON	17.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	154001	CREACIONES SUSY, CARMINA Y MIRIAM	19.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	156001	CIBY BOY, KIMBO Y DISNEY CLASSICS	239.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	157001	BEBE KEERP (2) Y CORCEL	16.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	158001	MARACA (2) Y SERGIO TAGACHI(CHAMARRAS)	559.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	158002	AMERICAN CLASSICS, SERGIO TAGACHI E YVES ST LAURENT	565.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	158003	ELLE, RIVATE EYES Y STEPHERIR COLLECT	272.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	160001	FADED GZORY, MICKEY MOUSE Y ROSTY (SUETER)	270.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	160002	HEARTS WORKS, PURE Y PISCES	205.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	163001	REEBOK, COURT Y NIKE	570.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	167001	VECENZA, DJEAN Y DAMIANS	194.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	167002	LADY PAULINA (2) Y PERUGIA	225.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	167003	TACON DE BOTA PARA CABALLERO	110.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	168001	LADY PAULINA (2) Y FLEXI	280.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	184002	VENTANA, ALUM. VIDRIO CLARO, DE 1.20 x 1.5 COLOCADA	497.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

32 184003	VIDRIO, TRANSPARENTE, 5 MM S/COLOCAR	182.93	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 184005	CHAPA FANAL CON LLAVE, MOD. M-175	90.00	PZA.	NUEVO MODELO
32 184009	DIABLO ROJO, IMPERMEABILIZANTE EN AGUA, CUBETA DE 19 LT	260.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 207001	MABE, DE PISO 30", MOD. M-M1351	3390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 213002	CONDESA, KS M, NOGAL Y 5 PZAS.	11590.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
32 215001	WHIRLPOOL, CAP 11 KG, 8 CICLOS, MOD. M-TAWS800	5490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 215002	WHIRPOOL, 11 KG, MOD. M-LSQ8543	6290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 222001	LANIX GENESIS, CELERON, 128 RAM, DISCO DURO 40, 2.0 VEL.	9594.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 225001	PANASONIC, GRABADORA, 1 CD, 2 CASS., MOD. M-RXDX1PYA	1590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 232002	CINSA, BUDINERA CON TAPA, MOD. M-3403CBD No. 2	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 235002	DISNEY HOME (EDREDON)	619.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 237002	KAROI, MATRIMONIAL, POL. Y ALG.	729.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 238001	CARDIGAN (COBIJA), 100% ALG.	459.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 238002	FRAZADA (COBIJA)	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 239001	NOVARTIS, TOALLA PARA BAÑO	199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 246002	H24 VERDE, INSECT., MATA CUCARACHAS EN AEROSOL, DE 429 ML	128.95	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 256001	BRISPEN, CAPSULAS CON 250 MG, CAJA CON 20, LAB. BRISTOL	131.15	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 257001	PRODOLINA, TABLETAS ENV. CON 10, LAB. PROMECO	26.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 259001	IBEROL 500, FCO. DE 240 ML, LAB. ABBOTT	105.40	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 259003	IBERET 500, CAJA 30 GRAGEAS, LAB. ABBOTT	158.30	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 260001	NEOGYNON, ENVASE CALENDARIO CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING	54.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 261001	KAOMYCIN, SUSPENSION FCO. C/180 ML, LAB. AMSTRONG	44.90	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 262001	BENADRYL, ESPECTORANTE, FCO. DE 150 ML, LAB. WARNER-LAMBERT	35.90	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 264001	LOCOID CREMA, TUBO 15 G. (LAB.)	28.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 265001	BREMAGAN, TABLETAS, CAJA CON 10, LAB. PROMECO	42.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
32 312001	GYRO ALPYNA, ROD. 26, DE MONTAÑA, 18 VEL.	850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 316002	FIRESTONE, RADIAL, 235/15/15	894.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32 345001	SCRIBE, SIN POSTER Y PASTA PLASTIFICADA, 100 HOJAS	14.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
32 380001	TECATE, BOTE DE 355 ML	16.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 015004	PECHUGA A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 055002	ALVISA ROJO, DOCENA	9.11	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 115001	PIZZA DE JAMON INDIVIDUAL	30.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 134001	CHARLES JR, LAVIN Y PRESTIGE	132.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
33 134002	FUROR Y SCOTCH (2)	235.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 156001	CHUY, BABY WINKY Y DISNEY	163.23	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 157001	PIC (2) Y BABY JOE	24.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
33 171001	BOLSA PERIGORD, MOD. CINTAS	330.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
33 184006	YALE, CHAPA P/PUERTA, MOD. GAMA	85.05	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION

33 186004	INSTALACION DE UN CONTACTO SENCILLO	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 209001	MADISON CON RESORTES, 3 PZAS.	6499.00	JGO.	NUEVO MODELO
33 214001	BLUE POINT 14" BLANCO, DOS PUERTAS, MOD. BPE9014DBX	4427.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 215002	WHIRLPOOL AUTOMATICA, MOD. 6203 DE 8.5 KG	3397.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 218001	BIRTHMAN, MOD. UV16, CONTROL REMOTO Y PEDESTAL	437.07	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 233001	ARMHER PRACTIPLASTICOS CESTA CALADA RECT. DE 46.5 LT	33.66	PZA.	CAMBIO DE MARCA
33 236004	FIX FIBRA ESPONJA DE 8 X 10CM DOS PZAS.	10.10	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
33 238002	COLAP COBERTOR DE 1.90 X 2.2, 92% ACR. Y 8% POL.	189.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 241001	ARIEL BOLSA DE 540 GR	17.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 257002	TABCIN CAJA DE 12 TABLETAS, LAB. BAYER	11.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 265002	AFRIN-LUB SPRAY 20 ML, LAB. SHERING PLOUGH	30.50	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 269002	CONSULTA DE PEDIATRIA	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 280002	CORTE DE CABELLO PARA DAMA	60.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 286001	POND'S EXTRA, ENVASE DE 165 GR	34.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 287001	PRESTO BARBA JUEGO DE 2 RASTRILLOS DESECHABLES	19.61	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 311001	V.W. POINTER CITY, 2 PTAS. ULTIMO MOD.	75000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 312002	OZEKI MONTAÑA, R-20 SIN VELOCIDADES	669.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
33 317001	PAQUETE WOW PARA SEDAN MOD. 98: 4 BUJIAS Y FILTRO DE GASOLINA	307.30	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
33 323002	AFINACION DE VOLKSWAGEN SEDAN, CON PAQUETE WOW	264.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
33 362002	RENTA DE PELICULA VHS	15.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 012001	SOL ORO, HARINA DE TRIGO, PAQUETE DE 1 KG	4.78	KG	CAMBIO DE MARCA
34 256002	TERRAMICINA, 500 MG, 16 CAPSULAS, LAB. PFIZER	63.42	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 257001	CONMEL, 20 TAB., 500 MG, LAB. SANOFI	24.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 257002	MEJORAL, 40 TAB., 500 GR, LAB. SANOFI	12.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 258002	ANGIOTROFIN, 30 TAB., 30 MG, LAB. AMSTRONG	70.98	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 258004	DILACORAM, 30 TAB., 40 MG, LAB. ABBOTT	97.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 259001	VISYNERAL, 30 TAB., 60 MG, LAB. GROSSMAN	80.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 260002	DIANE, 21 GRAG., 5 MG, LAB. WITH, S.A. DE C.V.	182.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 261001	KAOMICIN, SUSPENSION, 100 ML, LAB. AMSTRONG	56.18	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 262001	CALTUSINE, JARABE, 140 ML, LAB. RUDEPA	61.65	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 263001	VALIUM, 20 TAB., 10 MG, LAB. ROCHE	106.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 263002	HALCION, 30 TAB., 2.5 MG, LAB. UP JOHN	263.43	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
34 263003	TOFRANIL, 20 TAB., 25 MG, LAB. NOVARTIS	162.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

34	263004	LEXOTAN, 30 TAB., 3 MG, LAB. ROCHE	148.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
34	265002	DUALS-NORDIN, 10 SOBRES, LAB. QUIMICA FRANCO	29.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
34	266002	PROTEC, GASA, CAJA CON 10 PZAS., 7.5 X 5 CM	72.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
34	266003	BDF, TELA ADHESIVA, 5 X 5	92.58	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	002003	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, VITAMINADA, SOBRE DE SABS. DE 50 GR	64.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	008002	YEMINA, SPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	12.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	009001	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	17.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	013002	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CON CRECIZINC, CAJA DE 510 GR	52.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	014001	MAYA, BOLSA DE 907 GR	8.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	016002	BACHOCO, A GRANEL	19.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	020001	DE CERDO, PICADA O EN TROZO, A GRANEL	27.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	022001	ESPECIAL DE PULPA A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	027001	MENUDO CONGELADO, A GRANEL	20.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	030001	CHIMEX, ESTILO VIENA (WINIS), A GRANEL	19.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	033002	RODEO, EN TROZO, PAQ. DE 150 GR	321.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	041002	HERDEZ, ATUN, ALETA AMARILLA, LATA DE 174 GR	42.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	043005	ZARAGOZA, PASTEURIZADA, TETRABRICK, 1 LT	7.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	045003	NESTLE, LA LECHERA, SEMIDESCREMADA, LATA DE 397 GR	26.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	049002	PRIMAVERA, MENONITA, BOTE DE 250 GR	28.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	055003	BACHOCO, BLANCO, A GRANEL	26.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	056002	CAPULLO, ACEITE, BOTELLA DE PLASTICO 1 LT	15.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	056005	CHANTILLY, MARGARINA, SIN SAL, TARRO DE 400 GR	47.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	058001	CHIAPAS, MEDIANO, A GRANEL	7.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	065001	ROJA, C/SEMILLA, A GRANEL	27.20	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	073001	BOLA, MEDIANO, A GRANEL	13.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	075002	CRISTAL, BLANCA, GRANDE, A GRANEL	11.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	076003	CEBOLLA DE RABO P/MANOJO GRANDE	13.45	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	088001	ENTERO VERDE, TIERNOS, A GRANEL	15.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	089002	PINTO, A GRANEL	9.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	090001	LA SURTIDORA, DE ARBOL COLORADO, BOLSA DE PLASTICO DE 50 GR	109.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

35 093001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS ENTEROS EN ESCABECHE, LA DE 220 GR	14.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 094001	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 165 GR	19.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 095001	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, CONDIM. ENVASE TETRABRICK 210 GR	8.57	KG	CAMBIO DE MARCA
35 095002	LA RANCHERITA, FRIJOLES REFritos, LATA DE 454 GR	17.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 097001	GERBER, COLADO, TERNERA C/VEGETALES, FCO. 113 GR	69.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 098001	MIMARCA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 103002	HELLMANS, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO. DE 390 GR	38.01	KG	CAMBIO DE MARCA
35 104001	HADA, SAL, YODATA Y FLUORURADA, P/MESA, BTE. DE CARTON DE 800 GR	7.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 104002	LA FINA, SAL, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	4.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 105001	LA INDIA, PIMIENTA NEGRA ENTERA, PAQUETE DE 18 GR	195.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 105002	MAGGI, SALSA DE SOYA, FCO. DE 100 ML	133.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 109003	LAPOSSE, CARAMELOS, CAFE-MANTEQUILLA BOLSA DE 350 GR	37.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 110001	JELL-O, SABOR DURAZNO, CAJA DE 130 GR	39.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 116001	TECATE, LATA DE 340 ML C/U	22.06	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 121002	PADRE KINO, BLANCO, BOTELLA DE VIDRIO DE 1 LT	69.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 206001	ROMA, 7 PIEZAS, C/COJIN RESPALDO Y ASIENTOS	3290.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
35 221003	LG, CINEMASTER CHAMP, 21", COLOR, C/R, C-289884	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 223001	SHARP, AM-FM, 2 CASETE, 3 CD, ENTRADA DE VIDEO, 200 W, C-246743	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 225002	PANASONIC, RADIOGRABADORA, 1 CD Y 1 CASETERA, CR, C-273252	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 234002	S/MARCA, SARTEN DE PELTRE VERDE C/MANGO NEGRO No. 110	90.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 312002	MERCURIO, MONTAÑA, RODADA 26, 18 VEL. FRENOS V-BRAKES	1200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 347002	PUERTO VALLARTA, SUPERCHARTER (7 noches/8 días)H-MARRIOT 2 ADULTOS	6150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 350001	COVER, ENTRADA A DIS.	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 353003	SPINNIG (GIMNASIA EN BICICLETA) UNA HORA DE CLASE	20.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
35 380002	VAMPIRO, TEQUILA BLANCO Y SANGRITA, ESCARCHADO	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 001014	DE MASECA C/PAPEL, A GRANEL	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 006004	WONDER, BLANCO, PAQUETE DE 680 GR	19.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 008004	CORA, CODO RAYADO, PAQUETE DE 200 GR	14.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 010001	TIA ROSA, PAQUETE DE 510 GR	23.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 028003	MILANESA DE RES, A LA TAMPIQUEÑA EN ROLL0, A GRANEL	56.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 032001	CHULETAS AHUMADAS, A GRANEL	46.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 038002	PULPO, FRESCO, A GRANEL	69.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 041004	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	36.21	KG	CAMBIO DE MARCA
36 048002	PONDEROSA, CHIHUAHUA, A GRANEL	51.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 052003	NIEVE DE GARRAFA, ENVASE DE 1 LT	48.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

36 053003	SINGLES DE KRAFT, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 180 GR	82.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 054002	LALA, S/SAL, BARRA DE 125 GR	54.04	KG	CAMBIO DE MARCA
36 055005	BACHOCO, BLANCO, PAQUETE C/30 PZAS.	29.64	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
36 056001	1.2.3., ACEITE DE GIRASOL Y CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	10.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 056002	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	14.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 056010	PRIMAVERA, MARGARINA, PASTEURIZADA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	34.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 089003	GREAT VALUE, NEGRO QUERETANO, BOLSA DE 1 KG	9.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 089005	VERDE VALLE, PERUANO MAYOCABA, BOLSA DE 1 KG	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 090002	MIRASOL, A GRANEL	54.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 092001	JUMEX, JUGO DE NARANJA, ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LT	10.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE TETRABRICK DE 210 GR	12.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 095003	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPINONES, LATA DE 310 GR	37.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 095007	CAMPBELL'S, SOPA DE POLLO C/ARROZ, LATA DE 300 GR	38.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 098003	GREAT VALUE, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	9.77	KG	CAMBIO DE MARCA
36 099002	DOLCA, NESCAFE, FRASCO DE 200 GR	141.44	KG	CAMBIO DE MARCA
36 100003	BLASON, TIPO AMERICANO, LATA DE 500 GR	59.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 101007	PEPSI, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	4.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 106004	SABRITAS, CHEETOS C/QUESO Y CHILE, BOLSA DE 150 GR	56.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 109006	MONTES, DAMY, CAMELO C/CACAHUATE, BOLSA DE 170 GR	57.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
36 117002	SAUZA HORNITOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	231.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 134003	GUESS, SERGIO TAGACHI, YVES SAINT LAURENT	239.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 135001	TEYCON, HANES, TRUENO (CAMISETAS)	35.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 136002	CANNON, DUREX, DUNLOP	25.90	KG	NUEVOS MODELOS
36 137003	LEVI'S, DOCKER'S, CHAPS RALPH LAUREN	515.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 141001	SOUL BLUES (2), ODIL'S	209.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 142003	VICKY FORM, LOVABLE, REYNAVEL (PANTALETAS)	87.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 146002	MAMA MIA, FRILLI, RIAD	612.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 146004	ANNY LOUR, I'NCINTA, DIANA'S DESIGNS	367.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 146006	CARIATI, IRANZO, INFLUENCE	336.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 147002	HOLLYWOOD, MABEL, CARLOS	809.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 147003	DESOCO, CHARLIZE, A-LIS	319.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 147004	LIZ MINELLI, ANNY LOUR, LA DIFFERENCE	464.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36 221003	SONY, WEGA, 25", FD TRINITON, MOD. KV25FS100	3997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 222001	HP, ATHLON XP A 1.8 GHZ, RAM 256 MB, DD 80 GB, MOD. T115M	15900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 222003	SONY VAI0, ATHLON 2.13 GHZ, RAM 256 MB, DD 80 GB, MOD. PVC-RX100	12997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 222004	COMPAQ, P4 A 2.0 GHZ, RAM 256 MB, DD 40 GB, MOD. 4020	12078.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 222005	SONY VAI0, ATHLON XP 2.13 GHZ, RAM 256 MB, DD 80 GB, MOD. 2600	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 222006	PRINTAFORD, CELERON A 2.0 GHZ, RAM 256 MB, DD 30 GB, MOD. X2	14049.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 223002	SONY, STEREO AM/FM, 3 CD'S, DOBLE DECK, MP3, MOD. MHC-RG330	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 224001	DAEWOO, DVD, LECTURA CD, CDR-RW, MP3, MOD. S900	808.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 229003	INTERCONTINENTAL, VELADORAS No. 8, PAQUETE C/2 PZAS.	13.79	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
36 229004	LUZ ETERNA, VELADORAS, CAJA C/6 PZAS.	9.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 230001	LA REYNERA, DE PLASTICO DE 5 HILOS	42.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36 230002	EINTERAMERICA, DE ESPIGA NATURAL DE 6 HILOS	32.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

36	230003	LA REYNERA, MAGNETICA C/RECOGEDOR	34.99	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	231004	GABBAY, JUEGO DE 4 ESPECIEROS, MOD. ALEGRE	151.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	233003	RUBERMAID, JUEGO DE CONTENEDORES SEAL'N SABER DE 36 PZAS.	256.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
36	235003	BUM EQUIPMENT, EDREDON SET, MATRIMONIAL, MOD. NAUTICA DENIM	498.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	240001	DITEX, JUEGO DE CORTINAS DE 74 X 150 CM, ESTILO TERGAL	199.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
36	246003	RAID MAX, MATA CUCARACHAS, ENVASE DE 240 ML	29.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	261003	MELOX, FRASCO DE 360 ML, LAB. AVENTIX	50.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
36	264001	COPPERTONE, CREMA BRONCEADORA, SPF 30, ENVASE DE 112 ML	93.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	266001	PROTEC, ALGODON PLISADO, PAQUETE DE 50 GR	8.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
36	281002	CAPRICE, SPRAY P/EL CABELLO C/CERAMIDA, ENVASE DE 300 GR	15.20	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	281004	PERT PLUS, SHAMPOO Y ACONDICIONADOR, ENVASE DE 400 ML	29.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	282004	MAJA DE MYRURGIA, LOCION P/DAMA, FCO. C/ATOMIZADOR DE 60 ML	126.75	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	282005	HUGO BOSS, DARK BLUE, EDIT., COLONIA P/HOMBRE, FCO. DE 120 ML	608.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	282006	CHANNEL NO. 5, EAU DE TOILETTE, FRASCO C/ATOMIZADOR DE 50 ML	650.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	283003	PALMOLIVE, NATURALS, BARRA DE 200 GR	30.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	283005	DOVE, HUMECTANTE, BARRA DE 135 GR	67.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	284002	CREST, C/CALCI-DENT, ENVASE DE 100 ML	92.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	289001	ORAL B, CEPILLO DENTAL, CROSS ACTION, PAQUETE 1 PZA.	47.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	291004	CHARMIN, S/AROMA, PAQUETE C/4 ROLLOS	14.75	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
36	291005	SUAVEL, PAQUETE C/6 ROLLOS	12.25	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	291006	CHARMIN, PAQUETE C/12 ROLLOS	35.20	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	292005	PAMPERS XP, RECIEN NACIDO, DE 2 A 4 KG, PAQ. C/16 PZAS.	30.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	293004	SABA, CONFORT C/MANZANILLA, REG. S/ALAS, PAQUETE DE 14 PZAS.	13.70	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
36	311001	CHRYSLER, STRATUS SE, 4 PTAS., 5 VEL., A/AC, MOD. 2004	163100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311003	CHRYSLER, NEON LE, 4 PTAS., STD, A/AC, MOD. 2004	143900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311004	V.W. POINTER CITY, 4 PTAS., 5 VEL., S/AC, MOD. 2004	78000.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311005	V.W. JETTA, EUROPA, 4 PTAS., 5 VEL., MOD. 2004	144491.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311008	CHEVROLET, CHEVY POP, 2 PTS., 5 VEL., MODELO 2004	76550.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	311009	FORD, ECO SPORT, CAMIONETA, 5 PTAS., 5 VEL., A/AC, MOD. 2004	169900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	315002	QUAKER STATE, SEA 40, LATA DE 950 ML	26.32	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	318002	LTH, DE 9 PLACAS, MEDIDA 254-15	480.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	323003	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MOTOR 4 CILINDROS (CHEVY)	380.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	343005	MECANOGRAFIA 1 P/SECUNDARIA, DE JOSE PECACHO, ED. ECA	75.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	344001	CINCO SEMANAS EN GLOBO, DE JULIO VERNE, ED. SANCHEZ	37.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MODALIDAD
36	346002	BIC, PLUMAS, PUNTO MEDIANO, PAQUETE C/4 PZAS.	10.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	347001	DGO-CAN CUN, AEREO, 3 NOCHES 5*, C/TRAS., C/ALIM., P/PERS.	9955.06	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	347002	DGO-PTO. VTA., AEREO, 3 NOCHES 5*, C/TRAS., C/ALIM., P/PERS.	7218.06	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	351001	MEGACABLE, RENTA MENSUAL DEL PAQUETE BASICO C/82 CANALES	180.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
36	353002	VAPOR GENERAL	50.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	354001	BASQUET-BALL, LEÑADORES DE DURANGO, ZONA PREFERENTE	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36	354002	BASQUET BALL, LEÑADORES DE DURANGO, ZONA GENERAL	35.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36	358002	BIRJAN, TURISTA MUNDIAL, JUEGO DE MESA	74.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	360002	DOG-CHOW, HIPRO, P/PERROS ACTIVOS, BOLSA DE 3.75 KG	19.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	360003	PUPPY PEDIGREE, FORTIFICADO C/CALCIO, P/PERRO, BOLSA 500 GR	27.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	360004	GATINA DE PURINA, SABOR POLLO, P/GATOS, BOLSA DE 500 GR	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA

36	362004	ESTRENO, VHS P/24 HORA	21.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36	363002	YAMAHA, MINIORGANO, 100 VOCES, 61 TECLAS, MOD. PSR-260	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	379007	COMIDA CORRIDA (SOPA, GUISADO C/ARROZ, POSTRE Y AGUA)	38.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	002002	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, NATURAL, PAQUETE DE 95 GR	31.58	KG	CAMBIO DE MARCA
37	002003	MASA DE MAIZ, NIXTAMALIZADA, A GRANEL	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	032001	FUD, SALAMI, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MARCA
37	043003	LALA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1.89 LT	7.41	LT	CAMBIO DE MARCA
37	050001	NOCHE BUENA, CHIHUAHUA, A GRANEL	83.90	KG	CAMBIO DE MARCA
37	076003	COLIFLOR, A GRANEL	9.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	095002	CAMPBELL'S, SOPA DE LENTEJAS A LA MEXICANA, LATA DE 430 GR	34.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	101001	COCA COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE 355 ML	9.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	101002	COCA COLA, LIGHT, LATA DE 355 ML	15.49	LT	CAMBIO DE MARCA
37	101003	FRESCA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	7.25	LT	CAMBIO DE MARCA
37	104001	KNORR TOMATE, CONCENTRADO DE POLLO, FCO. DE 225 GR	102.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	109002	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FCO. DE 640 GR	58.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1.1 LT	70.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	134001	JOHN HENRY, CLAIBORNE, OSCAR DE LA RENTA	384.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
37	134002	DOCKER'S, HAGGAR, FERRIONI	435.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
37	135001	RINBROS, OPTIMA, HANES BASIC (CAMISETAS)	38.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	135002	SKINY SPIRIT, JBE, RINBROS PREMIER	63.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	136001	JBE (2), HH. TRADITION	66.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	137001	LEVI'S, TOMMY JEANS, THAT'S IT	374.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	138001	CHRISTIAN DIOR, MACONDE CLASIC, JBE	2790.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	144001	NATURAL, LIZ CLAIBORNE, CONNIE KLEIN	481.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	145001	LEE (2), LEVIS	352.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	146001	PIMPINELLA, ISABEL SIERRA, SWEET DREAMS (PIJAMAS)	391.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	146002	ABC, PERIWINKLE, SWEET WOMAN (COJUNTOS)	455.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	147001	MARGARET, PORTADA (2)	799.00	KG	NUEVOS MODELOS
37	147002	RIMINI, MARGARET, FOLEY'S	797.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	148001	ARISTOCRATA, FERUNI, DELIRIUM	269.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	149001	THAT'S IT, OURAGAN, GUESS	237.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	150001	POLO CLUB, JUST 4 BOYS, TRACKER	203.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	152001	WHITE LILLY, FIORELLA, JESSY FRANZ	461.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	155001	OSCAR DE LA RENTA, CHRISTIAN DIOR, GOLD TOE (CALCETINES)	102.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	156001	FUTURE BABIES, BOLO, ITALIA	274.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	158002	MARACA, BACKER, ICE CUBE (CHAMARRAS)	449.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	161001	CAMPANITA (PANTALON, CAMISA) ALSER (SUETER)	305.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	162001	CAMPANITA (FALDA), GOMEZ (PLAYERA), ALSER (SUETER)	300.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	163001	CHARLY, REEBOK, NIKE	558.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	165001	QUIRELLI, FLEXI, THAT'S IT	682.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	166001	COLOSO, COQUETA, CHABELO	378.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168002	DIJEAN, SANDALIA P/PLAYA, MOD. 6372	149.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	194001	ASEO GENERAL DE LA CASA Y LAVADO DE ROPA, MEDIO TIEMPO	1268.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
37	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO	1600.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
37	194003	ASEO GENERAL DE LA CASA, MEDIO TIEMPO (3 DIAS P/SEMANA)	840.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
37	209001	SOFIA, 3 PZAS., (LOVE SEAT, SOFA E INDIVIDUAL)	7266.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	212002	ROSSESA, SOFA-CAMA, FUTTON, MOD. TURCO	2599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	216001	RIVAL, HORNO ELECTRICO, 10 TEMPERATURAS, MOD. HT960MX	448.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	222001	HP PAVILION, ATHLON 1.67 GHZ, 128 MB, DD 40 GB, MOD. A200	11498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

37	222002	SONY, P4 A 2.66 GHZ., 256 MRAM, DD 80 GB, MOD. RS20	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	222003	HP, ATHLON XP A 2.00 GHZ, RAM 512 MB., DD 40 GB, MOD. P8966	16644.12	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	232002	T-FAL, C/TEFLON ANTIADHERENTE, 8 PZAS., MOD. 19400800A	1259.00	JGO.	NUEVO MODELO
37	236001	JOMARA, ALMOHADA SUAVE, MOD. 788	49.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	236002	SAN MARCOS, MANTEL BLANCO, REDONDO DE 1.90 DE DIAMETRO	1390.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	287002	GILLETTE, SENSOR EXCEL, RASTRILLO P/DAMA, PAQUETE C/1 PZA.	39.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC C/Aloe, GRANDE, PAQUETE C/16 PZAS.	36.88	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	343004	EJERCICIOS ORTOGRAFICOS P/SEC., A MATEOS MUÑOZ, ED. ESFINGE	80.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	344002	ENTRE CACHACOS, DE GABRIEL GARCIA MARQUEZ, ED. DIANA	252.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	347001	GDL-LOS ANGELES, AEREO, 4 NOCHES 5*, C/TRAS., S/TRAS., P/PERS.	8430.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	347002	TEPIC-D.F. AEREO, 3 NOCHES 4* C/TRAS., S/ALIM., P/PERS.	4218.17	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	347003	TEPIC-PTO. VALLARTA, TRSTRE. 3 NOCHES 5* C/TRAS. C/ALIM. P/PERS.	3300.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	355002	RENTA PCIO./HORA	10.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
37	363001	ESTRADA, GUITARRA ECONOMICA, DE PINO	445.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	009002	NABISCO, RITZ, CAJA DE 900 GR	32.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	014001	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.30	KG	CAMBIO DE MARCA
38	014007	EL SEVILLANO, TIPO MORELOS, BOLSA DE 1 KG	7.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	018006	CHULETA LOMO ENTERO DE PUERCO, A GRANEL	41.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	027003	MENUDO, CONGELADO A GRANEL	17.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	028003	T.BONE A GRANEL	67.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	043007	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	051002	ESMERALDA, DOBLE CREMA, A GRANEL	37.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	055002	SORIANA, BLANCO, DE GALLINA, CONO CON 30 PZAS.	20.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	056009	INCA, MANTECA, BOLSA DE 1 KG	15.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	059004	PARA JUGO, A GRANEL	4.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	060004	HASS, A GRANEL	11.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	063003	AGRIO, CON SEMILLA, CHICO, A GRANEL	6.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	064001	KIWI, A GRANEL	25.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	064002	MANDARINA, A GRANEL	4.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	067002	RAYADA, A GRANEL	4.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	073006	BOLA, MEDIANO A GRANEL	15.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	076004	AJO, BLANCO, A GRANEL	31.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	085002	ENTERO LIMPIO, A GRANEL	9.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	096003	LA COSTEÑA, MITADES DE DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA 820 GR	18.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38	098001	UN KILO DE AYUDA, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38	098006	DOMINO, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	8.48	KG	CAMBIO DE MARCA
38	101008	COCA COLA, CLASICA, LATA DE 355 ML	12.96	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	108005	CHOCO MILK, ENRIQUECIDO CON 20 VIT. Y CALCIO, BOLSA DE 400 GR	46.75	KG	CAMBIO DE MARCA
38	116008	TECATE, PAQUETE DE SEIS, LATA DE 340 ML (2.04 LT)	21.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

38	117002	CABRITO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	145.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	216003	KRUPS, TOSTADORA ELECTRICA MOD. 155	565.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	223003	SONY, MINICOMPONENTE MOD. MHCN 8003 CD MP3	7099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD MOD. S323, MULTIRREGION	1519.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	224005	SONY, REPRODUCTOR DVD MOD. NS 325, MULTIRREGION	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	225001	SONY, RADIOGRABADORA MOD. SFDG55	2015.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	049002	CHIPILO, SEMIESPESA, FCO. DE 510 GR	26.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	101005	GARCI CRESPO, AGUA MINERAL, BOTELLA 600 ML NO RETORNABLE	9.17	LT	CAMBIO DE MARCA
39	101006	COCA-COLA, CAJA DE 24 LATAS DE 355 ML C/U	9.68	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
39	117002	SAUZA, HORNITOS REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	232.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	146006	ILUSION (2), PARIS	178.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	149002	TOMMY LONDON, WEEKEND J, FLAT ONE	139.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	207002	ACROS, C/ENCENDIDO AUTOM., C/HORNO, MOD. ACE3657KN	5799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	212002	ARE-DAV, LIBRERO, ALOMERADO, MOD. CUARZO D-40	1831.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	214005	MABE, 10 PIES CAPAC., AUTOMATICO, MOD. RM 63 WL10	4237.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	215002	EASY, 12 KG DE CAPAC., IDESYSTEM, MOD. LEA-12000BM	5606.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	215005	WHIRLPOOL, 10 KG CAPAC., AUTOMATICA, MOD. 7LM SRLGC28	5770.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	220003	OSTERIZER, IMPERIAL, 10 VEL., MOD. 869-18 EM-870	370.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	221001	SONY, DE 29", COLOR, C/CR, PANT. PLANA, MOD. 222109	6849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	222004	COMPAQ PRESARIO, PROCESADOR AMD, MOD. 54010	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	224003	SONY, VIDEOCASETERA, HI-FI ESTEREO, MOD. SLV-LX55	3350.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
39	234003	TRAMONTINA, SET DE CUCHILLOS C/BLOQUE, 13 PZAS.	448.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
39	235003	FINESSE, COORDINADO, EDRECOLCHA, MOD. AQUA 1, INDIVIDUAL	388.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
39	237005	SIVIS, KING SIZE, 100% ALG., ESTAMPADAS	348.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
39	242005	CLOROX, REGULAR, BOTELLA DE 950 ML	6.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	244007	ROMA, CAJA C/10 BOLSAS DE 1 KG C/U	424.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	361003	KODAK, APS, 5 PACK 100/25 EXPOSICIONES	189.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	382003	NOTARIO PUBLICO, CAPITULACIONES	750.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	033002	CECINA DE PULPA, DE YECAPITLA, DE PRIMERA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	054002	GREAT VALUE, BARRA DE 90 GR	20.56	KG	CAMBIO DE MARCA
40	104002	ELEFANTE, SAL REFINADA, BOTE DE 1 KG	3.30	KG	CAMBIO DE MARCA
40	117005	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	192.97	LT	CAMBIO DE MARCA
40	195004	PAGO MENSUAL DE VIGILANCIA EN FRACCIONAMIENTO	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	195005	RECOLECCION DE BASURA, 3 BOLSAS CHICAS	4.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	209001	SYDNEY, CHENIL, TAPIZADO DE TELA, 3 PZAS.	9200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	212002	PAOLA, SOFA CAMA DE MADERA, TAPIZ PLIANA	5424.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	213001	NORFOL, CEREZO, MATRIMONIAL, MADERA, ALAMO, 6 PZAS.	16725.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	214004	WHIRPOOL, 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD. 7ED20TK	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	222006	COMPAQ-PRESARIO 4720 PANTALLA 7 PULG., DVD, QUEMADOR 250 RAM	12648.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	224004	RCA, DVD, MULTIRREGIONAL, MOD. DVSIULP3	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	234002	TURMIX, JUEGO DE CUCHILLOS, ACERO INOXIDABLE, 3 PZAS.	400.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	235002	PATITOS, MATRIMONIAL, 50% POL. Y 50% ALG.	159.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	237002	BRITANY, MATRIMONIAL, 50% POL. Y 50% ALG.	159.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	238002	DELFIN, MATRIMONIAL, 50% POL. Y 50% ALG.	449.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	270002	POR DIA DE CUARTO PRIVADO, INCLUYENDO SOFA ACOMPAÑANTE	1115.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

40	273003	RAYOS X, SENOS PARANASALES	110.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	273004	ULTRASONIDO DE EMBARAZO	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	280002	TINTE PARA CABELLO CORTO	300.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	280003	TRANSPARENCIAS PARA CABELLO CORTO	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	282002	STEFANO, SPAZION, LOCION, ENVASE 100 ML	94.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	283002	PALMOLIVE, NATURALS, BARRA DE 200 GR	31.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	283003	ZEST, AGUA, BARRA DE 200 GR	30.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	286002	DOVE, HIDRATANTE, FRASCO DE 400 ML	41.20	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	291002	PETALO, SENSATIONS, PAQUETE CON 4 ROLLOS	4.25	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	312002	BENOTTO, RODADA 20 MOD. BOLE SUSPENSION	1513.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	312003	BENOTTO, RIN 20, MODELO MARLIN CROMADA	925.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	312004	BIMEX, U2 CHAMPION, RODADA 24, 12 VEL.	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	343012	FISICA 2, GENERAL, PEREZ MONTIEL, ED. CULTURA PUBLICACIONE	205.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	343014	NUEVO ESPAÑOL ACTIVO, LUCERO LOZANO, ED. LIBROS EDITORES	99.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	363003	ROLAND, TECLADO DE MUSICA, MOD. EM213	3200.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	364001	RAQUETA, WILSON, MOD. SERENA	357.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	013001	QUAKER, 3 MINUTOS CEREAL MIXTO, ENVASE DE CARTON DE 400 GR	23.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	044001	NESTLE, NIDO ENTERA LATA DE 900 GR	58.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	093002	LA COSTEÑA, CHILES JALAPEÑOS ENTEROS, LATA DE 380 GR	13.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	096001	LA COSTEÑA, REBANADA DE PIÑA EN ALMIBAR LATA DE 800 GR	26.13	KG	CAMBIO DE MARCA
41	120001	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML	118.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	184008	LOZETA, MARCA PORCELANITE, MOD. EXTASIS DE 33X33 CM	100.00	MT	NUEVOS MODELOS
41	213001	SAN JOSE CADIZ, C/BM SOMAR ENTINTADA Y CON SUPREMO 1.36 5 PZAS.	8365.50	JGO.	CAMBIO DE MARCA
41	214002	ACROS, MOD. ART09 NGC 9 PIES	3195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	217001	MAXI HEAT, DE 1500 WATTS, MOD. M-NH500	217.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	217002	DELONGHI, CALENTADOR DE ABANICO OSCILANTE, 2 VEL., MOD. DFH4	549.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	221003	SAMSUNG, MOD. CL-21K5M DE 21"	2395.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	233001	IMUSA, BALDE DE 10 LT	31.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
41	244002	1,2,3, BLANCO FLORAL, BARRA DE 350 GR	12.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	282002	STEFANO, EXTASIS COLONIA FRASCO DE 50 ML	111.15	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
41	310002	MEXICO-TIJUANA AEROMEXICO, TARIFA Q, VIAJE SENCILLO	2007.58	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
41	358001	BARBIE, MATTEL TERESA PEINADO DIVERTIDO	249.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
42	006002	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 475 GR	26.32	KG	CAMBIO DE MARCA
42	048001	SN. SIMON, OAXACA A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42	083001	COL GRANDE POR PZA.	7.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	085001	LIMPIOS A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	110001	R.A CORONA, DE SABORES, BOLSA DE 190 GR	22.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	134001	ALDO PURITAN, PACO RABANE, MANCHESTER ROYAL	345.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
42	138001	FRATELO Y TOSCANI	795.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
42	151001	WIGO MANCHESTER, KIDS, NUMERO UNO	127.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
42	156001	IDEAL (2), KIDOKO	107.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
42	158001	VIRIDIANA, JACQUELINE, INTRIGUE	228.17	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

42	211001	JUEGO DE RECAMARA, MOD. ENSUEÑO, COLCHON ORTOPEDICO 5 PZAS.	5550.00	JGO.	NUEVO MODELO
42	228001	DURACEL, ULTRA AA PAQUETE C/4 PILAS	42.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	246001	RAID MAX, EN AEROSOL ENVASE DE 240 ML	128.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	266002	PG, ALCOHOL DEL 96 ETILICO, ENVASE DE 500 ML	24.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	287002	GILLETTE EXCEL, PRESTOBARBA C/4 PZAS.	42.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	358001	FISHER PRICE, PATINES EN LINEA DE 3 A 7 AÑOS	406.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
43	311004	V.W. POINTER CITY, 3 PTAS., ESTANDAR, A/ACON., ULT. MOD.	91532.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	315002	CITGO, 20W50, BOTE DE 946 ML	22.05	LT	CAMBIO DE MARCA
45	008002	PASTI-LARA CODO GRANDE, BOLSA DE 200 GR	8.75	KG	CAMBIO DE MARCA
45	013001	KELLOGG'S CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	40.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	076002	AJO BLANCO GRANDE A GRANEL	27.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	096002	DEL MONTE DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	18.19	KG	CAMBIO DE MARCA
45	098001	AZUCAR DOMINO ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	117001	GRAN CENTENARIO REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	230.16	LT	CAMBIO DE MARCA
45	118001	ERISTOFF VODKA, BOTELLA DE 700 ML	123.21	LT	CAMBIO DE MARCA
45	119001	BACARDI ORO, BOTELLA DE 680 ML	102.35	LT	CAMBIO DE MARCA
45	135001	ZAGA, TEYCO Y ZAKI	25.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
45	140001	CALCETINES REY MIDAS, CASFER Y ANDROS	13.76	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	141002	ENCOMPLETO, NY POLICE Y CADENZA	76.56	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	184006	PUERTA DE FIERRO DE PERFIL ESTRUCTURAL DE 1X2 MT	1100.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	184008	PORCELANITE LOSETA 33 X 33, MOD. ESTRELLA BEIGE, CAJA DE 1 MT2	114.00	MT	CAMBIO DE MARCA
45	184009	COMEX PINTURA VINILICA DUREX MASTER CUBETA DE 19 LT	455.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	184010	SHERWIN WILLIAMS ESMALTE 100, GALON, ROJO SANGRE	245.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	184011	COMEX TOP TOTAL, IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LT	909.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	194002	LIMPIEZA DE CASA ENTRADA Y SALIDA PAGO POR 6 DIAS	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	194003	SERVICIOS GENERALES DE UNA PERSONA, 3 DIAS	300.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	224002	SONY DVD, MOD. DVPNS-315 MULTIRREGION	1490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	224003	SONY VIDEOCASETERA, MOD. SLVLX-700 DE 6 CABEZAS, STEREO	1485.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	232002	T-FAL OLLA CLASSIC PLUS, 20CM-3L	316.35	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	241002	ACE, BOLSA DE 1 KG	16.40	KG	CAMBIO DE MARCA
45	244002	ZOTE, BARRA DE 400 GR	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	279002	CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	280002	TINTE PARA DAMA, CABELLO CORTO	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	280003	RAYITOS PARA DAMA, CABELLO CORTO	170.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
45	282001	ENGLISH LEATHER COLONIA, FRASCO DE 100 ML	140.00	FCO.	CAMBIO DE PRESENTACION
45	282002	STEFANO XTASIS, COLONIA P/HOMBRES, FRASCO DE 100 ML	150.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
45	284001	COLGATE CON CALCIO, TUBO DE 100 ML	125.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	295001	KLEENEX CON ACEITE HUMECTANTE, CAJA DE 65 PZAS.	14.45	CAJA	CAMBIO DE MARCA
45	358001	MATTEL BARBIE SUPER FLEX	307.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
46	154001	HANES BASIC, BARBIE Y DISNEY (PAQUETE DE 3 PANTALETAS)	57.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
46	164002	IRMAS, PADUS Y ODISEA	222.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	166002	YUYIN (2) Y SHAQUI	209.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	168001	IRMAS (2) Y CARIBE	186.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

OMNICHEM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2003

ActivoCuentas por cobrar \$157,500.00Total activo \$157,500.00**Pasivo**

Cuentas por pagar \$ 32,500.00

Capital social 125,000.00Total pasivo y capital \$157,500.00

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Liquidador

Salvador Enrique Casanova Rosellón

Rúbrica.

(R.- 188864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO
José Cruz Grimaldo Montoya
(Tercero perjudicado).

En el Juicio de Amparo número 504/2003, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, promovido por Martín del Río Sánchez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, usted tiene el carácter de tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2o.

En el concepto de que los actos reclamados en la demanda de garantías de que se trata, se hicieron consistir en todo lo actuado en el juicio natural a partir del emplazamiento efectuado al quejoso Martín del Río Sánchez, cuyos actos derivan del expediente número 453/2001, del índice de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, relativo al juicio laboral promovido por Alfonso Daniel Meneses Gómez.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, copia simple de la demanda de garantías relativa y se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones que se generen en el juicio, así sean de carácter personal, por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, que se ubica en la esquina que forman las calles de Hangares y Felipe Pescador en la colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 10 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Vicente Turrubiates Cortina

Rúbrica.

(R.- 189496)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco****Guadalajara, Jal.****EDICTO**

Mediante auto de veintidós de septiembre del año dos mil tres, este Juzgado Cuarto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Jaime Larios Curiel y Leopoldo Gálvez Cuevas, en su carácter de apoderados de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local y Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, registrado con el número 1390/2003; asimismo, mediante dicho proveído, este Juzgado tuvo como terceras perjudicadas a las empresas J.M.F. Consultores y Tecnología Informática en Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por auto de misma fecha se ordenó emplazar el juicio de amparo a dichas terceras perjudicadas, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de esta. Asimismo, se informa que la fecha para celebración audiencia constitucional es diez horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil tres.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Pamela Banda Tejeda

Rúbrica.

(R.- 189631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1010/2003-VII, Compañía Inmobiliaria y Administradora del Sur, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Rodrigo Cataño Calatayud, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de seis de noviembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la parte quejosa en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Ernesto y Patricia, ambos de apellidos Salido Resendiz; María Esther Guadarrama Barretero y Federico Resendiz Carapia; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil, prescripción adquisitiva, seguido por María Esther Guadarrama Barretero, expediente 842/2002 del índice del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, así como todas las actuaciones practicadas en dicho juicio. Y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados de mérito, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades, en cumplimiento al requerimiento realizado por éste Juzgado de Distrito en fecha diez y doce de noviembre de dos mil tres, no proporcionaron la información requerida respecto del domicilio de los terceros perjudicados de referencia; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los multicitados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número Dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de diciembre de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

El Secretario

Lic. Jorge Arturo Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 189644)

DIAMANTE DEL CARIBE, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

2a. PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula novena de los estatutos sociales, se informa que, mediante acuerdo tomado en asamblea general ordinaria de accionistas de Diamante del Caribe, S.A. de C.V., celebrada el día 24 de noviembre de 2003, se resolvió aprobar la reducción de la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$31'500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100), mediante la cancelación de 6,300,000 (seis millones trescientas mil) acciones ordinarias serie "B", con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el capital social quedó fijado en la suma de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100), representado por 24,000,000 (veinticuatro millones) de acciones con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos) cada una.

Se confirma la solicitud a los señores accionistas en el sentido de presentar, en el domicilio de la sociedad, sus títulos representativos de acciones con el objeto de recibir el pago que les corresponda como consecuencia de la reducción señalada, y recibir sus nuevos títulos, ya que se procederá a cancelar las acciones en circulación.

Cancún, Q. Roo, a 28 de noviembre de 2003.

Administrador Unico

Abelardo Vara Rivera

Rúbrica.

(R.- 189648)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Balsas

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil tres, dictado dentro del procedimiento administrativo relativo al recurso de revisión expediente número 094/2003, promovido por el ciudadano Luis Cuesta Palacio en representación de Metroplex, S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0704 folio 1386 de doce de mayo de dos mil tres, emitida por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y toda vez que esta dependencia desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que puede ser notificado personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica un resumen del acuerdo contenido en el oficio número BOO.00.R05.02.-513/2003 folio 2188 de fecha veinticuatro de julio de dos mil tres, que dice:

Visto el contenido del escrito signado por el ciudadano ingeniero Luis Cuesta Palacio, quien se ostenta como apoderado legal de Metroplex S.A. de C.V. de fecha 11 de junio de 2002, recibido en la Gerencia Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, con fecha 6 del mismo mes y año, por medio del cual interpone Recurso de Revisión, se acuerda:.. Por lo tanto y siendo como lo es que quien promueve el Recurso de Revisión no acreditó fehacientemente la personalidad con la que se ostenta, en virtud de que debió comparecer en conjunto de otro apoderado con igualdad de facultades... En consecuencia de lo antes expuesto... se tiene por no interpuesto y se desecha de plano el recurso de revisión promovido por el ciudadano ingeniero Luis Cuesta Palacio, en contra de la resolución contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0704 folio 1386 emitido con fecha 12 de mayo de 2003... Así lo acordó el ciudadano Gerente Regional Balsas, competente para resolver el presente Recurso de Revisión... atentamente el Gerente Regional Balsas.- código postal José S. Pérez Uscanga.- Una firma.- Rúbricas"

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en territorio nacional. En términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tendrá como notificado al ciudadano Luis Cuesta Palacio de la resolución administrativa anteriormente resumida el día que se haga la última publicación del presente edicto.

Atentamente**El Gerente Regional**

C.P. José S. Pérez Uscanga

Rúbrica.

(R.- 189669)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Balsas

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil tres, dictado dentro del procedimiento administrativo relativo al recurso de revisión expediente número 2001-085, promovido por el ciudadano Ricardo Martín Valdés Naylor en contra de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de dieciocho de abril de dos mil uno, emitida por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y toda vez que esta dependencia desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que pueda ser notificada personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica un resumen de la resolución administrativa contenida en el oficio número BOO.00.R05.02.-152/2003 folio 1314 de fecha veinte de mayo de dos mil tres, que dice:

Visto para resolver en definitiva el recurso de revisión interpuesto por el C. Ricardo Martín Valdés Naylor por su propio derecho, en contra de la resolución contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de 18 de abril de 2001, emitido por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, y Resultando... Considerando... Por lo anterior, los agravios así expresados deben ser desechados por inoperantes, ya que ninguno de ellos está encaminado a combatir las razones de hecho y legales que sirvieron de fundamento a la Gerencia Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua para dictar la resolución impugnada.... Resuelve... Primero.- La Gerencia Regional Balsas de la Comisión Nacional del Agua, Confirma en todas y cada una de sus partes la determinación contenida en el oficio número BOO.E.15.1.0.1.404(1241) 2001 de 18 de abril de 2001, emitido por el Gerente Estatal en Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua y a la que se hizo alusión en el resultando 4 de la presente resolución, por las razones y fundamentos contenidos en los considerandos IV y V de la presente... Atentamente el Gerente Regional Balsas.- contador público Jose S. Perez Uscanga.- Una firma.- Rúbricas"

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en territorio nacional. En términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tendrá como notificado al ciudadano Ricardo Martín Valdés Naylor de la resolución administrativa anteriormente resumida el día que se haga la última publicación del presente edicto.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2003.

El Gerente Regional

C.P. José S. Pérez Uscanga

Rúbrica.

(R.- 189671)

FLAG TELECOM SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total:	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

El presente balance se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 1 de noviembre de 2003

Liquidador

Sergio Legorreta González

Rúbrica.

(R.- 189746)

**ZAPOTITLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(EN LIQUIDACION)****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL
19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.****Activo**

Caja y bancos

Total activo

0

Pasivo

Proveedores

Total pasivo

0

Capital social

Capital fijo

\$50,000.00

Capital variable

0

Capital contable

\$ 50,000.00

Resultado de ejercicios anteriores

(\$50,000.00)

0

Total capital social actual

0

19 de diciembre de 2003.

Liquidador

Luis de Yturbe Redo

Rúbrica.

(R.- 189796)

PROVIDA INMUNIZADA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Activo 0**Pasivo** 0

Capital 0

México, D.F., a 8 de diciembre de 2003.

Liquidador

Jaime López Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190017)

PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, a la Vigésima Segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Park Royal Pirámides Cancún de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día 23 de enero de 2004 a las diez horas en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las cuentas de administración hasta el mes de diciembre de 2003.
- 2.- Aprobación del presupuesto de gastos de administración para el ejercicio de 2004.
- 3.- Elección del comité de vigilancia y del administrador.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las diez treinta horas del mismo día y en caso de que a esta hora no reúna el quórum necesario, se celebrará en tercera convocatoria a las once horas del mismo día.

Cancún, Q. Roo, a 2 de enero de 2004.

El Administrador

Lic. Leticia Gudiño Gual

Rúbrica.

(R.- 190020)

MINERA URIQUE, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea celebrada el 26 de diciembre de 2003, se aumentó la parte fija del capital social en la cantidad de \$999,200.00 M.N., mediante la emisión de 9'992,000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$0.10, de la Clase I, o representativas de la parte fija del capital social, que se identificarán como Emisión 2003.

Los accionistas tendrán un plazo de 15 días a partir de la publicación de este aviso para suscribir y pagar las nuevas acciones en su respectiva parte proporcional en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11570, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Así mismo, se les informa a los accionistas que una vez terminado el plazo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, se procederá al canje de los títulos actualmente en circulación por los nuevos títulos de las acciones, los cuales se identificarán como Emisión 2003, en el domicilio citado con anterioridad.

México, D.F., a 5 de enero de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 190025)

MINERA THESALIA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea celebrada el 26 de diciembre de 2003, se aumentó la parte fija del capital social en la cantidad de \$999,900.00 M.N., mediante la emisión de 9'999,000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$0.10, de la Clase I, o representativas de la parte fija del capital social, que se identificarán como Emisión 2003.

Los accionistas tendrán un plazo de 15 días a partir de la publicación de este aviso para suscribir y pagar las nuevas acciones en su respectiva parte proporcional en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11570, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Así mismo, se les informa a los accionistas que una vez terminado el plazo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, se procederá al canje de los títulos actualmente en circulación por los nuevos títulos de las acciones, los cuales se identificarán como Emisión 2003, en el domicilio citado con anterioridad.

México, D.F., a 5 de enero de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 190027)

LARIOS, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En terminos de lo dispuesto por los artículos 166 fracción VI y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales de la persona moral denominada Larios, S.A. de C.V., Javier Alfonso Ramírez Moscoso en mi carácter de comisario de dicha sociedad y a falta de administrador único, señor Federico Enrique Larios Medina, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a todos y cada uno de los accionistas en segunda convocatoria, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día lunes veintiseis de enero del año dos mil cuatro, en el domicilio social ubicado en la calle de Agustín Gutiérrez número 110, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, código postal 03440, en México, Distrito Federal, y en la cual se deberá de desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la asamblea y designación de presidente, secretario y escrutador.
 - 2.- Lista de asistencia de los accionistas.
 - 3.- Solicitud a la señora Hildelisa Larios Alvarez para que informe el estado financiero del último ejercicio fiscal.
 - 4.- Por el fallecimiento del señor Federico Enrique Larios Medina, la designación del nuevo administrador único de la sociedad que se indica.
 - 5.- Revocación de todos los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como de dominio otorgados con anterioridad.
 - 6.- Otorgamiento de poderes con las facultades de pleitos y cobranzas, así como de actos de administración.
 - 7.- Requerimiento a la señora Hildelisa Larios Alvarez de la entrega de todos los documentos, valores, estados financieros contabilidad, rendición de cuentas de la gestión que vino ejerciendo como apoderada de la empresa denominada Larios, S.A. de C.V., desde la fecha del fallecimiento del señor Federico Enrique Larios Medina, hasta la fecha en que se lleve a cabo la presente asamblea.
 - 8.- Fincamiento de responsabilidades en su caso de orden civil, penal, laboral y de cualquier otro por el ejercicio de las facultades que indebidamente vino ejerciendo como apoderada la señora Hildelisa Larios Alvarez, sin haber rendido cuentas hasta la fecha a los señores accionistas.
 - 9.- Asuntos generales.
- Se hace del conocimiento de los señores accionistas que podrán ser representados en la asamblea general ordinaria por conducto de apoderado con carta poder del accionista registrado en el libro de accionistas de la sociedad referida.

México, D.F., a 6 de enero de 2004.

Larios, S.A. de C.V.

Comisario

Lic. Javier Alfonso Ramírez Moscoso

Rúbrica.

(R.- 190034)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 30 de diciembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1.	
2.	Ley del ISR.
3.	Ley del IEPS.
4. a 6.	
B.	
C.	Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.
1. a 9.	
10.	Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
11. a 14.	
D. y E.	
F.	Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas, así como los programas que proporcione el SAT a los contribuyentes para la presentación de declaraciones, avisos, solicitudes y constancias.
1.	Declaraciones de pago.
2.	Declaraciones Informativas, Avisos, Solicitudes y Constancias.
G. a I.	(Se derogan).

A. Formas oficiales aprobadas

1.

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
13	Declaración del ejercicio. Personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 1 de la	Retenciones, pagos efectuados por terceros	Duplicado

forma fiscal 13	y deducciones personales. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	
Anexo 2 de la forma fiscal 13	21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 3 de la forma fiscal 13	Actividades empresariales y profesionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado
28	Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
30	Declaración informativa múltiple. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 1 de la forma fiscal 30	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 2 de la forma fiscal 30	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 3 de la forma fiscal 30	Información de contribuyentes que otorguen donativos. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 4 de la	Información sobre residentes en el extranjero.	Duplicado

forma fiscal 30	21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	
Anexo 5 de la forma fiscal 30	Información de operaciones consignadas en escritura pública. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado
Anexo 6 de la forma fiscal 30	Empresas integradoras. Información de sus integradas. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
37	Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado
37-A	Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
RE-1	Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC. 21.5 x 28 cms./Carta. Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado

4. a 6.

B.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 9.

10. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

- a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
- b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
- c) Información de libre presentación.
- d) Información de presentación específica.
 - (1) Forma oficial 45.
 - (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado a que se refieren las reglas 2.2.3., 2.2.9. y 2.2.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.
 - (3) Información para la inscripción de asalariados.

11. a 14.

D. y E.

F. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas, así como los programas que proporcione el SAT a los contribuyentes para la presentación de declaraciones, avisos, solicitudes y constancias.

1. Declaraciones de pago.

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a que se refiere la regla 3.32.1., segundo párrafo de esta Resolución.
- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 3.32.2., último párrafo de esta Resolución.
- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.32.3., segundo párrafo de esta Resolución.
- d) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales.
- e) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración de consolidación.
- f) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales del régimen simplificado.

- g) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales con fines no lucrativos.
- h) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio simplificada para contribuyentes dictaminados.

2. Declaraciones Informativas, Avisos, Solicitudes y Constancias

- a) Listado de información y constancias a que se refieren los artículos 84, fracción III, primer párrafo; 86, fracciones III, IV, VII, IX, X, XIII y XIV, incisos b) y c); 101, fracciones V, VI, incisos a) y b) y párrafo tercero; 118, fracciones III y V; 133, fracciones VI, segundo párrafo, VII, VIII, IX y X; 134, primer párrafo; 137, cuarto párrafo; 143, último párrafo; 144, último párrafo; 154, tercer párrafo; 157, segundo párrafo; 161, último párrafo; 164, fracciones I y IV; 170, séptimo párrafo; 189 tercer párrafo y 214, primer párrafo de la Ley del ISR; 32, fracciones V y VII de la Ley del IVA y 19, fracción XVII de la Ley de IEPS, que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple.

G. a I. (Se derogan).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
José María Zubiría Maqueo.- Rúbrica.

ANVERSO
13



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

13PLA039

660

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin comas y sin puntos a los números).

209005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

209006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

EJERCICIO 2003

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

2003

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
P= CREDITO PARCIAL SIN IMPUGNADO

20002

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

DÍA MES AÑO

20004

1 2 3

20007

CANTIDAD A PAGAR (R + r + N + p + bb)

00.000

1 PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo W de la página 3)	013504		J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I)	013525	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	013505		K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J)	013512	
C. RECARGOS	013506		L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)	013518	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	013507		M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	013515	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	013508		N. CANTIDAD A CARGO (E - L + M cuando E es mayor)	013517	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	013509		O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	013518	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	013514		P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)	013519	
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)	013510		Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M + E cuando L + M es mayor)	013521	
I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)	013524		R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	013520	

2 PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a. IMPUESTO AL ACTIVO (Campo v de la página 3)	011704		m. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	011715	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	011705		n. CANTIDAD A CARGO (e - l + m cuando e es mayor)	011717	
c. RECARGOS	011706		o. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	011718	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	011707		p. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o)	011719	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)	011708		q. CANTIDAD A FAVOR (l + m + e cuando l + m es mayor)	011721	
f. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e)	011709		r. CANTIDAD A PAGAR (n - p)	011720	
g. COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f)	011714				
h. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g)	011710				
i. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h)	011724				
j. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i)	011725				
k. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j)	011712				
l. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k)	011716				

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OBTENDIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		T		REVERSO	
2				13	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
		13P2A03A		661	
3 PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo T de la página 4)	011004		H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E + F + G)	011910	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	011905		I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E + F + G + H)	011904	
C. RECARGOS	011908		J. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E + F + G + H + I)	011912	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	011907		K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)	011916	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	011903		L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	011915	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	011909		M. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando K + L es mayor)	011921	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	011914		N. CANTIDAD A PAGAR (E - K - L cuando E es mayor)	011920	
4 PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO					
a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo W de la página 4)	013204		L. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)	013212	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	013205		J. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)	013216	
c. RECARGOS	013209		k. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	013215	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	013207		l. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)	013217	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)	013206		m. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	013218	
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)	013214		n. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (l - m)	013219	
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)	013210		o. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)	013221	
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)	013224		p. CANTIDAD A PAGAR (l - n)	013220	
5 PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios					
x. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Campo de la página 4)	013304		x. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de v - w)	013312	
y. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	013305		y. TOTAL DE APLICACIONES (w + x)	013316	
t. RECARGOS	013309		z. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	013315	
u. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	013307		aa. CANTIDAD A FAVOR (y + z - v cuando y + z es mayor)	013321	
v. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (t + s + u)	013308		bb. CANTIDAD A PAGAR (v - y - z cuando v es mayor)	013320	
w. COMPENSACIONES (Sin exceder de v)	013314				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			ANVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	13P3A03B	662	13

6 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO					
A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES POR CAPÍTULO (1)	111837		M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	111820	
B. PERDIDAS O DIFERENCIAS POR EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE PUEDEN APLICAR CONTRA INGRESOS DE OTROS CAPÍTULOS (Sin exceder de A)	111838		N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna III) página 6)	111819	
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B)	111810		Q. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111822	
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 7)	111811		R. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS (Campo Y de la página 9)	111727	
E. BASE GRABABLE (C - D)	111812		S. A CARGO (Cuando R es mayor)	111829	
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	111813		T. A FAVOR (Cuando S es mayor)	111830	
G. SUBSIDIO ACREDITABLE	111814		U. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE (Sin exceder de S)	111826	
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)	111848		V. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de Y ni de r del rubro 8)	111827	
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	111817		W. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (S - U)	111021	
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H)	111816		X. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO (T - V)	111024	
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO (H + I - J)	111818				
L. ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de K)	111860				

7 DATOS ADICIONALES	
EN CASO DE HABER OBTENIDO SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTA POR:	205162 COMPENSACIÓN ☐ DEVOLUCIÓN ☐
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:	
NOMBRE DEL BANCO 205358	Nº. DE CUENTA 205359

8 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO					
a. SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS OTRAS	121026		L. IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO (I + J - K) (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotar 0)	121012	
b. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		M. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013	
c. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		N. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	121014	
d. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		o. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
e. PROMEDIO DE ACTIVOS FUOS Y DIFERIDOS	121004		p. ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de I-m-n-o)	121860	
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006		q. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	121017	
g. DEDUCCIÓN DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VICENTE	121039		r. DIFERENCIA A CARGO (I + (m+n+o+p+q) cuando l es mayor)	121018	
h. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (b + c + d + e + f + g)	121007		s. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ((m+n+o+p+q) - cuando l es menor)	121019	
i. IMPUESTO DETERMINADO	121008		t. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo V del rubro 8)	111923	
j. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)	121009		u. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE (Sin exceder de r)	121021	
k. REDUCCIONES DEL IMPAC	121010		v. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (r - t - u)		

11 Se anota la suma de los siguientes campos: C de la página 6 Y de la página 9 K de la página 8 E de la página 8 R de la página 9 W de la página 9 S de la página 9 Z de la página 9 m-n de la página 12

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	T	REVERSO
			13
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
		13P4A03C	663

9 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO					
A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	131051		K. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	131065	
B. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	131052		L. PAGOS EN ADUANAS	131077	
C. EXPORTACIÓN	131053		M. PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES	131078	
D. OTROS	131054		N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la columna IV de la página 6)	131066	
E. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		O. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	131087	
F. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO	131058		P. SUMA 2 (J + K + L + M + N + O)	131098	
G. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO	131059		Q. DIFERENCIA A CARGO (I - P cuando I es mayor)	131099	
H. COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO	131020		R. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO (P - I cuando P es mayor)	131070	
I. SUMA 1 (F + G + H)	131060		S. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE (Sin exceder de Q)	131032	
J. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (Campo del rubro 16)	131064		T. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (Q - S)	131031	
10 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO					
a. IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	131083		h. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
b. IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		i. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (e + f + g + h)	131091	
c. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		j. IVA NO IDENTIFICADO (d - i)	131092	
d. SUMA (a + b + c)	131086		k. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (1)	131093	131094
e. IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	131087		l. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (j por k)	131095	
f. IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	131088		m. TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (a + g + i)	131096	
g. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	131089				
11 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO					
n. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	177001		q. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	177003	
o. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	177006		r. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (p - q cuando p es mayor)	177004	
p. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO	177002		s. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO (q - p cuando q es mayor)	177005	
12 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO					
t. TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	178001		w. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (u - v cuando u es mayor)	178004	
u. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	178002		x. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO (v - u cuando v es mayor)	178005	
v. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	178003				

(1) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo:
Factor de prorrateo = 0,8, se deberá anotar: 0,8 . 800

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P5A03D 664

ANVERSO 13

13 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO DEL IVA

I. GRAVADOS		II. EXENTOS	
A. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000	136001	
B. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003	136004	
C. DIVIDENDOS	136006	136007	
D. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CREDITO	136009	136010	
E. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y ONZAS TROY	136012	136013	
F. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA	136016	136018	
G. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018		
H. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021	136022	
I. ENAJENACIONES DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024	136025	
J. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027	136028	

14 DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

A. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	111865	D. VIÁTICOS COBRADOS	111868
B. PREMIOS OBTENIDOS	111866	E. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	111869
C. DONATIVOS OBTENIDOS	111867	F. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	111870

15 DOMICILIO FISCAL

CALLE	206012	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	206013	CÓDIGO POSTAL	206014
COLONIA	206015	ENTIDAD FEDERATIVA	206016	TELÉFONO	206017
LOCALIDAD	206018		206019		206020

16 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	206000
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	206001

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal se utilizará para declarar ejercicios correspondientes a 2002 y posteriores, para declaraciones correspondientes a 2001 y anteriores, deberá utilizar la forma fiscal 6.
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para este establecido. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque del mismo banco.
- Esta forma deberá presentarse en un tanto autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque del mismo banco.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), le anotará a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando los números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de abril del año 2003. **11 04 2003**
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar oportunamente una declaración para corregir errores y omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el(los) monto(s) de la(s) multa(s) correspondiente(s) en el(los) campo(s) **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** que precede(n). En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el(los) respectivo **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** en el(los) recuadro(s) de pago que precede(n).
- CREDITO AL SALARIO.** Deberá anotarse el monto del crédito al salario que no haya sido disminuido por la autoridad. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
- COMPENSACIONES.** Deberá anotarse el(los) saldo(s) a favor del(los) impuesto(s) que se compensa(n) conforme a las disposiciones del CFF y las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el año de compensación respectivo.
- En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se relean, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA **890X** **-15 000**
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gub.mx, www.sat.gub.mx, atencion@sat.gub.mx, atencion@sat.gub.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8325-5660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 2478-7146, en Puebla (autorización) al (222) 246-45-14, en el resto del país al 01-800-66-450-66 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Llame al teléfono 01-800-725-2000.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PÁGINA 5-A DE LA FORMA FISCAL 13. ISR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN	T	SÓLO ANVERSO 13
5A				
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			13P13A04D	754

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RÉGIMEN INTERMEDIO, CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (1)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Determinación del pago mensual correspondiente a la Entidad Federativa (conforme al segundo párrafo del Art. 136-Bis de la LISR)	E. Determinación del pago provisional mensual correspondiente a la Federación (conforme al procedimiento del Art. 427 de la LISR)	F. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	G. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (2)
ENE	118858	118871	118883	118895	118907	118919
FEB	118900	118872	118884	118896	118908	118920
MAR	118861	118873	118885	118897	118909	118921
ABR	118862	118874	118886	118898	118910	118922
MAY	118863	118875	118887	118899	118911	118923
JUN	118864	118876	118888	118900	118912	118924
JUL	118865	118877	118889	118901	118913	118925
AGO	118866	118878	118890	118902	118914	118926
SEPT	118867	118879	118891	118903	118915	118927
OCT	118868	118880	118892	118904	118916	118928
NOV	118869	118881	118893	118905	118917	118929
DIC	118870	118882	118894	118906	118918	118930

2 INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

Clave (3)	Cognominato número (4)	Total de copropietarios	Registro Federal de Contribuyentes	% de participación	Ingresos que le correspondan	
200218	118031	DE	118941	205226	205236	205246
200219	118032	DE	118942	205227	205237	205247
200220	118033	DE	118943	205228	205238	205248
200221	118034	DE	118944	205229	205239	205249
200222	118035	DE	118945	205230	205240	205250
200223	118036	DE	118946	205231	205241	205251
200224	118037	DE	118947	205232	205242	205252
200225	118038	DE	118948	205233	205243	205253
200226	118039	DE	118949	205234	205244	205254
200227	118040	DE	118950	205235	205245	205255

(1) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(2) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR establecido en el artículo 148.

(3) 01 Corporativos, 02 Sociedad por capitales, 03 Sucesión.

Indicando el número consecutivo que corresponde a cada contribuyente que declara. En caso de ser insuficientes los renglones, utilízaré tantos copias de A como sean necesarias.

A REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LA 8 DISPOSICIÓN FISCAL 8.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PÁGINA 5-B DE LA FORMA FISCAL 13. INFORMACIÓN DEL IVA		ANVERSO 13	
5B				13P14A04E	755
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					

ESTAS PÁGINAS SE UTILIZARÁN PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003 Y NO SE DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 3 DE LA PÁGINA 2, CUADROS 9 Y 10 DE LA PÁGINA 4 Y CUADRO 13 DE LA PÁGINA 5 DE ESTA FORMA OFICIAL; CORRESPONDIENTES AL PAGO Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 3 DE LA PÁGINA 2, CUADROS 9 Y 10 DE LA PÁGINA 4 Y CUADRO 13 DE LA PÁGINA 5 DE ESTA FORMA OFICIAL; CORRESPONDIENTES AL PAGO Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

		ENERO		FEBRERO		MARZO	
A. IMPUESTO CAUSADO	138268		138269		138270		138271
B. IVA RETENIDO	138269		138270		138271		138272
C. IVA ACREDITABLE (Conforme al artículo 4° de la LIVA)	138270		138271		138272		138273
D. CANTIDAD A CARGO (A - B + C)	138271		138272		138273		138274
E. A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en B, en F ni en G (1)	138272		138273		138274		138275
F. SALDO A FAVOR (B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en B, en F ni en G (1)	138273		138274		138275		138276
G. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	138274		138275		138276		138277
H. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	138275		138276		138277		138278
I. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	138276	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN
		ABRIL		MAYO		JUNIO	
A. IMPUESTO CAUSADO	138292		138300		138308		138309
B. IVA RETENIDO	138293		138301		138309		138310
C. IVA ACREDITABLE (Conforme al artículo 4° de la LIVA)	138294		138302		138310		138311
D. CANTIDAD A CARGO (A - B + C)	138295		138303		138311		138312
E. A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en B, en F ni en G (1)	138296		138304		138312		138313
F. SALDO A FAVOR (B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en B, en F ni en G (1)	138297		138305		138313		138314
G. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	138298		138306		138314		138315
H. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	138299		138307		138315		138316
I. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	138300	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐	A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero manual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5C

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P15A04F 756

REVERSO 13

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	138316		138324	
B. IVA RETENIDO	138317		138325	
C. IVA ACREDITABLE (Conforme al artículo 4° de la LIVA)	138318		138326	
D. CANTIDAD A CARGO (A - B + C)	138319		138327	
E. SALDO A FAVOR (B + C) - A cuando A sea mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en F	138320		138328	
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	138321		138329	
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	138322		138330	
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	138323	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	138340		138348	
B. IVA RETENIDO	138341		138349	
C. IVA ACREDITABLE (Conforme al artículo 4° de la LIVA)	138342		138350	
D. CANTIDAD A CARGO (A - B + C)	138343		138351	
E. SALDO A FAVOR (B + C) - A cuando A sea mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en F	138344		138352	
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	138345		138353	
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	138346		138354	
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	138347	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN	☐ A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCIÓN C= COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
 (2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 13
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS
POR TERCEROS Y
DEDUCCIONES
PERSONALES**

13PLA03E

665

ANVERSO **13**

HOJA DE HOJAS

209801 209802

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

1 DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS					
I. TIPO DE INGRESO (1)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	IV. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS		
	118438	112208	132208		
118991	118439	112209	132209		
	118440	112210	132210		
118992	118441	112211	132211		
	118442	112212	132212		
118993	118443	112213	132213		
	118444	112214	132214		
118994	118445	112215	132215		
	118446	112216	132216		
118995	118447	112217	132217		
	118448	112218	132218		
118996	118449	112219	132219		
	118450	112220	132220		
118997	118451	112221	132221		
	118452	112222	132222		
118998	118453	112223	132223		
	118454	112224	132224		
118999	118455	112225	132225		
	118456	112226	132226		
118000	118457	112227	132227		
	118458	112228	132228		
118001	118459	112229	132229		
	118460	112230	132230		
118002	118461	112231	132231		
	118462	112232	132232		
118003	118463	112233	132233		
	118464	112234	132234		
118004	118465	112235	132235		
	118466	112236	132236		
118005	118467	112237	132237		
	118468	112238	132238		
118006	118469	112239	132239		
	118470	112240	132240		
118007	118471	112241	132241		
	118472	112242	132242		
118008	118473	112243	132243		
	118474	112244	132244		
118009	118475	112245	132245		
	118476	112246	132246		
118010	118477	112247	132247		
	118478	112248	132248		
118011	118479	112249	132249		
	118480	112250	132250		
118012	118481	112251	132251		
	118482	112252	132252		
118013	118483	112253	132253		
	118484	112254	132254		
118014	118485	112255	132255		
	118486	112256	132256		
118015	118487	112257	132257		
	118488	112258	132258		
118016	118489	112259	132259		
	118490	112260	132260		
118017	118491	112261	132261		
	118492	112262	132262		
118018	118493	112263	132263		
	118494	112264	132264		
118019	118495	112265	132265		
	118496	112266	132266		
118020	118497	112267	132267		
	118498	112268	132268		
118021	118499	112269	132269		
	118500	112270	132270		
118022	118501	112271	132271		
	118502	112272	132272		
118023	118503	112273	132273		
	118504	112274	132274		
118024	118505	112275	132275		
	118506	112276	132276		
118025	118507	112277	132277		
	118508	112278	132278		
118026	118509	112279	132279		
	118510	112280	132280		
118027	118511	112281	132281		
	118512	112282	132282		
118028	118513	112283	132283		
	118514	112284	132284		
118029	118515	112285	132285		
	118516	112286	132286		
118030	118517	112287	132287		
	118518	112288	132288		
118031	118519	112289	132289		
	118520	112290	132290		
118032	118521	112291	132291		
	118522	112292	132292		
118033	118523	112293	132293		
	118524	112294	132294		
118034	118525	112295	132295		
	118526	112296	132296		
118035	118527	112297	132297		
	118528	112298	132298		
118036	118529	112299	132299		
	118530	112300	132300		
118037	118531	112301	132301		
	118532	112302	132302		
118038	118533	112303	132303		
	118534	112304	132304		
118039	118535	112305	132305		
	118536	112306	132306		
118040	118537	112307	132307		
	118538	112308	132308		
118041	118539	112309	132309		
	118540	112310	132310		
118042	118541	112311	132311		
	118542	112312	132312		
118043	118543	112313	132313		
	118544	112314	132314		
118044	118545	112315	132315		
	118546	112316	132316		
118045	118547	112317	132317		
	118548	112318	132318		
118046	118549	112319	132319		
	118550	112320	132320		
118047	118551	112321	132321		
	118552	112322	132322		
118048	118553	112323	132323		
	118554	112324	132324		
118049	118555	112325	132325		
	118556	112326	132326		
118050	118557	112327	132327		
	118558	112328	132328		
118051	118559	112329	132329		
	118560	112330	132330		
118052	118561	112331	132331		
	118562	112332	132332		
118053	118563	112333	132333		
	118564	112334	132334		
118054	118565	112335	132335		
	118566	112336	132336		
118055	118567	112337	132337		
	118568	112338	132338		
118056	118569	112339	132339		
	118570	112340	132340		
118057	118571	112341	132341		
	118572	112342	132342		
118058	118573	112343	132343		
	118574	112344	132344		
118059	118575	112345	132345		
	118576	112346	132346		
118060	118577	112347	132347		
	118578	112348	132348		
118061	118579	112349	132349		
	118580	112350	132350		
118062	118581	112351	132351		
	118582	112352	132352		
118063	118583	112353	132353		
	118584	112354	132354		
118064	118585	112355	132355		
	118586	112356	132356		
118065	118587	112357	132357		
	118588	112358	132358		
118066	118589	112359	132359		
	118590	112360	132360		
118067	118591	112361	132361		
	118592	112362	132362		
118068	118593	112363	132363		
	118594	112364	132364		
118069	118595	112365	132365		
	118596	112366	132366		
118070	118597	112367	132367		
	118598	112368	132368		
118071	118599	112369	132369		
	118600	112370	132370		
118072	118601	112371	132371		
	118602	112372	132372		
118073	118603	112373	132373		
	118604	112374	132374		
118074	118605	112375	132375		
	118606	112376	132376		
118075	118607	112377	132377		
	118608	112378	132378		
118076	118609	112379	132379		
	118610	112380	132380		
118077	118611	112381	132381		
	118612	112382	132382		
118078	118613	112383	132383		
	118614	112384	132384		
118079	118615	112385	132385		
	118616	112386	132386		
118080	118617	112387	132387		
	118618	112388	132388		
118081	118619	112389	132389		
	118620	112390	132390		
118082	118621	112391	132391		
	118622	112392	132392		
118083	118623	112393	132393		
	118624	112394	132394		
118084	118625	112395	132395		
	118626	112396	132396		
118085	118627	112397	132397		
	118628	112398	132398		
118086	118629	112399	132399		
	118630	112400	132400		
118087	118631	112401	132401		
	118632	112402	132402		
118088	118633	112403	132403		
	118634	112404	132404		
118089	118635	112405	132405		
	118636	112406	132406		
118090	118637	112407	132407		
	118638	112408	132408		
118091	118639	112409	132409		
	118640	112410	132410		
118092	118641	112411	132411		
	118642	112412	132412		
118093	118643	112413	132413		
	118644	112414	132414		
118094	118645	112415	132415		
	118646	112416	132416		
118095	118647	112417	132417		
	118648	112418	132418		
118096	118649	112419	132419		
	118650	112420	132420		
118097	118651	112421	132421		
	118652	112422	132422		
118098	118653	112423	132423		
	118654	112424	132424		
118099	118655	112425	132425		
	118656	112426	132426		
118100	118657	112427	132427		
	118658	112428	132428		
118101	118659	112429	132429		
	118660	112430	132430		
118102	118661	112431	132431		
	118662	112432	132432		
118103	118663	112433	132433		
	118664	112434	132434		
118104	118665	112435	132435		
	118666	112436	132436		
118105	118667	112437	132437		
	118668	112438	132438		
118106	118669	112439	132439		
	118670	112440	132440		
118107	118671	112441	132441		
	118672	112442	132442		
118108	118673	112443	132443		
	118674	112444	132444		
118109	118675	112445	132445		
	118676	112446	132446		
118110	118677	112447	132447		
	118678	112448	132448		
118111	118679	112449	132449		
	118680	112450	132450		
118112	118681	112451	132451		
	1186				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P7A03F

666

REVERSO
13

2

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

- A. HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS.
 B. GASTOS DE FUNERALES.
 C. DONATIVOS.
 D. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR SIN EXCEDER DEL 2% DE SU SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, SIN QUE ESTE ÚLTIMO PUEDA SER SUPERIOR A LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISR DEL AÑO DE QUE SE TRATE.
 E. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIO, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES DEL ÁREA DONDE SE UBIQUE LA ESCUELA.
 F. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS.
 G. DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGUROS QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISR DEL AÑO DE QUE SE TRATE).

I. TIPO DE DEDUCCIÓN			II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE		III. IMPORTE	
281008	☐	110454		117520		
281009	☐	110456		117524		
281010	☐	110456		117525		
281011	☐	110460		117526		
281012	☐	110462		117527		
281013	☐	110464		117528		
281014	☐	110466		117529		
281015	☐	110468		117530		
281016	☐	110470		117531		
281017	☐	110472		117532		
281018	☐	110474		117533		
281019	☐	110476		117534		
281020	☐	110478		117535		
281021	☐	110480		117536		
281022	☐	110482		117537		
281023	☐	110484		117538		
281024	☐	110486		117539		
281025	☐	110488		117540		
a. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA				117520		
b. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)				117521		
c. EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)				117522		
d. TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1)				119008		

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 13	13P&A030	T	667	ANVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					13

1 CAPITULO I. INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO					
A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	111201		C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	111207	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)	111202		D. INGRESOS NO ACUMULABLES	111206	
CAPITULO II. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES					
2 SECCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES					
E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	111142		J. PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PROVENIENTE DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, APLICADA EN EL EJERCICIO (Sin exceder de H)	111147	
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)	111143		K. UTILIDAD GRUABLE ACUMULABLE (H - J) (1)	111148	
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111144		L. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	111149	
H. UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO (E - (F + G) cuando E es mayor)	111145		M. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	111150	
I. PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO (F + G) - E cuando E es menor)	111146		N. PTU POR DISTRIBUIR	201707	
3 SECCIÓN III. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES					
Q. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	111601		R. ISR DE EJERCICIO	111606	
P. DISMINUCIÓN	111602		S. PAGOS SEMESTRALES EFECTUADOS	111608	
Q. BASE DEL IMPUESTO (Q - P)	111603		T. PTU POR DISTRIBUIR	201656	
4 CAPITULO III. ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCÉ TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES					
U. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	111401		X. DEDUCCIÓN OPCIONAL	111407	
V. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de U)	111402		Y. INGRESOS ACUMULABLES U - (V + W + X) cuando U es mayor (1)	111404	
W. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111403		Z. DIFERENCIA QUE PODRÁ APLICARSE CONTRA LOS DEMÁS INGRESOS ACUMULABLES (2) ((V + W + X) - U cuando U es menor)	111398	
			a. PTU POR DISTRIBUIR	201496	
5 CAPITULO IV. ENAJENACIÓN DE BIENES					
a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	111501		e. GANANCIA ACUMULABLE (1)	111505	
b. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Sin exceder de a)	111504		f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	111506	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111503		g. PERDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES QUE PODRÁ APLICARSE CONTRA LOS DEMÁS INGRESOS ACUMULABLES (2)	111540	
d. PERDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO	111544				

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anótese el total en el renglón A de la página 3.

(2) No podrá aplicarse contra los ingresos correspondientes al Capítulo I y II del Título IV de la LISR.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				REVERSO	
9				13	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
		13P9A031		668	
6 CAPÍTULO V. ADQUISICIÓN DE BIENES					
H. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	111550		K. INGRESOS ACUMULABLES (H - (I + J) cuando H es mayor) (1)	111553	
I. INGRESOS EXENTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Sin exceder de H)	111551		L. DIFERENCIA QUE PODRÁ APLICARSE CONTRA LOS DEMÁS INGRESOS ACUMULABLES ((I + J) - H cuando H es mayor)	111552	
J. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111552				
7 CAPÍTULO VI. INTERESES					
M. INTERESES DEVENGADOS QUE PAGUEN SOCIEDADES QUE NO SE CONSIDERAN INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO	111730		Q. INTERÉS REAL ACUMULABLE (1)	111733	
N. AJUSTE POR INFLACIÓN	111731		R. INTERÉS REAL NO ACUMULABLE (2)	111736	
O. INTERÉS NOMINAL PROVENIENTE DE INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA FINANCIERO	111743		S. PÉRDIDA QUE SE PODRÁ DISMINUIR DE LOS DEMÁS INGRESOS (N - (M + P) cuando N es mayor) (3)	111734	
P. INTERÉS REAL PAGADO POR INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA FINANCIERO (2)	111732		T. PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO CONTRA LOS DEMÁS INGRESOS (3)	111735	
8 CAPÍTULO VII. PREMIOS					
U. PREMIOS OBTENIDOS	111740		W. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (1)	111742	
V. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de U)	111741				
9 CAPÍTULO VIII. DIVIDENDOS					
X. DIVIDENDOS ACUMULABLES	111724		Z. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS (X + Y) (1)	111725	
Y. INGRESO ACUMULABLE POR IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO	111827				
10 CAPÍTULO IX. DE LOS DEMÁS INGRESOS					
a. INGRESOS OBTENIDOS (Incluyendo intereses devengados provenientes del extranjero)	111850		d. INGRESOS ACUMULABLES (a - (b + c) cuando a es mayor) (1)	111856	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)	111851		e. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVII del art. 167 de la LISR)	111854	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111852		f. PÉRDIDAS (4)	111853	

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

(2) Incluyendo los pagados por instituciones de seguros, conforme al Art. 158 tercer párrafo de la LISR.

(3) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

(4) Sólo se podrá disminuir de los ingresos acumulables que pierda en el mismo capítulo en ejercicios posteriores.

10	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 13 ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (Título IV, Cap. II, Secc. I de la LISR)	ANVERSO 13
		13P10A039	669

LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A LLEVAR CONTABILIDAD SIMPLIFICADA, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS CAMPOS CUYO TEXTO APARECE SOMBRADO EN ROSA.

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES			
a. PTU POR DISTRIBUIR CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	201001		b. PTU POR DISTRIBUIR CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
			201395
2 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
c. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (1)	118222		d. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (Sólo Actividad Empresarial)
			118224
3 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)			
A C T I V O		P A S I V O	
A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	113023	R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	114001
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	113025	S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114005
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	113027	T. OTROS PASIVOS	114006
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR	113029	U. SUMA PASIVO	114007
E. INVENTARIOS	113030	C A P I T A L	
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	113036	V. CAPITAL	115001
G. INVERSIONES EN ACCIONES	113038	W. ACUMULADAS	115006
H. TERRENOS	113039	UTILIDADES	
I. CONSTRUCCIONES	113039	X. DEL EJERCICIO	118001
J. MAQUINARIA Y EQUIPO	113040	PÉRDIDAS	
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113041	Y. ACUMULADAS	115007
L. EQUIPO DE TRANSPORTE	113042	Z. DEL EJERCICIO	118002
M. OTROS ACTIVOS FIJOS	113043	a. ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	115009
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113044	b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	115004
O. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113045	c. SUMA CAPITAL	115010
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113046		
Q. SUMA ACTIVO	113047	d. SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	118003

(1) En declaraciones correspondientes al ejercicio 2002, sólo aplicable a actividades empresariales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P12A038

671

ANVERSO
13

LOS CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS A LLEVAR CONTABILIDAD SIMPLIFICADA, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS CAMPOS CUYO TEXTO APARECE SOMBRADO EN ROSA.

6 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	A. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA (campo aa de la página 11)	119112		U. INGRESOS EXENTOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	117002	
	B. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (campo z de la página 11)	119111		V. MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	117095	
	C. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (región s de la página 11)	119108		W. MANO DE OBRA DIRECTA	117096	
	D. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (A +/- B +/- C)	119013		X. MAQUILAS	119175	
	E. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (F + G + H + I + J)	119020		Y. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117097	
	F. ANTICIPOS DE CUENTES	119023		Z. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (campo 113020 del renglón H de la página 11)	117098	
	G. INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	119022		a. ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES (campo 113021 del renglón H de la página 11)	119021	
	H. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	119024		b. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117090	
	I. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	119025		c. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117091	
	J. OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	119027		d. INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	117094	
	K. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (L + M + N + O + P + Q + R + S)	117044		e. OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	117092	
	L. COSTO DE VENTAS (campo m de la página 11)	119033		f. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (g + h + i + j + k + l)	116030	
	M. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045		g. INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR	119117	
	N. GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	117047		h. ANTICIPOS DE CUENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	117099	
7 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	O. ISR, IMPAC Y PTU (campo y de la página 11)	119043		i. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables)	116029	
	P. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048		j. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	116030	
	Q. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	117049		k. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031	
	R. INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS	119039		l. OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	116033	
	S. OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	117051		m. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (D + E + K - T - f) (2)	119014	
	T. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (U + V + W + X + Y + Z + a + b + c + d + e)	117052		n. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, APLICADA EN EL EJERCICIO (sin exceder de m) (1) (2)	117005	
	U. SUELDOS Y SALARIOS	117001		1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117075	
	V. REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075		u. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	117285	
	W. DONATIVOS OTORGADOS	117070		v. CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	117286	
	X. CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA	117073		w. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	117287	
	Y. SEGUROS Y FIANZAS	117071		x. APORTACIONES SARE INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	117095	
				y. CUOTAS AL IMSS	117096	

(1) En declaraciones correspondientes al ejercicio 2002, sólo aplicable a actividades empresariales.

(2) Suma el resultado de la diferencia entre el campo (m - n) a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anota el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE MATERIAL FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL			
ANVERSO		28 28/1/04	
PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:		MES INICIAL	MES FINAL
		EJERCICIO	
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
APELLIDOS Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)	CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2) (7)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO RELACIONADO (3) (7)	CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3) (7)	CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDOS Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS			
2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS			
A. CLAVE DE PAGO (5)		E. ISR RETENIDO	
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO	
C. TASA DE RETENCIÓN	%	G. CLAVE DE EXENCIÓN (6)	
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. IMPORTE CON EL QUE SE DEDUJO UNA TASA DE IMPUESTO PRECISANDO EL PAÍS CON EL TRATADO QUE TIENE TRIBUTACIÓN	
3 DATOS DEL RETENEDOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (7)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO) FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
(*) Sólo personas físicas (1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos 02 Otras personas físicas 03 Persona moral 04 Fideicomiso 05 Asociación en participación 06 Organización Internacional o de Gobierno 07 Organizaciones exentas 10 Agentes pagadores 20 Otros (2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado del punto 8. (3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto 8. Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se mantuvo la inversión que se declara. (4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente: A. Ninguno. B. Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. C. Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias. D. Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora. E. Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma. F. Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos. (5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente: 01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales) 02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales) 03 Honorarios a miembros del consejo 04 Intereses (Art. 195, fracción I LISR) 05 Intereses (Art. 195, fracción II LISR) 06 Intereses (Art. 195, fracción III LISR) 07 Intereses (Art. 195, fracción IV LISR) 08 Intereses (Otros) 09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social 10 Dividendos pagados a otras personas 11 Regalías por el uso o goce temporal de obras de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR) 12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica de Art. 200 fracción II LISR) 13 Otras regalías 14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR) 15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles) 16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor) 17 Ganancias de capital (otros) 18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios) 19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensionados) 20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros) 21 Pensiones alimenticias 22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos 23 Bienes inmuebles (agricultura) 24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales) 25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal) 26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje) 27 Bienes inmuebles (otros) 28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje 29 Comisiones 30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos 40 Otros Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal. Ver (6) y (7) en el reverso.			
SE EXPIDE POR DUPLICADO Original-Residente en el Extranjero Duplicado-Retenedor			

REVERSO

28
28F2A04**(6) CLAVE DE EXENCIÓN.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

- 1 Exención conforme a la Ley del ISR.
- 2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero si proviene de territorio nacional.
- 3 Exento conforme a tratado internacional de carácter fiscal.
- 4 Otros.

(7) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País	Clave	País	Clave	País
AD	Principado de Andorra	GN	Guinea	NZ	Nueva Zelandia
AE	Emiratos Árabes Unidos	GP	Guadalupe	OM	Suvenia de Omán
AF	Afganistán	QQ	Guinea Ecuatorial	PA	República de Panamá
AG	Antigua y Bermuda	GR	Grecia	PE	Perú
AI	Isla Anguila	GT	Guatemala	PF	Polinesia Francesa
AL	República de Albania	GU	Guam	PG	Papúa Nueva Guinea
AN	Antillas Neerlandesas	GW	Guinea-Bisáu	PH	Filipinas
AO	República de Angola	GY	República de Guyana	PK	Pakistán
AQ	Antártica	GZ	Islas de Guernsey, Jersey, Alderney, Borchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PL	Polonia
AR	Argentina	GZ	Isla Great Sark, Herm, Little Sark, Borchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PM	Isla de San Pedro y Miguelón
AS	Samoa Americana	GZ	Borchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PN	Pitcairn
AT	Austria	HK	Hong Kong	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AU	Australia	HM	Islas Heard and McDonald	PT	Portugal
AW	Aruba	HN	República de Honduras	PU	Palaos
AX	Ascensión	HT	Haití	PV	Paraguay
AZ	Islas Azores	HU	Hungría	PY	Paraguay
BB	Barbados	ID	Indonesia	QA	Estado de Qatar
BD	Bangladesh	IE	Irlanda	QB	Isla Qeshm
BE	Bélgica	IH	Isla del Hombre	RE	Reunión
BF	Burkina Faso	IL	Israel	RO	Rumania
BG	Bulgaria	IN	India	RV	Rhodesia
BH	Estado de Bahrein	IO	Territorio Británico en el Océano Índico	SA	Arabia Saudita
BI	Burundi	IP	Islas Pacífico	SB	Islas Salomón
BJ	Benin	IQ	Irak	SC	Seychelles Islas
BL	Balboa	IR	Irán	SD	Sudán
BM	Bermudas	IS	Islandia	SE	Suecia
BN	Brunei Darussalam	IT	Italia	SG	Singapur
BO	Bolivia	JM	Jamaica	SH	Santa Elena
BR	Brasil	JO	Reino Hashemita de Jordania	SI	Archipiélago de Svalbard
BS	Commonwealth de las Bahamas	JP	Japón	SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
BT	Bután	KE	Kenia	SK	Sak
BU	Burma	KH	Campauchoa Democrática	SL	Sierra Leona
BV	Isla Bouvet	KI	Kiribati	SM	Serrenisimo República de San Marino
BW	Botswana	KM	Comoras	SN	Senegal
BY	Bielorusia	KN	San Kitts	SO	Somalia
CA	Canadá	KP	República Democrática de Corea	SR	Surinam
CC	Isla de Cocos o Keeling	KR	República de Corea	ST	Sao Tome and Principe
CD	Islas Canarias	KW	Estado de Kuwait	SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
CE	Isla de Christmas	KY	Islas Caimán	SV	El Salvador
CF	República Centro Africana	LA	República Democrática de Laos	SW	República de Seychelles
CG	Congo	LB	Líbano	SY	Siria
CI	Costa de Marfil	LC	Santa Lucía	SZ	Reino de Suezilandia
CK	Islas Cook	LI	Principado de Liechtenstein	TC	Islas Turcas y Caicos
CL	Chile	UK	República Socialista Democrática de Sri Lanka	TD	Chad
CM	Camerún	LN	Labuán	TF	Territorios Franceses del Sureste
CN	China	LR	República de Liberia	TG	Togo
CO	Colombia	LS	Lesotho	TH	Tailandia
CP	Campione D'Italia	LU	Gran Ducado de Luxemburgo	TK	Tokelau
CR	República de Costa Rica	LY	Libia	TN	República de Túnez
CS	República Checa y República Eslovaca	MA	Marruecos	TO	Reino de Tonga
CU	Cuba	MC	Principado de Mónaco	TP	Timor Este
CV	República de Cabo Verde	MD	Madagascar	TR	Trinidad
CK	Isla de Navidad	MG	Madagascar	TS	Trinidad Da Cunha
CY	República de Chipre	MH	República de las Islas Marshall	TT	República de Trinidad y Tobago
CH	Suiza	NL	Países Bajos	TU	Turquía
DD	Alemania	NO	Noruega	TV	Tuvalu
DJ	República de Djibouti	NP	Nepal	TW	Taiwán
DK	Dinamarca	NR	Nicaragua	TZ	Tanzania
DM	República Dominicana	NU	Niue	UA	Ucrania
DN	Commonwealth de Dominica	NT	Zona Neutral	UG	Uganda
DZ	Argelia	NU	Niue	UM	Islas menores adyacentes de los Estados Unidos
EC	Ecuador	NV	Niue	US	Estados Unidos de América
EG	Egipto	NV	República de Maldivas	UY	República Oriental del Uruguay
EH	Sahara del Oeste	NV	República de Maldivas	VA	El Vaticano
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental	NV	República de Maldivas	VC	San Vicente y Las Granadinas
ES	España	MY	Malasia	VE	Venezuela
ET	Etiopía	NZ	Mozambique	VG	Islas Vírgenes Británicas
FI	Finlandia	NA	República de Namibia	VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
FJ	Fiji	NC	Nueva Caledonia	VN	Vietnam
FK	Islas Malvinas	NE	Niger	VU	República de Vanuatu
FM	Micronesia	NF	Isla de Norfolk	WF	Islas Wallis y Futuna
FO	Islas Feroe	NG	Nigeria	YD	Yemen Democrática
FR	Francia	NI	Nicaragua	YE	República del Yemen
GA	Gabón	NL	Holanda	YU	Países de la Ex-Yugoslavia
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)	NO	Noruega	ZA	Sudáfrica
GD	Grenada	NP	Nepal	ZC	Zona Especial Canaria
GF	Guayana Francesa	NR	República de Nauru	ZM	Zambia
GH	Ghana	NT	Zona Neutral	ZO	Zona Libre Océano
GI	Gibraltar	NU	Niue	ZR	Zaire
GJ	Greenlandia	NV	Niue	ZW	Zimbabue
GM	Gambia				

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

30P1A049 740

ANVERSO 30

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 10001
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: 10002
EJERCICIO: 10001

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

10003

1 ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO

1.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: ☐ N= NORMAL ☐ C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN OFOLIO ANTERIOR: 301

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA: 205687

1.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	100101		E. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (1)	100701	
B. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	100201		F. CRÉDITO AL SALARIO CONFORME A LA TABLA VIGENTE QUE CORRESPONDA	100901	
C. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS	100401		G. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA	101101	
D. CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA POR HABER EJERCIDO LA OPCIÓN DE NO PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	100601		H. CRÉDITO AL SALARIO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	101201	
			I. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	101301	

1.3 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

J. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101401		N. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA	101801	
K. DISPOSICIONES DE 1991	101601		O. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991	101901	
L. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101501		P. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN I (2)	102001	
M. DISPOSICIONES DE 1991	101701		Q. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN II (2)	102101	

2 ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

2.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: ☐ N= NORMAL ☐ C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN OFOLIO ANTERIOR: 701

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA: 205688

2.2 RESUMEN DE OPERACIONES

R. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100102		X. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR PREMIOS	101202	
S. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SERVICIOS PROFESIONALES	100202		Y. OTRAS RETENCIONES DEL ISR ENTERADAS	101402	
T. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ARRENDAMIENTO	100402		a. ENTERADO (S + T + U + V + W + X + Y)	101602	
U. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	100602		b. TOTAL DEL IVA RETENIDO Y ENTERADO	101802	
V. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	100802		c. TOTAL DEL IEPS RETENIDO Y ENTERADO	102002	
W. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR INTERESES	101002				

1) Se deberá anotar el monto total entregado en efectivo a los trabajadores conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
2) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 	T	REVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	30P2A04A	741

3 ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS			
3.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1001	1001	200000
3.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
d. NÚMERO TOTAL DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	100103		
e. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (Renglón C de la página 7)	100203		
		f. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (Suma del renglón F de la página 7 más el renglón C de la página 8) (1)	100403
		g. MONTO TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS (e + f)	100603

4 ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
4.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1001	1001	200000
4.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
h. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100104		
i. MONTO TOTAL DEL ISR RETENIDO	100204		
j. MONTO TOTAL DEL IVA RETENIDO	100404		
		k. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100804
		l. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100804

5 ANEXO 5. INFORMACIÓN DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA			
5.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1001	1001	200000
5.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
m. PERÍODO (mes inicial y mes final)	100105		
n. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100305		
		p. TOTAL DEL ISR CALCULADO Y ENTERADO POR FEDATARIOS PÚBLICOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	100605
		q. TOTAL DEL IVA PAGADO POR CUENTA DE TERCEROS	100805

6 ANEXO 6. EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS			
6.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1001	1001	200000
6.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
r. NÚMERO DE INTEGRADAS QUE RELACIONA	100106		
s. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	100206		
		t. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	100406
		u. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	100806

7 RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
7.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1001	1001	200000
7.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
v. INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN	100107		

(1) Se sumará el remanente distribuido en bienes a personas físicas por personas morales con fines no lucrativos, indicado en la página 6, sólo en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo asimilan a dividendo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 []

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[]

30P3A04B 742

ANVERSO 30

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 10033 []

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 60004 []

APELLIDO PATERNO 10035 []

APELLIDO MATERNO 10036 []

NOMBRE(S) 10037 []

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

[]

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Esta forma fiscal se deberá presentar ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas deberán anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Fecha de presentación de la declaración anterior 10 de febrero de 2004, se deberá anotar: **10 02 2004**
- En caso de modificar espontáneamente la información de uno o varios anexos de una declaración anterior, anotará el número de operación o folio asignado por la oficina receptora a dicha declaración y la fecha en que se presentó la misma, debiendo acompañar sólo los anexos que se modifican con la información completa de cada uno de ellos, tanto la corregida como la que no se modifica.
- Los contribuyentes obligados a presentar la información de esta declaración, que no hayan realizado operaciones, deberán anotar el número 0 (cero) en el rubro que corresponda dentro del campo "NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA" en cuyo caso no será necesario acompañar los anexos respectivos.
- HOJA DE HOJAS.** Deberá utilizar tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas que presenta.
Ejemplo. HOJA **2** DE **3** HOJAS

ANEXO 1 "INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO".

- Se deberá utilizar una hoja del anexo por cada trabajador o asimilado a salarios.
- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** Anotará los datos del trabajador como aparecen en su acta de nacimiento.
- OTROS INGRESOS POR SALARIOS.** Anotará aquellos no comprendidos en los demás rubros del rubro "PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES", por ejemplo: ingresos en servicios.

ANEXO 2 "INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS".

- En caso de que a un mismo contribuyente se le hayan hecho pagos por diversos conceptos, se deberá separar por cada tipo de pago, utilizando para cada uno de ellos, un anexo diferente.
- MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA.** Se refiere al importe que sirve de base para la aplicación de tarifas, tablas o tasas que correspondan de acuerdo con la LISR, la LIVA o la LIEPS.
- MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA.** Se refiere al importe que de conformidad con la ley se encuentra exento del pago de impuestos.
- IMPUESTO RETENIDO.** Se anotará el monto del impuesto que fue efectivamente retenido y enterado correspondiente a la operación que se declara.

ANEXO 3 "INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS".

- IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el ejercicio de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho ejercicio.

ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO". Ver Instrucciones en la página 9.

ANEXO 5 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA". Se deberá utilizar una hoja del anexo por cada contratante.

⁴ Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asistencia@shcp.gob.mx, asistencia@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 91-57-67-40, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-69-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audioteléfono) al 22-46-45-14, en el resto del país, libre sin costo: 01-800-90-450-00, o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

4 **ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 30 INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CREDITO AL SALARIO**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR **30P4A04C** **743**

PERIODO DE PAGO: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

HOJA **DE** **HOJAS**

1 **NUMERO CONSECUTIVO** **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

MARQUE CON "X" SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL ☐ **TARIFA UTILIZADA (Marque con "X"):** ☐ **DEL EJERCICIO QUE DECLARA** ☐ **1991 (Actualizada)** ☐ **201301** ☐

CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*) ☐ **CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)** ☐ **FRACCIÓN (1)** ☐ **FRACCIÓN (1)** ☐ **APLICADA (2)** ☐

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO ☐ **ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (3)** ☐ **CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (4)** ☐ **SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (5)** ☐

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6)

2 **TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y A. CONCEPTOS ASIMILADOS** **H. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN II (1)**

B. INGRESOS EXENTOS **I. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (1)**

C. INGRESOS NO ACUMULABLES **J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES**

D. INGRESOS ACUMULABLES **K. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES**

E. IMPUESTO CONFORME A LA TARIFA ANUAL **L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (J + K)**

F. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE **M. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (W + e + g + ct + dt)**

G. MONTO DEL SUBSIDIO NO ACREDITABLE

3 **MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en Q, P y Q)** **S. INGRESOS EXENTOS**

INGRESOS TOTALES POR PAGO **T. INGRESOS GRAVABLES**

Q. EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en N) **U. INGRESOS ACUMULABLES**

MONTO DIARIO PERCIBIDO POR EXHIBICIÓN, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No deberá hacer anotación alguna en N) **V. INGRESOS NO ACUMULABLES**

CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE 40 DIAS POR PAGO ÚNICO POR SUBSIDIOS, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en N) **W. IMPUESTO RETENIDO**

R. NÚMERO DE DÍAS (7)

4 **X. MONTO TOTAL PAGADO** **b. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (9)**

Y. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR **c. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO**

Z. INGRESOS EXENTOS **d. INGRESOS NO ACUMULABLES**

a. INGRESOS GRAVADOS **e. IMPUESTO RETENIDO**

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (8)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(*) Estos campos son obligatorios.

(1) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2001.

(2) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponde una proporción distinta a la de los demás trabajadores.

(3) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

(4) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tlaxcala, 28 Tlaxcala, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(5) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comitales, D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Otros.

(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el(los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).

(7) Trátese de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En el caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre.

(8) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(9) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR

30P5A04D

744

REVERSO
30

5 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (1))

f. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	800101		9 IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	800201	
-----------------------------------	--------	----------------------	--	--------	----------------------

6 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1))

		GRAVADO	EXENTO
h. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	700101		702901
i. GRATIFICACIÓN ANUAL	700201		703001
j. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	700301		703101
k. TIEMPO EXTRAORDINARIO	700401		703201
l. PRIMA VACACIONAL	700501		703301
m. PRIMA DOMINICAL	700601		703401
n. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	700701		703501
o. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	700801		703601
p. FONDO DE AHORRO	700901		703701
q. CAJA DE AHORRO	701001		703801
r. VALES PARA GASTOS	701101		703901
s. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	701201		704001
t. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	701301		704101
u. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (Sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual) (2)	702701		705501
v. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	702801		705601

7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

a1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la fila a y de la columna "gravado")	705701		b1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	706401	
b1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la fila a y de la columna "exento")	705801		c1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (3)	706501	
c1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	706101		d1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (4)	706601	
d1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	706201		e1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	706701	
e1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCIÓN	706301		f1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	706801	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (CARGO DE TITULAR)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	--	--

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.

(2) No debes duplicar los conceptos cuantos que se repiten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(3) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la lista de la USR correspondiente.

(4) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR

PERIODO DE PAGO:

200402 200502 10001

**ANEXO 2 DE LA
FORMA FISCAL 30
INFORMACIÓN SOBRE
PAGOS Y
RETENCIONES DEL ISR,
IVA E IEPS**

30P6A04E

ANVERSO **30**

745

HOJA DE HOJAS

200000 200000

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada contribuyente y concepto que pague, enjuiciado tanto sean mecánicos. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

NÚMERO CONSECUTIVO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

200102 200009 200002

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

200002

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)	600202		c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	600402	
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO	600302		d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	600502	

DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

600102

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	600102		g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	600302	
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE	600202				

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)	700102		j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Trátándose de arrendamiento en fideicomiso)	700302	
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)	700202		k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Trátándose de arrendamiento en fideicomiso)	700402	

ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave del pago G 1. Otros)

700502

		ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)	700902		700902	701302
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA	700702		701002	701302
n. IMPUESTO RETENIDO	700802		701102	701402

(*) Sólo personas físicas.
(1) **A.** Proviene de CUFIN, **B.** No proviene de CUFIN, **C.** Rescate o reducción de capital, **D.** Liquidación de la persona moral, **E.** CLIFINRE (transición XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).
(2) **A1.** Servicios profesionales, **A2.** Regalías por derechos de autor, **A3.** Autotransporte teniente de carga, **A4.** Servicios prestados por comisionistas, **B1.** Arrendamiento, **B2.** Arrendamiento en fideicomiso, **C1.** Enajenación de acciones, **C2.** Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de intermediarios, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, **C3.** Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública, **D1.** Adquisición de desperdicios industriales, **D2.** Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública, **E1.** Intereses, **E2.** Operaciones financieras derivadas, **F1.** Premios, **G1.** Otros.
(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo l y el monto del interés real en el campo i, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 30

INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

30P7A04F

746

ANVERSO **30**

HOJA DE HOJAS

En caso de ser insuficientes los espacios, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

1 DATOS DE LAS DONATARIAS					
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103		d. IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO	500203	
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (dia, mes, año)	500103		e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS	200203		f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500403	
A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA	117436		D. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117436	
B. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	117437		E. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	117440	
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1)	119438		F. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1)	119441	

(1) Solo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 	T	REVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 		30P8A040 747

2 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS *			
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203
NÚMERO CONSECUTIVO 	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS 	200403 	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA 	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES 	200203

A. SUMA DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES EN ESTA HOJA 	B. SUMA DE OTRAS HOJAS (1) 	C. MONTO TOTAL DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES (A + B) (1)
117401	117402	119403

(*) Solo aplicable en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo consideren admitido a dividendo.
 (1) Solo se utilizan estos campos cuando en todo de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

9 **ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 30** **ANVERSO 30**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO** **30P9A041** **748**

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

NÚMERO CONSECUTIVO 200104 PERIODO DE PAGO: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucciones 2)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucciones 3)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucciones 4 y 23)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucciones 5 y 23)

CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)		E. ISR RETENIDO	
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO	
C. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 9)	%	G. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 13)	
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. MARQUE CON 'X' SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGUN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo) FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta anexa de declaración se deben manifestar en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se optó la opción de generar la constancia, ésta sea válida. Cuando no trate de fiscoanotación en el extranjero se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Fianzas, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

3. **CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

- 01 Artistas, deportistas y espectáculo públicos
- 02 Otras personas físicas
- 03 Persona moral
- 04 Fideicomiso
- 05 Asociación en participación
- 06 Organización Internacional o de Gobierno
- 07 Organizaciones no lucrativas
- 10 Agentes pagadores
- 20 Otros

4. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado de la instrucción 23.

5. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se rinde el pago, al cual no necesariamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la instrucción 23.

Tratados de Inversión en Territorios con Régimen Fiscal Preferente, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se manifiesta la inversión que se declara.

6. **CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

- A. Ninguno.
- B. Tituladora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendidas como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de estas empresas, con la intención de ejercerlas por un plazo indefinido.
- C. Controladora. Es aquella que controla, sea o no subsidiaria.
- D. Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
- E. Asociada. Es una compañía en la que la tituladora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
- F. Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administrativas con significativos.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

7. **CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

- 01 Sueldos y salarios (no pto por servicios gubernamentales)
- 02 Sueldos, honorarios independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
- 03 Honorarios a miembros del consejo
- 04 Intereses (Art. 105, fracción I LISR)
- 05 Intereses (Art. 105, fracción II LISR)
- 06 Intereses (Art. 105, fracción III LISR)
- 07 Intereses (Art. 105, fracción IV LISR)
- 08 Intereses (Otros)
- 09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarios de más del 10% de las acciones representativas del capital social
- 10 Dividendos pagados a otras personas
- 11 Regalías por el uso o gozo temporal de obras de creación (Art. 200, fracción I LISR)
- 12 Regalías (otras) de las comprendidas en la fracción I excepto autoría. Idéntica del Art. 200, fracción II LISR)
- 13 Otras regalías
- 14 Arrenda a laica (Art. 200 fracción II LISR)
- 15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
- 16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valores)
- 17 Ganancias de capital (otros)
- 18 Rentas recibidas por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
- 19 Rentas recibidas por servicios gubernamentales (personales)
- 20 Rentas recibidas por servicios gubernamentales (otros)
- 21 Rescates de seguros
- 22 Arrenda, deportistas y espectáculo públicos
- 23 Arrenda a laica (Art. 200 fracción II LISR)
- 24 Bienes inmuebles (ajeno/propio)
- 25 Bienes inmuebles (ajeno/propio) por uso de recursos naturales
- 26 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
- 27 Bienes inmuebles (otras)
- 28 Contratos, instalación, mantenimiento y manejo
- 29 Contratos
- 30 Ingresos derivadas de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
- 40 Otros

Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

8. **MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

9. **TASA DE RETENCIÓN.** Se anotará las cantidades enteras en el campo de la leyenda y las fracciones, hasta el quincuagésimo, en el campo de la decimales, sin contar el tipo alguno aun cuando se trate de centes. Ejemplo: Tasa de retención igual a 5.09, se deberá anotar .

10. **COSTO DE LA OPERACIÓN.** Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se entienda el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).

11. **ISR RETENIDO.** Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta cobrado por el representante del residente en el extranjero.

12. **IVA RETENIDO.** Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero en un establecimiento permanente o base fija.

13. **CLAVE DE EXENCIÓN.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

- 1 Exención conforme a la Ley del ISR.
- 2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
- 3 Exención conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
- 4 Otro.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

30P10A042

749

REVERSO
30

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

14. TIPO DE MONEDA. Anote la clave conforme a la siguiente tabla:

Clave	Moneda	País	Clave	Moneda	País
1	Países	África Central	34	Peso	Paraguay
2	Libra	Arabia Saudita	35	Corona	Reino Unido
3	Marroquí	Argente	36	Dólar	Reino Unido
4	Países	Arabia Saudita	37	Libra	Reino Unido
5	Dólar	Argente	38	Yen	Japón
6	Peso	Argente	39	Dólar	Japón
7	Dólar	Argente	40	Libra	Japón
8	Dólar	Argente	41	Dólar	Japón
9	Dólar	Argente	42	Libra	Japón
10	Dólar	Argente	43	Libra	Japón
11	Dólar	Argente	44	Libra	Japón
12	Dólar	Argente	45	Libra	Japón
13	Dólar	Argente	46	Libra	Japón
14	Dólar	Argente	47	Libra	Japón
15	Dólar	Argente	48	Libra	Japón
16	Dólar	Argente	49	Libra	Japón
17	Dólar	Argente	50	Libra	Japón
18	Dólar	Argente	51	Libra	Japón
19	Dólar	Argente	52	Libra	Japón
20	Dólar	Argente	53	Libra	Japón
21	Dólar	Argente	54	Libra	Japón
22	Dólar	Argente	55	Libra	Japón
23	Dólar	Argente	56	Libra	Japón
24	Dólar	Argente	57	Libra	Japón
25	Dólar	Argente	58	Libra	Japón
26	Dólar	Argente	59	Libra	Japón
27	Dólar	Argente	60	Libra	Japón
28	Dólar	Argente	61	Libra	Japón
29	Dólar	Argente	62	Libra	Japón
30	Dólar	Argente	63	Libra	Japón
31	Dólar	Argente	64	Libra	Japón
32	Dólar	Argente	65	Libra	Japón
33	Dólar	Argente	66	Libra	Japón
34	Dólar	Argente	67	Libra	Japón
35	Dólar	Argente	68	Libra	Japón
36	Dólar	Argente	69	Libra	Japón
37	Dólar	Argente	70	Libra	Japón
38	Dólar	Argente	71	Libra	Japón
39	Dólar	Argente	72	Libra	Japón
40	Dólar	Argente	73	Libra	Japón
41	Dólar	Argente	74	Libra	Japón
42	Dólar	Argente	75	Libra	Japón
43	Dólar	Argente	76	Libra	Japón
44	Dólar	Argente	77	Libra	Japón
45	Dólar	Argente	78	Libra	Japón
46	Dólar	Argente	79	Libra	Japón
47	Dólar	Argente	80	Libra	Japón
48	Dólar	Argente	81	Libra	Japón
49	Dólar	Argente	82	Libra	Japón
50	Dólar	Argente	83	Libra	Japón
51	Dólar	Argente	84	Libra	Japón
52	Dólar	Argente	85	Libra	Japón
53	Dólar	Argente	86	Libra	Japón
54	Dólar	Argente	87	Libra	Japón
55	Dólar	Argente	88	Libra	Japón
56	Dólar	Argente	89	Libra	Japón
57	Dólar	Argente	90	Libra	Japón
58	Dólar	Argente	91	Libra	Japón
59	Dólar	Argente	92	Libra	Japón
60	Dólar	Argente	93	Libra	Japón
61	Dólar	Argente	94	Libra	Japón
62	Dólar	Argente	95	Libra	Japón
63	Dólar	Argente	96	Libra	Japón
64	Dólar	Argente	97	Libra	Japón
65	Dólar	Argente	98	Libra	Japón
66	Dólar	Argente	99	Libra	Japón
67	Dólar	Argente	100	Libra	Japón

15. TIPO DE FINANCIAMIENTO. Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a la siguiente:

a.	Adopciones bancarias
b.	Cartas de crédito
c.	Crédito puente
d.	Débito
e.	Rehabilitación a largo
f.	Hipotecaria
g.	Unión global
h.	Prudencia
i.	Protección
j.	Quinquagésimo
k.	Rehabilitación
l.	Rehabilitación
m.	Sindicado
n.	Crédito

INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

16. En el caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones a través de entidades interpuestas, deberá proporcionar los datos que permitan identificar a las mismas.

17. DATOS DE LA PERSONA MORAL EMISORA DE LAS ACCIONES, TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO. Se deberá anotar los ingresos totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fiduciarias durante el ejercicio fiscal de que se trata. Para cada efecto los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deben calcular considerando la proporción o porcentaje que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes o durante.

18. En el caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fiduciarias, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las entidades fiduciarias la totalidad de los ingresos, utilidades o pérdidas antes mencionados, se podrá emitir el Estado de las Utilidades o Pérdidas Fiscales del Ejercicio en Participación.

19. En el caso de que las sociedades, entidades o fiduciarias hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, inmuebles o instrumentos de inversión que en valor representen por lo menos el 10% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir estos valores en lugar de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR, en los ingresos relativos a TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

20. VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL, INVENTARIOS, TERRENOS E INMUEBLES, ACTIVO FIJO. Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fiduciarias dedican a sus actividades empresariales, detallando conforme a lo dispuesto en la Ley del ISR, un consideración para cada efecto las deducciones por inversiones efectuadas en la Ley del ISR. En el caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inmuebles que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fiduciarias de referencia, el monto por depreciar deberá ser igual al de los activos de cada una.

21. CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD. En el caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal y disminuir la pérdida fiscal de ejercicios anteriores de las sociedades, entidades o fiduciarias en los cuales mantuvo inversiones, deberá marcar con "X" la contabilidad de dichas inversiones con a disposición de la autoridad fiscal.

22. TIPO DE INVERSIÓN. Se anotará la clave que corresponda al tipo de inversión utilizada en la operación que corresponda conforme a la siguiente:

1.	Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero
2.	Inversiones en acciones de empresas
3.	Clases de inversión en acciones del sistema financiero (swap, opciones, etc.)
4.	Inversiones en acciones de personas morales
5.	Participación en fiduciarios o similares
6.	Inversiones en asociaciones sin participación y similares
7.	Clases de inversión en territorios con regímenes fiscales preferentes

23. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a la siguiente:

Clave	País	Clave	País	Clave	País
AD	Principado de Andorra	LA	República Democrática de Laos	LA	República Democrática de Laos
AE	Emiratos Árabes Unidos	LB	Libano	LB	Libano
AF	Afganistán	LC	Santa Lucía	LC	Santa Lucía
AG	Antigua y Barbuda	LI	Principado de Liechtenstein	LI	Principado de Liechtenstein
AI	Isla Anguila	LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka	LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka
AL	República de Albania	LN	Letonia	LN	Letonia
AM	Armenia	LR	República de Liberia	LR	República de Liberia
AO	República de Angola	LS	Lesoto	LS	Lesoto
AQ	Antártica	LU	Gran Ducado de Luxemburgo	LU	Gran Ducado de Luxemburgo
AR	Argentina	LV	Letonia	LV	Letonia
AS	Samoa Americana	MA	Marruecos	MA	Marruecos
AT	Austria	MC	Principado de Mónaco	MC	Principado de Mónaco
AU	Australia	MD	Moldavia	MD	Moldavia
AW	Aruba	ME	Montenegro	ME	Montenegro
AX	Aland	MH	República de las Islas Marshall	MH	República de las Islas Marshall
AY	Aruba	ML	Malí	ML	Malí
AZ	Azerbaiján	MM	Myanmar	MM	Myanmar
BA	Bosnia y Herzegovina	MO	Macao	MO	Macao
BB	Barbados	MP	Isla Marianas del Norte	MP	Isla Marianas del Norte
BD	Bangladesh	MQ	Martinica	MQ	Martinica
BE	Bélgica	MR	Mauritania	MR	Mauritania
BF	Burkina Faso	MS	Montserrat	MS	Montserrat
BG	Bulgaria	MT	Malta	MT	Malta
BH	Emirato de Bahrein	MU	República de Mauricio	MU	República de Mauricio
BI	Burundi	MV	República de Maldivas	MV	República de Maldivas
BJ	Benin	MW	Malawi	MW	Malawi
BL	Bolivia	MY	Malasia	MY	Malasia
BM	Bermudas	NC	Nueva Caledonia	NC	Nueva Caledonia
BN	Brunei Darussalam	NE	Níger	NE	Níger
BO	Bolivia	NG	Nigeria	NG	Nigeria
BR	Brasil	NL	Países Bajos	NL	Países Bajos
BS	Commonwealth de las Bahamas	NO	Noruega	NO	Noruega
BT	Bhután	NP	Nepal	NP	Nepal
BV	Bermudas	NR	República de Nauru	NR	República de Nauru
BW	Botswana	NT	Zona Neutral	NT	Zona Neutral
BY	Belarusia	NU	Niue	NU	Niue
BZ	Belize	NZ	Nueva Zelanda	NZ	Nueva Zelanda
CA	Canadá	OM	Emirato de Omán	OM	Emirato de Omán
CC	Isla de Cocos o Keeling	PA	República de Panamá	PA	República de Panamá
CD	República Democrática del Congo	PE	Perú	PE	Perú
CE	Islas Canarias	PF	Polinesia Francesa	PF	Polinesia Francesa
CF	República Centro Africana	PG	Papua Nueva Guinea	PG	Papua Nueva Guinea
CG	Congo	PH	Filipinas	PH	Filipinas
CH	Suiza	PK	Pakistán	PK	Pakistán
CI	Costa de Marfil	PL	Polonia	PL	Polonia
CK	Isla Cook	PM	Isla de San Pedro y Miquelón	PM	Isla de San Pedro y Miquelón
CL	Chile	PN	Polinesia	PN	Polinesia
CM	Camerún	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CN	China	PT	Portugal	PT	Portugal
CO	Colombia	PW	Palau	PW	Palau
CR	República de Costa Rica	PY	Paraguay	PY	Paraguay
CU	República de Cuba	QA	Emirato de Qatar	QA	Emirato de Qatar
CV	República de Cabo Verde	QB	Isla Christmas	QB	Isla Christmas
CX	Isla de Navidad	QC	Quebec	QC	Quebec
CY	República de Chipre	RD	República Dominicana	RD	República Dominicana
CZ	República Checa	RE	Reunión	RE	Reunión
DE	Alemania	RO	Rumania	RO	Rumania
DK	Dinamarca	RS	Serbia	RS	Serbia
DM	República Dominicana	RU	Rusia	RU	Rusia
DO	Commonwealth de Dominica	SA	Arabia Saudita	SA	Arabia Saudita
DZ	Argelia	SB	Islas Salomón	SB	Islas Salomón
EC	Ecuador	SC	Seychelles	SC	Seychelles
EG	Egipto	SD	Sudán	SD	Sudán
EH	Sáhara del Oeste	SE	Suecia	SE	Suecia
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental	SG	Singapur	SG	Singapur
ES	España	SH	Santa Elena	SH	Santa Elena
ET	Etiopía	SI	Arquidiócesis de San Marino	SI	Arquidiócesis de San Marino
FJ	Fiji	SK	Slovenia	SK	Slovenia
FK	Islas Malvinas	SM	San Marino	SM	San Marino
FM	República de las Islas Marianas	SN	Senegal	SN	Senegal
FO	Islas Faroe	SO	Somalia	SO	Somalia
FR	Francia	SR	Surinam	SR	Surinam
GA	Gambia	ST	Sao Tomé and Príncipe	ST	Sao Tomé and Príncipe
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)	SU	Polonia de la E.U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorrusia	SU	Polonia de la E.U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorrusia
GD	Grenada	SV	El Salvador	SV	El Salvador
GE	Georgia	SW	República de Suazilandia	SW	República de Suazilandia
GF	Guayana Francesa	SY	Siria	SY	Siria
GG	Guernsey	SZ	República de Swazilandia	SZ	República de Swazilandia
GH	Ghana	TC	Islas Turcas y Caicos	TC	Islas Turcas y Caicos
GI	Gibraltar	TD	Chad	TD	Chad
GL	Groenlandia	TF	Territorios Franceses del Sureste	TF	Territorios Franceses del Sureste
GM	Gambia	TG	Togo	TG	Togo
GN	Guinea	TH	Tailandia	TH	Tailandia
GP	Guadalupe	TK	Tokelau	TK	Tokelau
GQ	Guinea Ecuatorial	TL	República de Timor	TL	República de Timor
GR	Grecia	TM	República de Turquía	TM	República de Turquía
GU	Guam	TO	República de Tonga	TO	República de Tonga
GW	Guinea Bissau	TP	Taipei	TP	Taipei
GY	República de Guyana	TR	Turquía	TR	Turquía
GZ	Islas de Guadalupe, Jersey, Alderney	TS	Tailandia	TS	Tailandia
HA	Haití	TT	Trinidad y Tobago	TT	Trinidad y Tobago
HB	Holanda	TU	Turkmenistán	TU	Turkmenistán
HC	Holanda	TV	Tuvalu	TV	Tuvalu
HD	Holanda	TW	Taiwan	TW	Taiwan
HE	Holanda	TX	Texas	TX	Texas
HF	Holanda	TY	Tirol	TY	Tirol
HH	Holanda	UA	Ucrania	UA	Ucrania
HI	Holanda	UG	Uganda	UG	Uganda
HJ	Holanda	UM	Islas menores adscritas de los Estados Unidos	UM	Islas menores adscritas de los Estados Unidos
HK	Hong Kong	US	Estados Unidos de América	US	Estados Unidos de América
HM	Holanda	UY	República Oriental del Uruguay	UY	República Oriental del Uruguay
HN	Honduras	UZ	Uzbekistán	UZ	Uzbekistán
HO	Holanda	VC	San Vicente y las Granadinas	VC	San Vicente y las Granadinas
HP	Holanda	VE	Venezuela	VE	Venezuela
HQ	Holanda	VG	Islas Vírgenes Británicas	VG	Islas Vírgenes Británicas
HR	Holanda	VH	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América	VH	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
HS	Holanda	VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América	VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
HT	Haití	VN	Vietnam	VN	Vietnam
HU	Hungría	WF	República de Wallis y Futuna	WF	República de Wallis y Futuna
IE	Irlanda	YE	Yemen Democrático	YE	Yemen Democrático
IF	Islas Feroe	YU	República de Yugoslavia	YU	República de Yugoslavia
IG	Islas Gambia	ZA	Sudáfrica	ZA	Sudáfrica
IH	Islas del Hambre	ZB	Zona Especial Canaria	ZB	Zona Especial Canaria
II	Irlanda	ZC	Zambia	ZC	Zambia
IL	Israel	ZD	Zona Libre Océana	ZD	Zona Libre Océana
IM	Islas Islas	ZE	Zona Libre Océana	ZE	Zona Libre Océana
IN	India	ZF	Zona Libre Océana	ZF	Zona Libre Océana
IO	Territorio Británico en el Océano Índico	ZG	Zona Libre Océana	ZG	Zona Libre Océana
IP	Islas Islas	ZH	Zona Libre Océana	ZH	Zona Libre Océana
IQ	Irak	ZI	Zona Libre Océana	ZI	Zona Libre Océana
IR	Irán	ZJ	Zona Libre Océana	ZJ	Zona Libre Océana
IS	Islandia	ZK	Zona Libre Océana	ZK	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZL	Zona Libre Océana	ZL	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZM	Zambia	ZM	Zambia
IT	Italia	ZN	Zona Libre Océana	ZN	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZO	Zona Libre Océana	ZO	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZP	Zona Libre Océana	ZP	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZQ	Zona Libre Océana	ZQ	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZR	Zona Libre Océana	ZR	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZS	Zona Libre Océana	ZS	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZT	Zona Libre Océana	ZT	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZU	Zona Libre Océana	ZU	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZV	Zona Libre Océana	ZV	Zona Libre Océana
IT	Italia	ZW	Zona Libre Océana	ZW	Zona Libre Océana

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

11	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	T	ANVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		30
	30P11A043		750

3 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO			
TIPO DE MONEDA (ver instrucción 14 en la página 10)	TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 15 en la página 10)	DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1)	TASA DE INTERÉS APLICABLE (2)
600104	600304	600304	600404
I. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)	600604		N. IMPORTE TOTAL DEL ISR RETENIDO
J. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)	600604		O. IMPORTE TOTAL DEL IVA RETENIDO
K. SALDO ABSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRESTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS	600704		P. FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LOS ACCESORIOS (E) INTERESES
L. IMPORTE TOTAL DE INTERESES PAGADOS	600804		Q. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO
M. TASA DE RETENCIÓN DEL ISR APLICABLE (2)	600904		

R. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO	601404
S. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)	601504

4 INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
a. TIPO DE INVERSIÓN (Ver instrucción 22 en la página 10)	700104	e. INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyendo fluctuación cambiaria)	700504
b. SALDO INICIAL	700204	f. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (3)	700604
c. TOTAL DE DEPÓSITOS, INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO	700304	g. SALDO FINAL (b + c - d + e + f) (4)	700704
d. TOTAL DE RETIROS O REINTEGRO DE APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO	700404	h. NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	700904

5 DATOS DE LA ENTIDAD INTERPUESTA	
L. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (Ver instrucción 23 en la página 10)	701104
J. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)	701004

6 DATOS DE LA PERSONA MORAL EMISORA DE LAS ACCIONES			
k. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	701204	n. IMPORTE PROMEDIO POR CADA CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	701504
l. TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	701304	o. PORCENTAJE (6)	701604
m. TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	701404	p. MARQUE CON "X" SI LA CONTABILIDAD ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD	701704

7 VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL			
q. EMBARCACIONES	701804	u. INVENTARIOS	702204
r. AERONAVES	701904	v. TERRENOS E INMUEBLES	702304
s. ACCIONES	702004	w. OTROS ACTIVOS FIJOS	702404
t. OTROS ACTIVOS	702104	x. VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD (q + r + s + t + u + v + w)	702504

- (1) Ejemplo: Tasa libre, prime rate, fja, entre otras.
- (2) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el decimésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Tasa de interés igual a 0.09, se deberá anotar:
- (3) En caso de pérdida en la asociación en participación se deberá anotar con signo negativo. Ejemplo:
- (4) En caso de inversiones en asociaciones en participación, corresponderá al monto de las inversiones mantenidas en dicha asociación.
- (5) Se anotarán los datos de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
- (6) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Porcentaje 15.20, se deberá anotar:

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

12	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		REVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	30P12A044	751
			30

8 DATOS DE INVERSIONES EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES			
A. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO	S= FIDEICOMISARIO T= FIDEICOMITENTE A= AMBOS	702704	☐
B. CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO (Ver instrucción 23 en la página 10)	702804	☐	
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO	702904		
D. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL FIDUCIARIO	703004		
E. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL *	703104		
F. DOMICILIO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono) *	703204		

9 DATOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES			
G. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:	N= ASOCIANTE O= ASOCIADO	703304	☐
H. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ASOCIADO O ASOCIANTE *	703404		
I. DOMICILIO DEL ASOCIADO O ASOCIANTE (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono) *	703504		

10 OBSERVACIONES			

11 DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
J. CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO (Ver instrucción 27)	800104	☐	
K. CLAVE DE OPERACIÓN (Ver instrucción 28)	800204	☐	
L. TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente)	B= BRUTA O= OPERATIVA	800304	☐
M. MONTO DE LA OPERACIÓN	800404	☐	
N. UTILIDAD	800504	☐	%
O. PÉRDIDA	800604	☐	%

* Cuando este sea distinto al contribuyente.

DATOS DE INVERSIONES EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES	
24. CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO. Se anotará la clave del país que corresponda utilizando la tabla de la instrucción 23 de la página 10.	25. Deberá presentarse por separado aquellas operaciones que se denuncien de manera idéntica o similar y que las asienta al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos aplicados, los términos contractuales y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.
26. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	27. TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA. En el caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 95, se deberá señalar "B" en el recuadro si el porcentaje obtenido de la operación corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.
28. La información deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En el caso de que el contribuyente tenga más de un tipo de operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.	29. Por aquellas ingresos con clave de operación de la 06 a 13, se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro denominado tipo de margen obtenido de utilidad o pérdida. En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se anote se deberá calcular conforme a la fórmula en el punto 27 anterior.
29. Se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pasada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, en cifras históricas, sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.	30. En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo monto de la operación, se señalará el número 0 (cero).
30. CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO. Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación respectiva conforme a la siguiente:	31. En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, no deberá proporcionarse todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo monto de la operación, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie.
PC Precio comparable no controlado PR Precio de mercado CA Costo de adquisición RU Precio de utilidad CR Costo de adquisición de utilidades CRU Costo de adquisición de utilidades de operación	32. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN. En el caso de que se declare que se aplicó el Método de Precio Comparado No Controlado (PCNC), se deberá señalar los campos correspondientes al porcentaje obtenido de la operación, así como tampoco se hará anotación alguna de el recuadro TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.
31. CLAVE DE OPERACIÓN. Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a la siguiente:	33. Por aquellas actividades con claves de operación 10 y 28, en los campos correspondientes al porcentaje obtenido de la operación se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.
Operaciones de Ingreso: 01 Ingresos netos por ventas de inventarios producidos 02 Ingresos netos por ventas de inventarios para distribución 03 Ingresos por prestación de servicios 04 Ingresos por regalías 05 Ingresos por servicios administrativos 06 Ingresos por servicios de apoyo 07 Ingresos por servicios de apoyo 08 Ingresos por regalías 09 Ingresos por regalías de marcas 10 Ingresos por regalías de patentes 11 Ingresos por regalías de know-how 12 Enajenación de acciones 13 Venta de activos fijos 14 Otros ingresos	34. En el caso de que en la(s) operación(es) de ingresos que se declare que se aplicó el Método de Precio Comparado No Controlado (PCNC), se deberá señalar los campos correspondientes al porcentaje obtenido de la operación, así como tampoco se hará anotación alguna de el recuadro TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.
Operaciones de Egreso: 15 Compra o venta de inventarios para producción 16 Compra o venta de inventarios para distribución 17 Compra de activos fijos 18 Pago de regalías 19 Pago de servicios administrativos 20 Pago de servicios de apoyo 21 Pago de servicios de apoyo 22 Pago de servicios de apoyo 23 Pago de servicios de apoyo 24 Pago de servicios de apoyo 25 Pago de servicios de apoyo 26 Pago de servicios de apoyo 27 Pago de servicios de apoyo 28 Pago de servicios de apoyo 29 Pago de servicios de apoyo 30 Compra de acciones 31 Compra de acciones 32 Compra de acciones	35. En el caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos claves 15 a 31, se deberá señalar existencias alguna de los campos correspondientes al tipo de operación, así como el recuadro correspondiente al TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.
32. Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos personalmente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos porcentaje obtenido de la operación, así como el monto del recuadro correspondiente al TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA. Para efectos de lo anterior el porcentaje de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso antes declarado, el total de los costos y gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.	36. Cuando se realice las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos personalmente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos porcentaje obtenido de la operación, así como el monto del recuadro correspondiente al TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA. Para efectos de lo anterior el porcentaje de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso antes declarado, el total de los costos y gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

13 **ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 30 INFORMACIÓN DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA** **30P13A045** **752** **ANVERSO 30**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada contratante y por cada tipo de operación, empleando tantas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO (CONTRATANTE)

NÚMERO CONSECUTIVO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

200105 200205 200305

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO (Calle, número, código postal, entidad federativa)

200505

PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (Tratándose de enajenación o adquisición de bienes en copropiedad o sociedad conyugal) % NÚMERO DE ESCRITURA O MINUTA FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA (día, mes, año)

200605 200705 200805

2 ENAJENACIÓN DE BIENES

A. MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN	600105	☐	H. TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	601005	
B. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O VALOR DEL VALUO (1)	600205		I. ISR CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA	601105	
C. TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (1)	600305		J. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENÓ (2)	601205	
D. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (1)	600405		K. MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA	601305	
E. GANANCIA O PÉRDIDA (B - C - D)	600505		L. IVA ENTERADO	601405	
F. GANANCIA NO ACUMULABLE	600705		M. FECHA DE ENTERO (día, mes, año)	601505	
G. GANANCIA ACUMULABLE (Base del Impuesto Sobre la Renta) (E - F cuando E es Ganancia)	600805		N. NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	601605	

3 ADQUISICIÓN DE BIENES

Q. INDIQUE SI SE TRATA DE:	600105	A = Adquisición P = Adquisición por prescripción ☐	U. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (1)	600705	
R. TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, NÚMERO DE JUICIO	600205		V. IMPORTE DE DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (No deberá hacer anotación alguna en W)	600805	
S. TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, FECHA DE CONSUMACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (día, mes, año)	600305		W. INGRESO ACUMULABLE (Base del impuesto sobre la renta) (No deberá hacer anotación alguna en V)	600905	
T. MONTO DE LA OPERACIÓN (1)	600405		X. TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	601005	
U. VALOR DE VALUO DEL BIEN	600505		Y. FECHA DE ENTERO (día, mes, año)	601105	
V. TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (1)	600605		Z. NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	601205	

4 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

a. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA 700105

b. RFC DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA 700205

(1) En copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge.
(2) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

FIRMA DEL FEDATARIO

SELLO DEL FEDATARIO

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: SAT 1a Copia: Constancia 2a Copia: Fedatario

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 30 EMPRESAS INTEGRADORAS.	30P14A046	753	ANVERSO 30
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				

En caso de ser insuficientes los espacios, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anejando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA 27507 DE 27507 HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA	
NÚMERO CONSECUTIVO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)	

2 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA										
A. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	B. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	C. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	D. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	E. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	F. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	G. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	H. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	I. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	K. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA	
NÚMERO CONSECUTIVO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)	

4 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA										
A. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	B. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	C. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	D. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	E. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	F. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	G. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	H. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	I. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	K. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

15	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	T	REVERSO
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		30
		30P15A047	754

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA									
NÚMERO CONSECUTIVO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
200106	200200	200306							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)									
200406									
200506									
2 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA									
A.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500100		G.	IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	500700			
B.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	500200		H.	IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	500800			
C.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	500300		I.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	500900			
D.	IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500400		J.	MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	501000			
E.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	500500		K.	MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	501100			
F.	IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	500600							
PAGOS PROVISIONALES DE ISR									
a.	SUMA DE MONTO A NOTADOS EN ESTA HOJA	112135		121409		131135			
b.	SUMA DE MONTO A NOTADOS EN OTRAS HOJAS DE ESTE ANEXO (1)	112136		121410		131136			
c.	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES (1)	112137		121411		131137			
PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC									
MONTO TOTAL DE PAGOS DE IVA									

(1) Solo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este Anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ANVERSO
37
37P1A04

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, VIÁTICOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO

MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR. PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

SÍ EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL ☐	TARIFA UTILIZADA: A. DEL EJERCICIO QUE DECLARA ☐ B. 1991 (Actualizada) ☐	MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO ☐	ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) ☐	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (2) ☐	SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (3) ☐
---	--	---	---	--	--

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

CÁLCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (4) ☐	CÁLCULO CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (4) ☐	FRACCIÓN (5) ☐	FRACCIÓN (5) ☐	APLICADA (6) ☐
--	--	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

RFC DEL(LOS) O TRO(S) PATRÓN(ES) (7):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (N + O + X + f + i + k + l)	H. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (5)
B. INGRESOS EXENTOS (S + Z + k1)	I. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (5)
C. INGRESOS NO ACUMULABLES (V + d)	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)	K. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
E. IMPUESTO CONFORME A LA TARIFA ANUAL	L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO (J + K)
F. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE	M. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO (W + e + g + f1 + m1)
G. MONTO DEL SUBSIDIO NO ACREDITABLE	

3 PAGOS POR SEPARACIÓN, JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

N. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en O, P y Q)	S. INGRESOS EXENTOS
O. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en N)	T. INGRESOS GRAVABLES
P. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No deberá hacer anotación alguna en N)	U. INGRESOS ACUMULABLES
Q. CANTIDAD QUE SE DEBE PERCIBIR EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en N)	V. INGRESOS NO ACUMULABLES
R. NÚMERO DE DÍAS (8)	W. IMPUESTO RETENIDO

4 OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (9)

X. MONTO TOTAL PAGADO	a. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (10)
Y. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	b. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
Z. INGRESOS EXENTOS	c. INGRESOS NO ACUMULABLES
a. INGRESOS GRAVADOS	d. IMPUESTO RETENIDO

5 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (11))

f. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	g. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
-----------------------------------	---

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original - Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado - Retenedor

(1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(2) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comités, D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Otros.

(3) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2001.

(4) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.

(5) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el(los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).

(6) Tránsito de pagos de parcialidades, número de días del periodo. En el caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre.

(7) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(8) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

(9) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

REVERSO

37

37/2004

6 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1))		
	GRAVADO	EXENTO
n. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
l. GRATIFICACIÓN ANUAL		
j. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
k. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
l. PRIMA VACACIONAL		
m. PRIMA DOMINICAL		
n. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
o. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
p. FONDO DE AHORRO		
q. CAJA DE AHORRO		
r. VALES PARA GASTOS DE TRANSPORTE		
s. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
t. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
u. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
v. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
w. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
x. VALES PARA RESTAURANTE		
y. VALES PARA GASOLINA		
z. VALES PARA ROPA		
aa. AYUDA PARA RENTA		
ab. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
ac. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS		
ad. AYUDA PARA TRANSPORTE		
ae. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
af. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
ag. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS		
ah. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual) (2)		
ai. OTROS INGRESOS POR SALARIOS		
7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS		
i. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la fila (a) de la columna "gravado")		01. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
kl. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la fila (a) de la columna "exento")		01. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR (3)
ii. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		q1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (4)
im1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (Sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual)		r1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
in1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU REPOSICIÓN		s1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
8 DATOS DEL RETENEDOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

(1) Sólo personas físicas.
 (2) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
 (3) Se deberá indicar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla correspondiente de la LISR.
 (4) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
 No deberá duplicar los conceptos exentos que se restan una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

37-A
37AP (A04)

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:

MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

--	--	--

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)

b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO

c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE

d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE

e. DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

a. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

b. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE

c. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

a. CLAVE DEL PAGO (2)

b. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)

c. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)

d. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)

e. ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Solo si seleccionó la clave del pago 01, 02 o 03)

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

(*) Sólo personas físicas.

(1) A. Proviene de CUFIN

B. No proviene de CUFIN

C. Reembolso o reducción de capital

D. Liquidación de la persona moral

E. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002)

(2) A1. Servicios profesionales

A2. Regalías por derechos de autor

A3. Autotransporte terrestre de carga

A4. Servicios prestados por comisionistas

B1. Arrendamiento

B2. Arrendamiento en fideicomiso

C1. Enajenación de acciones

C2. Enajenación de bienes objeto de la IEPS, a través de medianeros, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores

C3. Enajenación de otros bienes, no consignados en escritura pública

D1. Adquisición de desperdicios industriales

D2. Adquisición de otros bienes, no consignados en escritura pública

E1. Intereses

E2. Operaciones financieras derivadas

F1. Premios

G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo l y el monto del interés real en el campo m, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original/Contribuyente Duplicado/Retenedor

SELLO DEL RELOJ/FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Actualización de Información
FISCAL Y REGISTRAL

**SOLICITUD DE REGISTRO
EN EL PADRÓN DE
CONTRIBUYENTES DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DEL RFC**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO
RE-1
REPLICA 2003

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

A = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)

M = CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S)

PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Podrá omitir los datos del rubro 3)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MÓRAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

COLONIA

ENTRE LAS CALLES DE:

LOCALIDAD

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

Y DE:

ENTIDAD FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR

NÚM. Y/O LETRA INTERIOR

CÓDIGO POSTAL

TÉLEFONO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA.

2.2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA.

INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
- DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
- En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "DOMICILIO" y en el segundo campo el número total de ellos.
- Cuando se registra dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa bebidas alcohólicas, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.
- El contribuyente deberá proporcionar su ubicación geográfica en el sistema de coordenadas UTM. Las coordenadas deberán ser obtenidas utilizando un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) considerando los siguientes parámetros: Zona UTM correspondiente; DATUM NAD83; Esfera de Clarke 1886; Unidades de distancia en metros. El GPS consiste en la recepción de coordenadas de forma automática mediante el empleo de satélites. Las coordenadas UTM se refieren a la proyección cartográfica Universal Transversa de Mercator, la cual, por convención internacional, divide al territorio nacional en 6 zonas (11, 12, 13, 14, 15, 16), reportando la latitud y longitud en metros lineales. Ejemplo: X=494918.41 Y=2146977.54

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

REVERSO
RE-1/2003
3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS
 (En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarios)

3.1 DOMICILIO	DE	MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA:	FABRICA O PRODUCE	ENVASA
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR		NO, Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:		
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TÉLEFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS				

3.2 DOMICILIO	DE	MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA:	FABRICA O PRODUCE	ENVASA
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR		NO, Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:		
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TÉLEFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS				

3.3 DOMICILIO	DE	MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA:	FABRICA O PRODUCE	ENVASA
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR		NO, Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:		Y DE:		
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TÉLEFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS				

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
	NOMBRE (S)	

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES**B. Documentación que se deberá acompañar:**

- Original y fotocopia de la cédula de identificación fiscal del contribuyente (original para cotejar).
- Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o del representante legal o de (los) representante(s) legal(es) a (autorizatio) para recoger marbetes y/o precintos, según corresponda (original para cotejar):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.

- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para actos de administración o de dominio (copia certificada para cotejar).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asistnet@shcp.gob.mx, asistnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Centro Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-00-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorepuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, toda sin costo: 01-800-96-450-60; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

10. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.**Características generales**

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; información sobre el importe y volumen de compras y ventas, forma IEPS 1; precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación de cigarros por marca y el precio al detallista; lectura de los registros mensuales del trimestre inmediato anterior de cada uno de los equipos instalados y del conteo final efectuado en dicho periodo del volumen fabricado, producido o envasado; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 19, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos. Dichos programas deberán contener la información que para tales efectos se publique en el rubro F del Anexo 1 de la presente Resolución.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.

- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.

Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado a que se refieren las reglas 2.2.3., 2.2.9. y 2.2.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003; así como la información para la inscripción de asalariados, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.

(i) Introducción.

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor".

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.

- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
- Medios magnéticos:
 - a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

Ejemplo:

copy C:\AM45*. * A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.

(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.
6				Domicilio fiscal.
6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.

8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías
Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.
1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1-Semanal, 2-Quincenal, 3-Mensual, 4-Bimestral, 5-Cuatrimestral, 6-Semestral, 7-Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la destrucción.
5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.

6 11-236 50 A Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.

7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado a que se refieren las reglas 2.2.3., 2.2.9. y 2.2.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 10 de este instructivo.
- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.	
R.F.C. y Núm. de disco	_____	No. disco _____
Nombre del contribuyente	_____	
Periodo de operaciones	de _____	a _____
	día mes año	día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____	_____
Cantidad de registros	_____	_____
Fecha de entrega	_____	
	día mes año	

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.	
R.F.C. y Núm. de disco	_____	No. disco _____

3	018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4	093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5	096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6	101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7	119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.
8	139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9	140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor: 9.1 140 a 141 2 Numérico Mes inicial. 9.2 142 a 145 4 Numérico Año inicial. 9.3 146 a 147 2 Numérico Mes final. 9.4 148 a 151 4 Numérico Año final.
10	152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor: 10.1 152 a 153 2 Numérico Día de presentación. 10.2 154 a 155 2 Numérico Mes de presentación. 10.3 156 a 159 4 Numérico Año de presentación.
11	160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12	172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13	184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14	196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente.
15	208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16	220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.
17	232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18	236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19	240 a 240	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

En el campo 4 "clave del banco para el depósito de su devolución", anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 "clave del banco para el depósito de su devolución", 5 "número de sucursal", 6 "número de cuenta" deberán llenarse con ceros y el campo 7 "localidad del banco" se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente y 15 I.V.A. saldo a favor corresponden a la declaración de pago provisional. El campo 15 I.V.A. saldo a favor, únicamente se utilizará para los saldos a favor manifestados en declaraciones provisionales, presentadas en formatos vigentes a partir de 1995, en cualquier otro caso deberá llenarse con ceros.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente se llenarán con ceros y en el campo 14 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del "Neto a favor" correspondiente a la sección del IVA último renglón, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO "IVACOM1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos "IVACOM2.TXT" e "IVACOM3.TXT".

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.
	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
7		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	8.1	126 a 127	2	Numérico	Día de presentación.
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Mes de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden a la declaración de pago provisional. El campo 13 I.V.A. saldo a favor, únicamente se utilizará para los saldos a favor manifestados en declaraciones provisionales, presentadas en formatos vigentes a partir de 1995, en cualquier otro caso deberá llenarse con ceros.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de "Neto a favor" correspondiente a la sección de IVA último renglón, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO "IVADEV2.TXT" o "IVACOM2.TXT"

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Númerico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Númerico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Númerico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Númerico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Númerico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Númerico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Númerico	Año final.
4		030 a 037	8	Númerico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Númerico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Númerico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Númerico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Númerico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Númerico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Númerico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1	040 a 041	2	Númerico	Mes de la última operación.
	7.2	042 a 045	4	Númerico	Año de la última operación.
8		046 a 048	3	Númerico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Númerico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.

10	062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11	137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12	149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO "IVADEV3.TXT" o "IVACOM3.TXT"

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Importación. 2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.
8		048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9		052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10		059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11		062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12		137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13		149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

(3) Información para la inscripción de asalariados.**Características que deberán contener tanto los dispositivos magnéticos como la información que se presente:**

- Disco flexible de 3.5", de doble cara y alta densidad, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
 - R.F.C. del contribuyente.
 - Nombre, Denominación o Razón Social.
 - Número de discos que presenta.

2. Formateo en sistema operativo MS-DOS versión 3.0 o posterior.
3. Sin tabuladores.
4. Únicamente mayúsculas.
5. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
6. La información de los archivos deberá contener tres campos delimitados por comas:
 - Primera columna: CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES.
 - Segunda columna: FECHA DE INGRESO, el formato de la fecha deberá ser DD/MM/AAAA.
 - Tercera columna: INDICADOR DE QUE EL INGRESO ANUAL ES MAYOR DE \$300,000.00, si un contribuyente recibe ingresos mayores a los \$300,000.00 anuales, se indicará con el carácter "X", de lo contrario, esta columna se encontrará vacía y se considerará que no rebasará dicho límite.
 - El primer registro del archivo debe ser el R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda, Persona Moral o Persona Física.
 - Las columnas no deberán contener títulos.

F. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas y los programas que proporcione el SAT para la presentación de declaraciones.

1. Declaraciones de pago

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a que se refiere la regla 3.32.1., segundo párrafo de esta Resolución.
-

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

P= PRIMERA PARCIALIDAD

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (**A + B + C + D**)

F. CREDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)

G. OTROS ESTIMULOS (Sin exceder de **E - F**)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. SUBTOTAL A CARGO (**E - F - G - H** cuando H es menor)

J. PAGO EN EXCESO (**H - (E - F - G)** cuando H es mayor)

K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

L. NUMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR

M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (I - K)

N. CANTIDAD A PAGAR (I - M)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS
POR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DISMINUCION (Sin exceder de a)

c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)

d. TASA

e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS
POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS EXTRANJERAS**

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS EXTRANJERAS

g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS

h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)

i. IMPUESTO A PAGAR (h por Tasa 20%)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla 3.32.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO
- b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR
- d. BASE DEL PAGO (a - b - c)
- e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)
- f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR
- g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)
- h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e o f el menor, menos g)
- i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)
- k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.32.3., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

- A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO
- C. RECARGOS
- D. MULTA POR CORRECCION FISCAL
- E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a. GANANCIA OBTENIDA
- b. PAGO (a por Tasa 5%)
- c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR
- d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)
- e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor)

g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

- d) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales.

**PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL
DECLARACION DE EJERCICIOS QUE CONCLUYAN EN 2003****DATOS DE IDENTIFICACION**

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL
3. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. EJERCICIO
6. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, R= CORRECCION FISCAL, I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
7. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

8. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION
9. PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

10. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS
11. SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
12. SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
13. COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
14. PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONSOLIDABLE
15. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR
16. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
17. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
18. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION
19. EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

- 20. PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)
- 21. PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)
- 22. NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE

INVERSIONES**DEDUCCION EN EL EJERCICIO**

- 23. CONSTRUCCIONES
- 24. MAQUINARIA Y EQUIPO
- 25. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 26. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
- 27. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
- 28. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
- 29. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
- 30. TOTAL

DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO

- 31. CONSTRUCCIONES
- 32. MAQUINARIA Y EQUIPO
- 33. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 34. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
- 35. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
- 36. TOTAL

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

- 37. CONSTRUCCIONES
- 38. MAQUINARIA Y EQUIPO
- 39. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 40. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
- 41. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
- 42. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
- 43. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
- 44. TOTAL

ESTADO DE RESULTADOS

- 45. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES
- 46. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS
- 47. DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES
- 48. **INGRESOS NETOS**
- 49. INVENTARIO INICIAL
- 50. COMPRAS NETAS
- 51. INVENTARIO FINAL
- 52. **COSTO DE MERCANCIAS**
- 53. MANO DE OBRA
- 54. MAQUILAS
- 55. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION
- 56. **COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS**

- 57. **UTILIDAD O PERDIDA BRUTA**
- 58. GASTOS DE OPERACION
- 59. **UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION**
- 60. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA
- 61. INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA
- 62. RESULTADO POR POSICION MONETARIA
- 63. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS
- 64. **COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO**
- 65. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS
- 66. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS
- 67. **UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS**
- 68. ISR, IMPAC Y PTU
- 69. UTILIDAD (O PERDIDA) EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
- 70. EFECTOS DE REEXPRESION EXCEPTO RESULTADO POR POSICION MONETARIA
- 71. **UTILIDAD O PERDIDA NETA**

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

- 72. **UTILIDAD O PERDIDA NETA**
- 73. EFECTOS DE REEXPRESION
- 74. RESULTADO POR POSICION MONETARIA
- 75. **UTILIDAD O PERDIDA NETA HISTORICA**
- 76. **INGRESOS FISCALES NO CONTABLES**
- 77. AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
- 78. ANTICIPOS DE CLIENTES
- 79. INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
- 80. GANANCIA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL
- 81. GANANCIA EN LA ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
- 82. OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
- 83. **DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES**
- 84. COSTO DE VENTAS
- 85. DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE
- 86. GASTOS QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES
- 87. ISR, IMPAC Y PTU
- 88. PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
- 89. PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
- 90. PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
- 91. INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
- 92. OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
- 93. **DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES**
- 94. AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
- 95. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS

- 96. MANO DE OBRA DIRECTA
- 97. MAQUILAS
- 98. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION
- 99. DEDUCCION DE INVERSIONES
- 100. ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
- 101. PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
- 102. PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
- 103. INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
- 104. OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
- 105. **INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**
- 106. INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
- 107. ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 108. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
- 109. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO
- 110. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
- 111. UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
- 112. OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
- 113. **UTILIDAD O PERDIDA FISCAL**

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

- 114. SUELDOS Y SALARIOS
- 115. HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
- 116. REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA
- 117. DONATIVOS OTORGADOS
- 118. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FISICAS
- 119. FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
- 120. CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA
- 121. SEGUROS Y FIANZAS
- 122. PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
- 123. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
- 124. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
- 125. CREDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES
- 126. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO
- 127. APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
- 128. CUOTAS AL IMSS

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE)

- 129. EFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 130. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)
- 131. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
- 132. CONTRIBUCIONES A FAVOR
- 133. INVENTARIOS
- 134. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
- 135. INVERSIONES EN ACCIONES
- 136. TERRENOS

- 137. CONSTRUCCIONES
- 138. MAQUINARIA Y EQUIPO
- 139. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 140. EQUIPO DE TRANSPORTE
- 141. OTROS ACTIVOS FIJOS
- 142. DEPRECIACION ACUMULADA
- 143. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
- 144. AMORTIZACION ACUMULADA
- 145. **SUMA ACTIVO**
- 146. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
- 147. CONTRIBUCIONES POR PAGAR
- 148. OTROS PASIVOS
- 149. **SUMA PASIVO**
- 150. CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
- 151. CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
- 152. RESERVAS
- 153. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
- 154. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- 155. UTILIDADES ACUMULADAS
- 156. UTILIDAD DEL EJERCICIO
- 157. PERDIDAS ACUMULADAS
- 158. PERDIDA DEL EJERCICIO
- 159. INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL
- 160. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
- 161. **SUMA CAPITAL CONTABLE**
- 162. **SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 163. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
- 164. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
- 165. UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
- 166. PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
- 167. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO
- 168. RESULTADO FISCAL
- 169. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO
- 170. REDUCCIONES DEL ISR
- 171. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO
- 172. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 173. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
- 174. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
- 175. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
- 176. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
- 177. IMPUESTO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL
- 178. DIFERENCIA A CARGO

- 179. DIFERENCIA A FAVOR
- 180. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
- 181. IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
- 182. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
- 183. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 184. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

- 185. SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
- 186. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
- 187. PROMEDIO DE INVENTARIOS
- 188. PROMEDIO DE TERRENOS
- 189. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
- 190. PROMEDIO DE LAS DEUDAS
- 191. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO
- 192. IMPUESTO DETERMINADO
- 193. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO
- 194. REDUCCIONES DEL IMPAC
- 195. IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
- 196. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO
- 197. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 198. OTROS ACREDITAMIENTOS
- 199. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 200. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
- 201. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL A CARGO
- 202. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL A FAVOR
- 203. DIFERENCIA A CARGO
- 204. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO
- 205. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
- 206. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
- 207. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO

INFORMACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 208. MES
- 209. IMPUESTO CAUSADO
- 210. IMPUESTO RETENIDO
- 211. IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTICULO 40. DE LA LIVA
- 212. CANTIDAD A CARGO
- 213. SALDO A FAVOR
- 214. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES
- 215. CANTIDAD PAGADA
- 216. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR , INDIQUE SI OPTO POR: A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCION C= COMPENSACION

DETERMINACION DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

217. TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
218. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO
219. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
220. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
221. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

- e) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración de consolidación.

**DECLARACION DE CONSOLIDACION
CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS QUE CONCLUYAN EN 2003****DATOS DE IDENTIFICACION**

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL
3. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. EJERCICIO
6. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN, R= CORRECCION FISCAL, I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
7. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO

8. DATOS DE LA CONTROLADORA TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
9. DATOS DE LA CONTROLADORA TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
10. DATOS DE LA CONTROLADORA UTILIDAD FISCAL
11. DATOS DE LA CONTROLADORA PERDIDA FISCAL
12. UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS
13. PERDIDA FISCAL DE CONTROLADAS
14. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACION, CONTROLADAS
15. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACION, CONTROLADORA
16. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, SUMAN
17. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, RESTAN
18. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, SUMAN
19. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, RESTAN
20. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SUMAN
21. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESTAN
22. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS, SUMAN

23. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS, RESTAN
24. POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE, SUMAN
25. PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS, SUMAN
26. PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS, RESTAN
27. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, SUMAN
28. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION, RESTAN
29. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS, SUMAN
30. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, UTILIDADES, COMPARACION DE CUFINES
31. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, UTILIDADES, COMPARACION DE CUFINES REINVERTIDAS
32. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, UTILIDADES, COMPARACION DE REGISTROS DE UFIN
33. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, UTILIDADES, COMPARACION DE REGISTROS DE UFIN REINVERTIDA
34. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
35. DESINCORPORACION DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACION, PERDIDAS QUE PROVENGAN DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS
36. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
37. PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
38. PERDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO
39. PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
40. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
41. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
42. ISR POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, SUMA
43. ISR POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, RESTA
44. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
45. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS, CONTROLADAS
46. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS, CONTROLADORA
47. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS, CONSOLIDADOS
48. IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO A: CONTROLADAS
49. IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO A: CONTROLADORA
50. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO, CONTROLADAS
51. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO, CONTROLADORA
52. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
53. IMPUESTO ACREDITABLE OTROS

- 54. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 55. DIFERENCIA A FAVOR
- 56. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
- 57. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

- 58. PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA (CUFIN)
- 59. PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA (CUFINRE)
- 60. NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE

IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

- 61. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS
- 62. PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONSOLIDADAS
- 63. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO CONSOLIDADO
- 64. IMPUESTO DETERMINADO
- 65. REDUCCIONES
- 66. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
- 67. IMPAC RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LAS SOCIEDADES QUE SE DESINCORPORAN
- 68. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DEL EJERCICIO
- 69. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 70. OTROS ACREDITAMIENTOS
- 71. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR, CONTROLADAS
- 72. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR, CONTROLADORA
- 73. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR, CONSOLIDADOS
- 74. SALDO A CARGO
- 75. SALDO A FAVOR
- 76. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
- 77. NETO A CARGO
- 78. MARQUE CON "X" SI REALIZO LOS CALCULOS CON BASE EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
- 79. PROMEDIO DE ACTIVOS CONTROLADORA
- 80. PROMEDIO DE DEUDAS CONTROLADORA
- 81. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO CONTROLADORA
- 82. PROMEDIO DE ACTIVOS CONTROLADAS
- 83. PROMEDIO DE DEUDAS CONTROLADAS
- 84. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO DE LAS CONTROLADAS

CIFRAS AL CIERRE

- 85. PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS
- 86. COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
- 87. ISR CONSOLIDADO CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

- 88. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
- 89. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA

- f) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales del régimen simplificado.

**PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO
DECLARACION DE EJERCICIOS QUE CONCLUYAN EN 2003**

DATOS DE IDENTIFICACION

- 1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL
- 3. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 5. EJERCICIO
- 6. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN, R= CORRECCION FISCAL, I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
- 7. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- 8. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION
- 9. PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

- 10. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS
- 11. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR
- 12. IMPUESTO DEFINITIVO PAGADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION DE GASTOS SIN DOCUMENTACION (CON BASE EN LA RFA)
- 13. UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN, POR REINVERTIR
- 14. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
- 15. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
- 16. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

- 17. PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)
- 18. NO PROVENIENTES DE LA CUFIN

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE)

- 19. EFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 20. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)
- 21. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
- 22. CONTRIBUCIONES A FAVOR
- 23. INVENTARIOS
- 24. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

- 25. INVERSIONES EN ACCIONES
- 26. TERRENOS
- 27. CONSTRUCCIONES
- 28. MAQUINARIA Y EQUIPO
- 29. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 30. EQUIPO DE TRANSPORTE
- 31. OTROS ACTIVOS FIJOS
- 32. DEPRECIACION ACUMULADA
- 33. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS
- 34. AMORTIZACION ACUMULADA
- 35. **SUMA ACTIVO**
- 36. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
- 37. CONTRIBUCIONES POR PAGAR
- 38. OTROS PASIVOS
- 39. **SUMA PASIVO**
- 40. CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
- 41. CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
- 42. RESERVAS
- 43. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
- 44. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- 45. UTILIDADES ACUMULADAS
- 46. UTILIDAD DEL EJERCICIO
- 47. PERDIDAS ACUMULADAS
- 48. PERDIDA DEL EJERCICIO
- 49. INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL
- 50. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
- 51. **SUMA CAPITAL CONTABLE**
- 52. **SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**

INGRESOS ACUMULABLES

- 53. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES
- 54. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXPORTACION
- 55. GANANCIA EN LA ENAJENACION DE TERRENOS Y DE ACTIVOS FIJOS
- 56. GANANCIA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES
- 57. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA
- 58. OTROS INGRESOS ACUMULABLES

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

- 59. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS
- 60. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS EN TERRITORIO NACIONAL
- 61. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS DE IMPORTACION
- 62. DEDUCCION POR CONCEPTO DE INVERSIONES EN TERRENOS
- 63. DEDUCCION DE INVERSIONES (SIN INCLUIR DEDUCCION INMEDIATA)
- 64. SUELDOS Y SALARIOS
- 65. HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS

66. INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA
67. REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA
68. DONATIVOS OTORGADOS
69. APORTACIONES AL SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
70. CUOTAS AL IMSS
71. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FISICAS
72. FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
73. CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA
74. SEGUROS Y FIANZAS
75. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
76. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
77. CREDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES
78. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO
79. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

80. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
81. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
82. ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
83. UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
84. PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
85. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO
86. UTILIDAD GRAVABLE
87. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO
88. REDUCCIONES DEL ISR
89. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO
90. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
91. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
92. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
93. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
94. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
95. DIFERENCIA A CARGO
96. DIFERENCIA A FAVOR
97. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
98. IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
99. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
100. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
101. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

102. SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
103. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
104. PROMEDIO DE INVENTARIOS

- 105. PROMEDIO DE TERRENOS
- 106. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
- 107. PROMEDIO DE LAS DEUDAS
- 108. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO
- 109. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO
- 110. IMPUESTO DETERMINADO
- 111. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO
- 112. REDUCCIONES DEL IMPAC
- 113. IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
- 114. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO
- 115. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 116. OTROS ACREDITAMIENTOS
- 117. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
- 118. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
- 119. DIFERENCIA A CARGO
- 120. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO
- 121. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
- 122. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
- 123. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO

INFORMACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 124. MES
- 125. IMPUESTO CAUSADO
- 126. IMPUESTO RETENIDO
- 127. IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTICULO 4o. DE LA LIVA
- 128. CANTIDAD A CARGO
- 129. SALDO A FAVOR
- 130. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES
- 131. CANTIDAD PAGADA
- 132. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTO POR: A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCION
C= COMPENSACION

DETERMINACION DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

- 133. TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
- 134. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO
- 135. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
- 136. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
- 137. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

ANEXO 1. INFORMACION DE LOS INTEGRANTES

- 138. RFC DEL INTEGRANTE
- 139. UTILIDAD GRAVABLE
- 140. PERDIDA FISCAL
- 141. ISR A CARGO
- 142. ISR A FAVOR

- 143. PTU POR DISTRIBUIR
- 144. VALOR DEL ACTIVO (BASE GRAVABLE)
- 145. IMPAC A CARGO
- 146. IMPAC A FAVOR

- g) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio de las personas morales con fines no lucrativos.

**PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
DECLARACION DE EJERCICIOS QUE CONCLUYAN EN 2003**

DATOS DE IDENTIFICACION

- 1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL
- 3. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 5. EJERCICIO
- 6. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN, R= CORRECCION FISCAL, I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
- 7. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- 8. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION
- 9. PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

INGRESOS OBTENIDOS

- 10. DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO, NACIONALES
- 11. DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO, EXTRANJEROS
- 12. DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE, NACIONALES
- 13. DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE, EXTRANJEROS
- 14. ARRENDAMIENTO DE BIENES
- 15. DIVIDENDOS
- 16. REGALIAS
- 17. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA
- 18. OTROS INGRESOS

EROGACIONES EFECTUADAS

- 19. SUELDOS, SALARIOS Y GASTOS RELACIONADOS
- 20. HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS
- 21. INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA
- 22. REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA
- 23. DONATIVOS OTORGADOS
- 24. APORTACIONES AL SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ
- 25. CUOTAS AL IMSS
- 26. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FISICAS
- 27. FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FISICAS

28. CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA
29. SEGUROS Y FIANZAS
30. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
31. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
32. CREDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES
33. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO
34. OTRAS EROGACIONES

DETERMINACION DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

35. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS
36. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
37. REMANENTE
38. PRESTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES O SUS FAMILIARES
39. REMANENTE A DISTRIBUIR
40. CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO POR LA OBTENCION DE INGRESOS NO PROPIOS DE SU ACTIVIDAD Y CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE

41. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
42. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS
43. UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
44. PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
45. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO
46. RESULTADO FISCAL
47. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO
48. REDUCCIONES DEL ISR
49. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO
50. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
51. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
52. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
53. DIFERENCIA A CARGO
54. DIFERENCIA A FAVOR
55. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
56. IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
57. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
58. ISR CAUSADO SOBRE CONCEPTOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE
59. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
60. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO POR BIENES AFECTOS AL GRAVAMEN

61. SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
62. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
63. PROMEDIO DE INVENTARIOS
64. PROMEDIO DE TERRENOS
65. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

66. PROMEDIO DE LAS DEUDAS
67. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO
68. IMPUESTO DETERMINADO
69. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO
70. REDUCCIONES DEL IMPAC
71. IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
72. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO
73. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
74. OTROS ACREDITAMIENTOS
75. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
76. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
77. DIFERENCIA A CARGO
78. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO
79. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
80. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
81. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO

INFORMACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

82. MES
83. IMPUESTO CAUSADO
84. IMPUESTO RETENIDO
85. IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTICULO 4o. DE LA LIVA
86. CANTIDAD A CARGO
87. SALDO A FAVOR
88. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES
89. CANTIDAD PAGADA
90. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR , INDIQUE SI OPTO POR: A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCION
C= COMPENSACION

DETERMINACION DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

91. TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
 92. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO
 93. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
 94. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
 95. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO
- h) Listado de información que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración del ejercicio simplificada para contribuyentes dictaminados.

**CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS CON SALDO A FAVOR.
DECLARACION DE EJERCICIOS QUE CONCLUYAN EN 2003**

DATOS DE IDENTIFICACION

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. DENOMINACION O RAZON SOCIAL
3. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. EJERCICIO
6. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, R= CORRECCION FISCAL, I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
7. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR
8. REGIMEN GENERAL O SIMPLIFICADO= 1 CONTROLADORA= 2

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

9. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION
10. PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

11. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
12. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
13. UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
14. PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO
15. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO
16. RESULTADO FISCAL
17. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO
18. REDUCCIONES DE ISR
19. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO
20. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
21. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
22. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
23. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
24. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
25. DIFERENCIA A FAVOR
26. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
27. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

28. SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
29. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
30. PROMEDIO DE INVENTARIOS
31. PROMEDIO DE TERRENOS
32. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
33. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS
34. PROMEDIO DE LAS DEUDAS

35. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO
36. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO
37. IMPUESTO DETERMINADO
38. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO
39. REDUCCIONES DEL IMPAC
40. IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
41. IMPAC RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LAS SOCIEDADES QUE SE DESINCORPORAN
42. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO
43. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
44. OTROS ACREDITAMIENTOS
45. ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
46. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
47. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

INFORMACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

48. MES
49. IMPUESTO CAUSADO
50. IMPUESTO RETENIDO
51. IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTICULO 4o. DE LA LIVA
52. SALDO A FAVOR
53. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTO POR: A= ACREDITAMIENTO D= DEVOLUCION C= COMPENSACION

DETERMINACION DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

54. TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
55. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO
56. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
57. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO

2. Declaraciones Informativas, Avisos, Solicitudes y Constancias

- a) Listado de información y constancias a que se refieren los artículos 84, fracción III, primer párrafo; 86, fracciones III, IV, VII, IX, X, XIII y XIV, incisos b) y c); 101, fracciones V, VI, incisos a) y b) y párrafo tercero; 118, fracciones III y V; 133, fracciones VI, segundo párrafo, VII, VIII, IX y X; 134, primer párrafo; 137, cuarto párrafo; 143, último párrafo; 144, último párrafo; 154, tercer párrafo; 157, segundo párrafo; 161, último párrafo; 164, fracciones I y IV; 170, séptimo párrafo; 189 tercer párrafo y 214, primer párrafo de la Ley del ISR; 32, fracciones V y VII de la Ley del IVA y 19, fracción XVII de la Ley de IEPS, que deberá contener el programa electrónico para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA LA DECLARACION

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (SOLO PERSONAS FISICAS)
3. MES INICIAL
4. MES FINAL
5. EJERCICIO
6. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
7. DECLARACION N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA
8. COMPLEMENTARIA NUMERO

9. TRATANDOSE DE COMPLEMENTARIA, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANTERIOR

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

10. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
11. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
12. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CREDITO AL SALARIO

13. NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA
14. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS
15. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS
16. CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA POR HABER EJERCIDO LA OPCION DE NO PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO
17. CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES
18. CREDITO AL SALARIO CONFORME A LA TABLA VIGENTE QUE CORRESPONDA
19. CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA
20. CREDITO AL SALARIO QUE SE ACREDITO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
21. CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA

DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCION DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

22. MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS QUE SIRVIO DE BASE PARA DETERMINAR EL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA
23. TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA
24. MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS QUE SIRVIO DE BASE PARA DETERMINAR EL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (DISPOSICIONES DE 1991)
25. TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (DISPOSICIONES DE 1991)
26. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (PARTE ENTERA)
27. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (PARTE DECIMAL)
28. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (PARTE ENTERA)
29. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (PARTE DECIMAL)
30. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION I (PARTE ENTERA) (SOLO PARA 2001)
31. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION I (PARTE DECIMAL) (SOLO PARA 2001)
32. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION II (PARTE ENTERA) (SOLO PARA 2001)
33. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION II (PARTE DECIMAL) (SOLO PARA 2001)

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

34. INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACION

INFORMACION SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

35. NUMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA
36. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SERVICIOS PROFESIONALES
37. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ARRENDAMIENTO
38. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ENAJENACION DE BIENES
39. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ADQUISICION DE BIENES
40. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR INTERESES
41. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR PREMIOS
42. OTRAS RETENCIONES DEL ISR ENTERADAS

- 43. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO
- 44. TOTAL DEL IVA RETENIDO Y ENTERADO
- 45. TOTAL DEL IEPS RETENIDO Y ENTERADO

INFORMACION DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PUBLICA

- 46. NUMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA
- 47. TOTAL DEL ISR CALCULADO Y ENTERADO POR FEDATARIOS PUBLICOS POR ENAJENACION DE BIENES
- 48. TOTAL DEL ISR CALCULADO Y ENTERADO POR FEDATARIOS PUBLICOS POR ADQUISICION DE BIENES
- 49. TOTAL DEL IVA PAGADO POR CUENTA DE TERCEROS

INFORMACION DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

- 50. NUMERO TOTAL DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA
- 51. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO
- 52. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES
- 53. MONTO TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS

EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACION DE SUS INTEGRADAS

- 54. NUMERO DE INTEGRADAS QUE RELACIONA
- 55. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR
- 56. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC
- 57. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA

INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- 58. NUMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA
- 59. MONTO TOTAL DEL ISR RETENIDO
- 60. MONTO TOTAL DEL IVA RETENIDO
- 61. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- 62. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CREDITO AL SALARIO**DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

- 63. NUMERO CONSECUTIVO
- 64. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 65. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
- 66. MES INICIAL
- 67. MES FINAL
- 68. EJERCICIO
- 69. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
- 70. FECHA DE NACIMIENTO
- 71. AREA GEOGRAFICA DEL SALARIO MINIMO
- 72. INDIQUE SI EL PATRON REALIZO CALCULO ANUAL
- 73. TARIFA UTILIZADA (Marque con "X") DEL EJERCICIO QUE DECLARA
- 74. TARIFA UTILIZADA (Marque con "X") 1991 ACTUALIZADA
- 75. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (PARTE ENTERA)
- 76. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (PARTE DECIMAL)

77. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (PARTE ENTERA)
78. PROPORCION DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (PARTE DECIMAL)
79. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION I (PARTE ENTERA) (SOLO PARA 2001)
80. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION I (PARTE DECIMAL) (SOLO PARA 2001)
81. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION II (PARTE ENTERA) (SOLO PARA 2001)
82. PROPORCION DEL SUBSIDIO FRACCION II (PARTE DECIMAL) (SOLO PARA 2001)
83. PROPORCION DEL SUBSIDIO APLICADA (PARTE ENTERA)
84. PROPORCION DEL SUBSIDIO APLICADA (PARTE DECIMAL)
85. INDIQUE SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO
86. SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE
87. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS
88. EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR HAYA TENIDO MAS DE UN PATRON EN EL EJERCICIO, SEÑALE EL RFC DEL OTRO PATRON

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RESUMEN)

89. TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
90. INGRESOS EXENTOS
91. INGRESOS NO ACUMULABLES
92. INGRESOS ACUMULABLES
93. IMPUESTO CONFORME A LA TARIFA ANUAL
94. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE
95. MONTO DEL SUBSIDIO NO ACREDITABLE
96. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCION III (SOLO PARA 2001)
97. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCION IV (SOLO PARA 2001)
98. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
99. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
100. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA
101. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA

PAGOS POR SEPARACION**JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICION**

102. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES
103. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES
104. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO UNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICION
105. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
106. NUMERO DE DIAS
107. INGRESOS EXENTOS
108. INGRESOS GRAVABLES
109. INGRESOS ACUMULABLES
110. INGRESOS NO ACUMULABLES
111. IMPUESTO RETENIDO

OTROS PAGOS POR SEPARACION (INCLUYENDO ENTRE OTROS PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES)

112. MONTO TOTAL PAGADO
113. NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR

- 114. INGRESOS EXENTOS
- 115. INGRESOS GRAVADOS
- 116. INGRESOS ACUMULABLES (ULTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO)
- 117. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ULTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
- 118. INGRESOS NO ACUMULABLES
- 119. IMPUESTO RETENIDO

ASIMILADOS A SALARIOS (EXCEPTO FRACCION I DEL ART. 110 DE LA LISR)

- 120. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS
- 121. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO

PAGOS DEL PATRON EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (INCLUYENDO FRACCION I DEL ART. 110 DE LA LISR)**PAGOS GRAVADOS DEL EJERCICIO QUE DECLARA**

- 122. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES
- 123. GRATIFICACION ANUAL
- 124. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
- 125. TIEMPO EXTRAORDINARIO
- 126. PRIMA VACACIONAL
- 127. PRIMA DOMINICAL
- 128. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)
- 129. REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS
- 130. FONDO DE AHORRO
- 131. CAJA DE AHORRO
- 132. VALES PARA DESPENSA
- 133. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL
- 134. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRON
- 135. PREMIOS POR PUNTUALIDAD
- 136. PRIMA DE SEGURO DE VIDA
- 137. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
- 138. VALES PARA RESTAURANTE
- 139. VALES PARA GASOLINA
- 140. VALES PARA ROPA
- 141. AYUDA PARA RENTA
- 142. AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES
- 143. DOTACION O AYUDA PARA ANTEOJOS
- 144. AYUDA PARA TRANSPORTE
- 145. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON
- 146. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD
- 147. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS
- 148. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (SOLO SI EL PATRON QUE DECLARA REALIZO CALCULO ANUAL)
- 149. OTROS INGRESOS POR SALARIOS

PAGOS EXENTOS DEL EJERCICIO QUE DECLARA

- 150. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES
- 151. GRATIFICACION ANUAL
- 152. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
- 153. TIEMPO EXTRAORDINARIO
- 154. PRIMA VACACIONAL
- 155. PRIMA DOMINICAL

- 156. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)
- 157. REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS
- 158. FONDO DE AHORRO
- 159. CAJA DE AHORRO
- 160. VALES PARA DESPENSA
- 161. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL
- 162. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRON
- 163. PREMIOS POR PUNTUALIDAD
- 164. PRIMA DE SEGURO DE VIDA
- 165. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
- 166. VALES PARA RESTAURANTE
- 167. VALES PARA GASOLINA
- 168. VALES PARA ROPA
- 169. AYUDA PARA RENTA
- 170. AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES
- 171. DOTACION O AYUDA PARA ANTEOJOS
- 172. AYUDA PARA TRANSPORTE
- 173. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON
- 174. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD
- 175. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS
- 176. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (SOLO SI EL PATRON QUE DECLARA REALIZO CALCULO ANUAL)
- 177. OTROS INGRESOS POR SALARIOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

- 178. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS
- 179. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS
- 180. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
- 181. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRON(ES) DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
- 182. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCION
- 183. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
- 184. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR
- 185. CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
- 186. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL
- 187. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

INFORMACION SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS**DATOS DE IDENTIFICACION DEL TERCERO**

- 188. NUMERO CONSECUTIVO
- 189. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- 190. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (SOLO PERSONAS FISICAS)
- 191. MES INICIAL
- 192. MES FINAL
- 193. EJERCICIO
- 194. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

- 195. DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA)
- 196. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO
- 197. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO

198. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE

199. MONTO DEL ISR ACREDITABLE

REMANENTE DISTRIBUIBLE

200. PORCENTAJE DE PARTICIPACION (PARTE ENTERA)

201. PORCENTAJE DE PARTICIPACION (PARTE DECIMAL)

202. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE

203. IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)

OTROS PAGOS Y RETENCIONES

204. CLAVE DEL PAGO

205. MONTO DEL INTERES NOMINAL, TRATANDOSE DE INTERESES

206. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA, TRATANDOSE DE ARRENDAMIENTO EN FIDEICOMISO

207. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, TRATANDOSE DE ARRENDAMIENTO EN FIDEICOMISO

208. ESPECIFIQUE: TIPO DE PAGO (SOLO SI SELECCIONO LA CLAVE G1. "OTROS")

209. MONTO DE LA OPERACION GRAVADA PARA EFECTOS DEL ISR. TRATANDOSE DE INTERESES, MONTO DEL INTERES REAL

210. MONTO DE LA OPERACION EXENTA PARA EFECTOS DEL ISR

211. ISR RETENIDO

212. MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA

213. MONTO DE LA ACTIVIDAD EXENTA PARA EFECTOS DEL IVA

214. IVA RETENIDO

215. MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IEPS

216. MONTO DE LA ACTIVIDAD EXENTA PARA EFECTOS DEL IEPS

217. IEPS RETENIDO

INFORMACION DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PUBLICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL TERCERO (CONTRATANTE)

218. NUMERO CONSECUTIVO

219. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

220. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (SOLO PERSONAS FISICAS)

221. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

222. DOMICILIO (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA)

223. PROPORCION CORRESPONDIENTE, TRATANDOSE DE ENAJENACION O ADQUISICION DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL. (PARTE ENTERA)

224. PROPORCION CORRESPONDIENTE, TRATANDOSE DE ENAJENACION O ADQUISICION DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL. (PARTE DECIMAL)

DATOS DE LA OPERACION

225. NUMERO DE ESCRITURA O MINUTA

226. FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA

227. TRATANDOSE DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, NUMERO DE JUICIO

228. TRATANDOSE DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, FECHA DE CONSUMACION DE LA PRESCRIPCION

229. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATANDOSE DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES

230. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATANDOSE DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES

231. INDIQUE SI SE TRATA DE ENAJENACION DE CASA HABITACION

232. FECHA DE ENTERO, TRATANDOSE DE ENAJENACION O ADQUISICION DE BIENES

233. NUMERO DE OPERACION DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO

ENAJENACION DE BIENES

234. MONTO DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DEL AVALUO (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)

235. TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)

236. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)
237. GANANCIA O PERDIDA
238. GANANCIA NO ACUMULABLE
239. GANANCIA ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
240. TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ENAJENACION DE BIENES
241. ISR CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA
242. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENO
243. MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA
244. IVA ENTERADO

ADQUISICION DE BIENES

245. SEÑALE EL TIPO DE ADQUISICION DE QUE SE TRATA. A= ADQUISICION, P= ADQUISICION POR PRESCRIPCION
246. MONTO DE LA OPERACION (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)
247. VALOR DE AVALUO DEL BIEN (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)
248. TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)
249. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERA ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CONYUGE)
250. IMPORTE DE DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS
251. INGRESO ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
252. TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ADQUISICION DE BIENES

INFORMACION DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS**DATOS DE LAS DONATARIAS**

253. NUMERO CONSECUTIVO
254. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS
255. FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL DOF
256. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO
257. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES
258. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO

REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FISICAS

259. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FISICA
260. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL INTEGRANTE PERSONA FISICA
261. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
262. IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES

EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACION DE SUS INTEGRADAS**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA INTEGRADA**

263. NUMERO CONSECUTIVO
264. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
265. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (SOLO INTEGRADAS PERSONAS FISICAS)
266. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
267. DOMICILIO DE LA INTEGRADA (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA)

INFORMACION DE LA INTEGRADA

- 268. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL
- 269. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION DE BIENES TANGIBLES
- 270. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL
- 271. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL
- 272. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS
- 273. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACION DE OTROS BIENES TANGIBLES
- 274. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS
- 275. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES
- 276. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR
- 277. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC
- 278. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA

INFORMACION SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**DATOS DE IDENTIFICACION DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**

- 279. NUMERO CONSECUTIVO
- 280. MES INICIAL
- 281. MES FINAL
- 282. EJERCICIO
- 283. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
- 284. DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, CIUDAD, PAIS, TELEFONO)
- 285. NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
- 286. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO
- 287. CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS
- 288. NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS
- 289. CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA
- 290. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA
- 291. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

DESCRIPCION DE PAGOS EFECTUADOS

- 292. CLAVE DE PAGO
- 293. MONTO DEL PAGO
- 294. TASA DE RETENCION (PARTE ENTERA)
- 295. TASA DE RETENCION (PARTE DECIMAL)
- 296. COSTO DE LA OPERACION
- 297. ISR RETENIDO
- 298. IVA RETENIDO
- 299. CLAVE DE EXENCION
- 300. TASA PREFERENCIAL POR TRATADO

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

- 301. TIPO DE MONEDA
- 302. TIPO DE FINANCIAMIENTO
- 303. DENOMINACION DE LA TASA BASE
- 304. TASA DE INTERES APLICABLE (PARTE ENTERA)
- 305. TASA DE INTERES APLICABLE (PARTE DECIMAL)

- 306. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACION DE FINANCIAMIENTO
- 307. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACION DE FINANCIAMIENTO
- 308. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRESTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS O GARANTIZADOS
- 309. IMPORTE TOTAL DE INTERESES PAGADOS
- 310. TASA DE RETENCION DEL ISR APLICABLE (PARTE ENTERA)
- 311. TASA DE RETENCION DEL ISR APLICABLE (PARTE DECIMAL)
- 312. IMPORTE TOTAL DEL ISR RETENIDO
- 313. IMPORTE TOTAL DEL IVA RETENIDO
- 314. FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LOS ACCESORIOS (POR EJ. INTERESES)
- 315. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (PARTE ENTERA)
- 316. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (PARTE DECIMAL)
- 317. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CREDITO
- 318. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CREDITO (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, CIUDAD, PAIS, TELEFONO)

INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES**DATOS DE LA INVERSION**

- 319. TIPO DE INVERSION
- 320. SALDO INICIAL
- 321. TOTAL DE DEPOSITOS, INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO
- 322. TOTAL DE RETIROS O REINTEGRO DE APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO
- 323. INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACION CAMBIARIA)
- 324. PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION
- 325. SALDO FINAL
- 326. NUMERO DE CUENTA O CONTRATO

DATOS DE ENTIDADES INTERPUESTAS

- 327. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD INTERPUESTA
- 328. CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD INTERPUESTA

DATOS DE LA PERSONA MORAL EMISORA DE LAS ACCIONES

- 329. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO
- 330. TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO
- 331. TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO
- 332. IMPORTE DE PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO
- 333. PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PARTE ENTERA)
- 334. PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DIA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO (PARTE DECIMAL)
- 335. INDIQUE SI LA CONTABILIDAD ESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD
- 336. VALOR DE LAS EMBARCACIONES NO AFECTAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 337. VALOR DE LAS AERONAVES NO AFECTAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 338. VALOR DE LAS ACCIONES NO AFECTAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 339. VALOR DE OTROS ACTIVOS NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 340. VALOR DE INVENTARIOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 341. VALOR DE LOS TERRENOS E INMUEBLES AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 342. VALOR DE OTROS ACTIVOS FIJOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- 343. VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

DATOS DE INVERSIONES EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES

- 344. CARACTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO
- 345. CLAVE DEL PAIS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO
- 346. DESCRIPCION DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO
- 347. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL FIDUCIARIO
- 348. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, CUANDO ESTE SEA DISTINTO AL CONTRIBUYENTE
- 349. DOMICILIO DEL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, CUANDO ESTE SEA DISTINTO AL CONTRIBUYENTE (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, CIUDAD, PAIS, TELEFONO)

DATOS DE INVERSIONES EN ASOCIACION EN PARTICIPACION Y SIMILARES

- 350. CARACTER CON EL QUE PARTICIPA EN LA ASOCIACION EN PARTICIPACION
- 351. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ASOCIADO O ASOCIANTE, CUANDO ESTE SEA DISTINTO AL CONTRIBUYENTE
- 352. DOMICILIO DEL ASOCIADO O ASOCIANTE, CUANDO ESTE SEA DISTINTO AL CONTRIBUYENTE (CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL, CIUDAD, PAIS, TELEFONO)

DESCRIPCION DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- 353. CLAVE DEL METODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO
 - 354. CLAVE DE OPERACION
 - 355. TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PERDIDA
 - 356. MONTO DE LA OPERACION
 - 357. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACION. UTILIDAD (PARTE ENTERA)
 - 358. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACION. UTILIDAD (PARTE DECIMAL)
 - 359. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACION. PERDIDA (PARTE ENTERA)
 - 360. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACION. PERDIDA (PARTE DECIMAL)
-